Colegio Sagrada Familia
Aldea Pablo VI







# MANUAL DE CONVIVENCIA

2026













CONSIDERANDO QUE....8
JUSTIFICACIÓN....10
IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN....11
ASPECTOS DOCTRINALES....12
**FUNDADORES....12**
**ASÍ NACE LA PEQUEÑA OBRA DE LA REDENCIÓN....13**
**HISTORIA DE NUESTRA SEÑORA CONSOLADORA DEL CARPINELLO....15**
CAPITULO I....16
SOPORTE JURIDICO....16
**PRESENTACIÓN....16**
**Artículo 1. NORMATIVIDAD....16**
**RESOLUCIÓN 4210 DE 1996....20**
**LEY 1273 DE 2009 –LEY DE PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS....20**
**LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013....21**
**DECRETO ÚNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN 1075 de 2015.....21**
**LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016....24**
**Artículo 2. MARCO CONCEPTUAL.....25**
CAPITULO II....33
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA....33
**Artículo 3. DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES....33**
**Artículo 4. DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA....36**
**Artículo 5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES....43**
**Artículo 6. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LOS BIENES....46**
**Artículo 7°. PAUTAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR:....49**
**CONDUCTO REGULAR....50**
**ASPECTO ACADÉMICO....51**
**ASPECTO DISCIPLINARIO O COMPORTAMENTAL....51**
**ASPECTO DE CONVIVENCIA:....51**
**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS....55**
**CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS:....56**
CAPITULO III....65
LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI....65

**CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA (Art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)** ..... **65**

**FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA** ..... **66**

**ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN** ..... **71**

**ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.** ..... **72**

**CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES** ..... **78**

SITUACIONES TIPO I ..... 78

SITUACIONES TIPO II ..... 79

SITUACIÓN TIPO III ..... 81

**ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:** ..... **84**

**LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES** ..... **92**

**Artículo 14. NORMATIVIDAD EN RELACIÓN AL USO DE CELULARES EN LA INSTITUCIÓN** ..... **97**

**Artículo 15. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA** ..... **99**

**Artículo 16. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR** ..... **99**

**Artículo 19. CIUDADANIA DIGITAL Y ENTORNOS VIRTUALES** ..... **102**

CAPITULO IV ..... 108

PLATAFORMA ESTRATEGICA E IDENTIFICACION INSTITUCIONAL ..... 108

DEL COLEGIO SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI ..... 108

**Artículo 20. Plataforma estratégica** ..... **108**

**HORIZONTE INSTITUCIONAL** ..... **108**

**MISIÓN INSTITUCIONAL** ..... **108**

**VISIÓN INSTITUCIONAL** ..... **109**

**FILOSOFIA INSTITUCIONAL** ..... **109**

**OBJETIVOS INSTITUCIONALES** ..... **109**

**SE PROPONEN COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:** ..... **109**

**POLITICAS INSTITUCIONALES** ..... **110**

**POLÍTICAS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE** ..... **110**

**SIMBOLOS INSTITUCIONALES** ..... **112**

**Artículo 21. UNIFORMES Y SU USO** ..... **114**

CAPITULO V ..... 115

PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN ..... 115

DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ..... 115

SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI ..... 115

**Artículo 22. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES ..... 115**
CAPÍTULO VI ..... 117
ADMISIONES Y MATRÍCULAS ..... 117
**Artículo 23. REQUISITOS PARA INGRESAR AL COLEGIO ..... 117**
**MATRÍCULA ..... 118**
**CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA ..... 118**
**CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA ..... 119**
CAPÍTULO VII ..... 119
PERFILES INSTITUCIONALES ..... 119
**Artículo 24. GENERALIDADES COMUNIDAD EDUCATIVA ..... 119**
**PERFIL DEL COLEGIO ..... 120**
**PERFIL DEL CURRÍCULO ..... 120**
**PERFIL DEL ESTUDIANTE ..... 120**
**EL PERFIL DEL ESTUDIANTE ATIENDE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES ..... 121**
**EL PERFIL DEL EDUCADOR ATIENDE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ..... 124**
**PERFIL DEL EGRESADO DE LA MEDIA TÉCNICA ..... 126**
**PERFIL DE LOS ESTUDIANTES REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DEL PERSONERO ... 127**
**PERFIL DEL/LA REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI ..... 128**
CAPITULO VIII ..... 128
GOBIERNO ESCOLAR ..... 128
**Artículo 25. GENERALIDADES DEL GOBIERNO ESCOLAR ..... 128**
**CRITERIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR: ..... 129**
**EL RECTOR ..... 129**
**EL CONSEJO DIRECTIVO ..... 132**
**EL CONSEJO ACADÉMICO: ..... 135**
**OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ..... 136**
EL PERSONERO INSTITUCIONAL ..... 136
CONSEJO DE ESTUDIANTES ..... 139
EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO ..... 140
REPRESENTANTES DE GRUPO ..... 141
CONTRALOR ESCOLAR ..... 142
GESTORES DE PAZ ..... 144
MONITOR DE ÁREA ..... 145
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA ..... 145
CAPÍTULO IX ..... 148
SERVICIOS QUE OFRECE ..... 148

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ..... 148
**Artículo 26. SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ..... 148**
CAPELLANÍA ..... 148
PSICOLOGÍA ..... 148
AULA DE APOYO ..... 149
BIBLIOTECA ..... 151
LABORATORIO ..... 153
SALA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA ..... 154
SALA DE VIDEO ..... 154
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) ..... 155
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA ..... 156
CAPITULO X ..... 157
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ..... 157
DE LOS ESTUDIANTES ..... 157
**PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES: ..... 158**
**Artículo 27. ESPECIFICACIONES GENERALES ..... 159**
**DEFINICIONES ..... 159**
**CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS ..... 160**
**CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN ..... 160**
LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES: ..... 162
**DESARROLLO COGNITIVO - SABER ..... 162**
**DESARROLLO PROCEDIMENTAL-SABER HACER ..... 162**
**DESARROLLO ACTITUDINAL - SABER SER ..... 163**
**ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: ..... 163**
**1. PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE EVALUACIÓN ..... 164**
AL COMENZAR EL AÑO LECTIVO ..... 164
DURANTE EL AÑO LECTIVO ..... 165
AL CULMINAR EL PERÍODO Y EL AÑO ESCOLAR ..... 165
**2. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES ..... 165**
PROCEDIMIENTO PARA RECUPERACIONES ..... 166
PROCEDIMIENTO PARA PROCESO DE APOYO Y REFUERZO ..... 166
LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN: ..... 166
DIRECTRICES METODOLÓGICAS GENERALES ..... 166
REGISTRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACION ..... 167
**3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ..... 167**
**4. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA: ..... 168**
REGISTRO DE RESULTADOS Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS ..... 168
INFORMES PERIÓDICOS DE EVALUACIÓN ..... 168
INFORME FINAL ..... 168

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: . 169
**a. PARA RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES** ..... 169
**b. PARA RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES** ..... 169
LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. ..... 170
Actualización del sistema institucional de evaluación, S.I.E. ..... 170

**PROMOCIÓN ESCOLAR ..... 170**
PROMOCIÓN NORMAL ..... 170
PROMOCIÓN ANTICIPADA ..... 170
**CRITERIOS:** ..... 171
**PROCEDIMIENTOS:** ..... 171

**PROMOCIÓN AL GRADO DE BACHILLER ..... 171**
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ..... 172
REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL: ..... 172
**ESTÍMULOS AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:** ..... 173
SANCIONES AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL: ..... 173

**PLANES DE APOYO ..... 173**
PLAN DE REFUERZO: ..... 174
PLAN DE ACTIVIDAD DE MOTIVACIÓN Y / O PROFUNDIZACIÓN: ..... 174

**RESPONSABILIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS: ..... 174**

**RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ..... 175**

**RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA (Decreto 1421 de 2017) ..... 176**
DERECHOS DEL ESTUDIANTE ..... 176
DEBERES DEL ESTUDIANTE ..... 176
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA ..... 177
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA ..... 177
REGISTRO ESCOLAR ..... 179
CONSTANCIA DE DESEMPEÑO ..... 179

**DESCRIPCIÓN DE LAS VALORACIONES ..... 181**

**EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ..... 186**

CAPITULO XI ..... 186

FORMATOS UTILIZADOS EN LA INSTITUCIÓN ..... 186

**DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE**

MI NOMBRE COMPLETO ES:
_____

MI MADRE ES:
_____

MI PADRE ES:
_____

ENFERMEDADES QUE PADEZCO:
_____
_____

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:

_____
PARENTESCO: _____
TELÉFONO FIJO: _____
CELULAR: _____
TELEFONOS IMPORTANTES: _____
DIRECCIÓN: _____
GRUPO SANGUÍNEO: Rh _____

GRADO CURSADO Y AÑO:

| GRADO | 0° | 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AÑO | | | | | | | | | | | | |

**RESOLUCIÓN RECTORAL**

**POR LA CUAL SE EXPIDE Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI.**

La Rectora del Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO QUE**

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional,

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

**La Sentencia T 478/2015** ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Que el Decreto 1421 de 2017 (hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015) en el Artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de

atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,

El Consejo Directivo según Acta N° XXXX de XXXX de 2026 aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

**ARTÍCULO 2°** Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

**ARTÍCULO 3°** Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°** Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría del Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI a los XX días del mes de XXXX de 2026.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HERMANA LUZ ELENA GÓMEZ MONTOYA**
Rectora

## JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a las disposiciones Constitucionales y legales y teniendo en cuenta que el Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para lograr sus objetivos compromete a toda la Comunidad Educativa en cuanto a una serie de actitudes y valores, que el estudiante interiorizará para poder alcanzar su formación personal y aceptación social, en un ambiente de comprensión y respeto, se presenta entonces este Manual de Convivencia, que contiene los derechos, deberes y las pautas de comportamiento a las cuales todos los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, padres de familia, maestros, administrativos y directivos, deben someterse desde el momento en que ingresan a la Institución.

El presente Manual recoge la filosofía y los objetivos del colegio, lo mismo que los principios de la Congregación Pequeñas Apóstoles de la Redención y los Artículos inherentes a la educación, presentes tanto en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en la Ley General de Educación, como en la actual Constitución Política, adaptados a las necesidades propias de la Institución. En este sentido, el Manual se convierte en una concertación de toda la Comunidad Educativa para que lo elabore, lo asimile y lo practique, como contribución al engrandecimiento personal, comunitario e institucional.

El manual de convivencia se centra en la persona como individuo bio-psico-social, promueve alternativas de vínculo sustentable y sostenible con las otras personas, con el medio ambiente y con la cultura.

Desarrolla estrategias educativas de reflexión, pensamiento crítico, toma de conciencia, capacidad de elección, decisión, compromiso, responsabilidad, promoción, prevención, atención, protección y seguimiento para la armonía en la convivencia y en la vivencia de los derechos humanos, afectivos, sexuales y reproductivos de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

## IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI es de carácter religioso católico y privado, sin ánimo de lucro, que propende por la educación integral de los niños y jóvenes del sector carentes de recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad.

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:** Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI

| | |
|---|---|
| **MUNICIPIO:** | Medellín - Antioquia |
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 30 # 100B-30 Barrio Santo Domingo Savio, sector La Aldea |
| **CELULAR:** | 3122389398 |
| **EMAIL:** | Colsafa@sagradafamiliahpar.edu.co |
| **PÁGINA WEB:** | www.sagradafamiliahpar.edu.co |
| **FECHA DE FUNDACIÓN:** | 5 de febrero de 1974 |
| **CARÁCTER:** | Mixto |
| **CALENDARIO:** | A |
| **TITULO QUE OTORGA:** | Bachiller Media Técnica Especialidad Comercio |
| **CONVENIO** | SENA |
| **PROPIETARIO:** | Congregación Pequeñas Apóstoles de la Redención |
| **INSCRIPCIÓN DANE:** | 105001007919 |
| **INSCRIPCIÓN ICFES:** | 038711 |
| **NIT:** | 860029856-4 |
| **APROBACION OFICIAL:** | 5344 AGOSTO 15 DE 2006 - 202050069398 |

## ASPECTOS DOCTRINALES

## FUNDADORES

### NACIMIENTO Y OBRA DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS PEQUEÑAS APÓSTOLES DE LA REDENCIÓN



### PADRE ARTURO D´ONOFRIO

Nació el 8 de agosto de 1914 en Visciano (Nápoles – Italia).
Murió el 3 de noviembre de 2006.

Sus padres se llamaban: Luis D´Onofrio y Chiara Fusco; tuvieron 4 hijos de los cuales él era el menor.

Para el padre Arturo tenía mucha Importancia el día de su bautismo (16 de agosto), y lo consideraba como el día de su nacimiento a la vida. Era un niño muy juicioso, frecuentaba la escuela en su pueblo natal, se encontraba entre los mejores estudiantes y sobre todo siempre atraía los compañeros hacia Dios, imitaba los sacerdotes y quería ser como ellos; en el mes de Mayo invitaba a los vecinos a orar con el Santo Rosario y terminaba con la bendición del Santísimo; eran juegos de niños pero para él tenían mucho significado religioso: Muy amante desde pequeño de la Virgen María bajo la advocación de Nuestra Señora Consoladora del Carpinello cuya aparición se dió en su tierra natal en el año 1527.
Desde siempre había querido ser misionero, y a pesar de que su madre siempre se opuso, él llegó a realizarse como sacerdote y a regar semillas de amor por el mundo entero. Siendo Fundador de dos comunidades: Hermanas Pequeñas Apóstoles de la Redención y Misioneros de la Divina Redención dedicados a entregar lo más preciado de sí, a cambio de la sonrisa de los niños.



**MADRE ANNA VITIELLO**

Nació el 19 de marzo de 1904 en Torre del Greco (Italia)
Murió 23 de julio de 2000.
Sus padres se llamaban: Pedro Vitiello y su madre Rachel; Una familia humilde de campesinos; bastante numerosa: 11 hermanitos, 7 hombres y 4 mujeres.
Muy estrictos en la práctica de la religión católica. En su estudio brillaba por su inteligencia, rápidamente se licenció como Maestra. Sus compañeras de universidad dan testimonio de su bondad y del hecho de ser querida por todos. Admiraban la capacidad que tenía para conversar acerca de temas agradables para todos, decía siempre la verdad, era muy dulce y a la vez muy fuerte para vencer las dificultades, se le notaba siempre la felicidad de vivir y amar. Se distinguió por su sentido de pertenencia a la parroquia, se desempeñó siendo catequista y en las demás actividades parroquiales. Su profesora la califica como una joven estudiosa, seria, afectiva, delicada, tierna, amante de Dios, además de expresarle en una de sus cartas la soledad que siente al no tenerla ya presente en la Universidad. Era una persona que regaba el perfume de Dios por donde andaba y lo continúa todavía regando desde el cielo sobre su congregación y los Colegios donde estudian los niños y jóvenes.

**ASÍ NACE LA PEQUEÑA OBRA DE LA REDENCIÓN**

Entre los años 1938 y 1943 Italia estaba viviendo una situación muy difícil: guerra, Indigencia, miseria moral, desplazamiento y pobreza en general. Padre Arturo en medio de todos estos acontecimientos se esforzaba por responder a las exigencias de la situación y expresaba que sentía una voz que le decía: “Ve y ponte a disposición para mi designio de amor ¿No ves cuántos niños languidecen en la miseria moral y material? Tienen hambre de pan que debe nutrir su cuerpo, pero todavía más del pan espiritual que debe nutrir en ellos la vida divina; Ve, deja esta tierra hospitalaria donde podrías tener también muchas satisfacciones humanas y corre a llevar tu ayuda a aquellos niños pobres víctimas de la guerra, que esperan quien los ayude, los salve, los proteja, los prepare para la vida, quien les dé confianza y esperanza para afrontar un futuro más sereno. Yo estaré contigo por grandes que puedan ser los obstáculos y las dificultades para vencer. Déjate mecer por el amor maternal de María”.

Así que los sentimientos solidarios que lo acompañaban desde muchacho estaban en el punto justo para una entrega total y definitiva (en el año 1943). Inicia acogiendo en su casa paterna a niños y jóvenes de la calle, en 1945 distingue a Anna Vitiello dirigente de la acción católica, poco después se consagra al servicio de la Obra iniciada estimulando con su presencia y entrega a otras jóvenes que se asociaron con el mismo fin, iniciando así, la comunidad de las Hermanas Pequeñas Apóstoles de la Redención (octubre de 1949). Cinco años más tarde fundaron la comunidad de los Misioneros de la Divina Redención (en el año1954), dando mayor fuerza al apostolado, encendiéndose en todos los miembros de la

nueva congregación un fuego ardiente de caridad, movidos por el ejemplo y entrega de Padre Arturo. Pero la miseria no tiene fronteras, espacio ni tiempo; de todas partes llaman a las Hermanas y a la Madre Anna que fortalecidas por la gracia de Dios y el ejemplo de sus fundadores están dispuestas a dar una respuesta positiva para atender a tantas necesidades con espíritu de humildad, servicio y entrega, descubriendo a Cristo en sus hermanos. Este es el carisma recibido por Dios a través de su Espíritu de amor.

Poco a poco se fue extendiendo por diferentes países como: Italia, Guatemala, Salvador, India, México y Perú. En el año 1971 La Obra llegó a Colombia extendiéndose en ciudades como Buenaventura, Cúcuta, Bogotá y Neiva. A Medellín llegaron el 21 de mayo del mismo año al municipio de Copacabana, con el ánimo de servir a la niñez desamparada en este sector de nuestra patria. Padre Arturo D'Onofrio, fundador y Madre Anna Vitiello, cofundadora, inician la labor en compañía de un grupo de sacerdotes de la Divina Redención y de tres hermanas de la comunidad religiosa Pequeñas Apóstoles de la Redención: Hna. Carmelina Gambardella, Hna. Carmela Calafato y Hna. Josefina Grisi.

El 3 de febrero de 1972 empieza a funcionar la escuela en Copacabana con dos grupos de treinta estudiantes cada uno, siendo la Rectora la Hna. Angélica Lopera.
El 3 de mayo de 1973, la Secretaría de Educación Departamental, otorga la licencia de funcionamiento mediante Resolución 000172.

El 5 de febrero de 1974 se coloca la primera piedra en la aldea Pablo VI, el 28 de enero de 1975 se traslada la obra de Copacabana a la Aldea Pablo VI en el Barrio santo Domingo Savio de la ciudad de Medellín. El 3 de febrero de 1975 se inician las labores escolares con 7 grupos, el 19 de febrero de 1975 llega la primera visita oficial para la consecución de la licencia de funcionamiento.

El 8 de marzo de 1975 se realiza el acto protocolario inauguración de la ALDEA PABLO VI con la asistencia de distinguidas autoridades civiles y eclesiásticas, la Doctora Silvia Castaño secretaria de educación, Tulio Botero Salazar, Arzobispo de Medellín.

En 1976 se completa el ciclo de la básica primaria, en julio de 1977 se nombra como Rectora a la Sra. Aurora Zapata sustituyendo a la Hna. Angélica Lopera quien fue trasladada. El 5 de septiembre empiezan a funcionar los nuevos núcleos, y se presenta los objetivos de éstos, el nuevo jefe Doctor Cristóbal Lozano y su sede la escuela María Cano. En febrero de 1976 empieza a funcionar la educación básica secundaria con los grados 6 y 7 siendo Rectora la licenciada Rita Helena Atehortua, a partir de allí los grados ascendieron hasta completar la media vocacional; el 15 de julio de 1981 la Secretaría de Educación otorga la aprobación de los grados 6, 7, 8, y 9 con la resolución 000476 siendo el secretario de educación el Doctor Luis Carlos González.

El 3 de enero de 1983 la comunidad nombra Rectora de conformidad al Decreto 610 de marzo 14 de 1980 del MEN a la Sra. Clara Inés Zuluaga.

En el año 2003, la Secretaría de Educación Municipal, otorga la aprobación para la media técnica con especialidad en comercio, mediante Resolución 0312 de noviembre 27 de 2003 y en agosto 15 de 2006 se actualiza la licencia de aprobación de estudios para el ciclo completo desde preescolar a media técnica, con especialidad en comercio, mediante resolución 5344, siendo Rectora la Hna. Teresa Barreto Ordoñez.

El Colegio Sagrada Familia y toda la Pequeña Obra de la Redención se encuentra bajo la protección de la Virgen María Consoladora del Carpinello.

## HISTORIA DE NUESTRA SEÑORA CONSOLADORA DEL CARPINELLO



La historia de Nuestra Señora Consoladora del Carpinello se remonta al año de 1527 en la provincia de Nápoles (Italia). Cuando algunos buenos campesinos se dirigían a su trabajo, al pasar cerca de una antigua abadía en un matorral de espinas, encontraron que resplandecía una luz. Estupor y recogimiento invadieron su ánimo y avisando presurosamente a las autoridades civiles y eclesiásticas, éstas dieron la orden de excavar en dirección a la luz portentosa. Sin trabajar mucho se revela ante sus ojos un cuadro prodigioso de una mamá morena con el manto tachonado de estrellas y el niño Jesús en sus brazos.

La provincia se encontraba afectada por una terrible pestilencia que había segado millares de vidas, sembrando mucho dolor y luto. Con el cuadro de la virgen venían dos jarritas que poseían aceite con el cual ungieron a todos los enfermos y una campana que anunciaba la visita de la madre de Dios al pueblo. Es así como comienza a llenarse de gracia la población y a crecer la devoción hacia la Virgen Consoladora del Carpinello.

### Explicación de su nombre

**Nuestra Señora:** título que normalmente se le atribuye a la Virgen María.
**Consoladora:** porque vino a curar todos los que estaban muriendo por el tifo o la peste negra.
**Del Carpinello:** porque el árbol, bajo el cual se apareció se llama carpin. Aún existe en el pueblo de Visciano, Nápoles (Italia) un retoño en el mismo sitio de la aparición.
De esta devoción se desprende nuestro lema Mariano: “Con María, por María y en María llegaremos a Jesús” (P. Arturo D´Onofrio). Los actos Marianos se celebran cada mes y es un estímulo constante para que los estudiantes vivan las virtudes de la Virgen María.

## ORACIÓN A LA VIRGEN CONSOLADORA DEL CARPINELLO

¡Oh! Augusta Reina del cielo, Señora y soberana de la mente y del corazón de tu pueblo, que, con el fin de manifestar tu especial predilección, en tiempos de grandes tribulaciones, quisiste ser hallada, por medio de una luz desconocida, a la sombra de un árbol, nosotros te amamos y te damos gracias por la continua protección que has otorgado a nosotros, a nuestras familias, y a todos aquellos tus devotos que te honran bajo este título a nosotros tan queridos.

Tú, ¡Oh! Madre, que conoces nuestras necesidades, ven en nuestro auxilio, convierte a los pecadores, consuela a los afligidos, concede la curación a los enfermos que se refugian en tu materno corazón. Dona la paz a la iglesia, a la patria, al mundo entero.

¡Oh! María, Madre de la Iglesia, bendice al Papa, al Obispo, a los amigos y bienhechores de los huérfanos acogidos a la sombra de tu santuario, santifica y multiplica a los Sacerdotes, a las religiosas y a todos aquellos que difunden tu devoción por el mundo: haz que todos nosotros consigamos conservarnos fieles, hasta la muerte, en la gracia de tu divino Hijo. Amén.

## CAPITULO I

## SOPORTE JURIDICO

### PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia ha sido revisado y modificado con la participación de diferentes representantes de la Comunidad Educativa: padres de familia, estudiantes, docentes y directivos docentes.

### Artículo 1. NORMATIVIDAD

Las siguientes son las leyes y Decretos sobre los cuales se soporta la construcción del presente Manual:

**CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973.** Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

La Educación Religiosa escolar es presentada por la Iglesia Católica en el Directorio General para la Catequesis, en referencia al contexto escolar y al contexto eclesial. Su identidad y características se derivan tanto la identidad y misión de la educación como de la identidad y misión de la evangelización. Es por eso que la Educación Religiosa viene presentada en el Magisterio de la Iglesia como una disciplina escolar y como una acción evangelizadora. Es una forma de evangelización que se distingue de otras por su referencia al contexto educativo escolar y que por tanto se lleva a cabo con métodos escolares, en relación mutua con las demás áreas y objetivos escolares de la formación. Es una disciplina escolar que se distingue de otras por su referencia al contexto eclesial. De ahí se derivan sus fundamentos en relación con las expectativas de la educación y de la escuela, y en relación con las expectativas de la evangelización y de la Iglesia.

**CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA** Comisión Episcopal para la Evangelización de la Cultura y la Educación. Sección de Educación.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia.

"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.

**Artículo 1°.** Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.
**Artículo 2º.** El Estado debe promover la participación de todos.
**Artículo 13º.** Libertad e igualdad ante la ley sin discriminación alguna.
**Artículo 15º** Derecho a la intimidad y al buen nombre.
**Artículo 16º** Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
**Artículo 20º** Derecho a la libertad de opinión y rectificación.
**Artículo 23º** Derecho de petición y pronta resolución.
**Artículo 33º** Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.
**Artículo 41º** Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.
**Artículo 43º** Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.
**Artículo 44º** La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.
**Artículo 45º** El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.
**Artículo 67º** La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.
**Artículo 68º** Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del EDUCADOR. El estudiante no puede ser obligada a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.
**NOTA:** en el COLEGIO SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI como institución de carácter privado (bajo la modalidad de cobertura educativa con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín) de confesionalidad Católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios y desde la formación integral en valores según lo establecido en la misión y visión institucional y su carácter filosófico.
**Artículo 70º** Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.
**Artículo 95º** Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

**LEY 12 DE 1991 "CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ". LEY 115 DE 1994.**

**Artículo 73º.** Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

**Artículo 87º.** Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los(as) estudiantes. Los padres o tutores y los(as) educandos(as) al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

**Artículo 94º.** En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los(as) estudiantes elegirán a un estudiante(a) del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero(a) de los(as) estudiantes y promotor(a) de sus derechos y deberes.

**DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. "PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES",** "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

**Artículo 9º.** Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. "Por el cual se establecen normas sobre "la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados" (…).

**LEY 1146 de 2007 (Julio 10),** por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

**LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

**Artículo 10º Corresponsabilidad*:*** para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

**Artículo 15º. *Ejercicio de los derechos y responsabilidades:*** es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña

o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

**Artículo 19º. *Derecho a la rehabilitación y la resocialización:*** los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

**Artículo 26º. *Derecho al debido proceso:*** los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

**Artículo 28º. *Derecho a la educación:*** los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

**Artículo 39º. *Obligaciones de la familia****:*** la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:
"…2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
…8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo ".

**Artículo 43º.*Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos:*** las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:
1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el

aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

**LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011,** "Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad"

**LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.** La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

**LEY 30 DE 1986**, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

**LEY 934 DE 2004**, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

**LEY 715 DE 2001,** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357, (Acto Legislativo 01 de 2001), de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

**RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece "REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO".**

**LEY 1273 DE 2009 –LEY DE PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS**

**LEY 2025 DE 2020,** por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

**LEY 2197 DE 2022. LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA:** por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en asignatura de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

**PARÁGRAFO 1.** Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

**PARÁGRAFO 2.** Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

**LEY 1581 DE 2012** –Ley de Protección de Datos Personales.

**LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013**

"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

**LEY 1650 DE 2013** –Establece las Condiciones para la Prestación del Servicio Educativo y la Retención de Certificados por el no Pago de los Servicios

**DECRETO ÚNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN 1075 de 2015.** Apartes significativos

**Artículo 2.3.3.1.4.4**.- **Reglamento o Manual de Convivencia.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto.

Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.

5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

**Artículo 2.3.3.1.11.1.** Sobre la incorporación del receso estudiantil.

**Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4** Establecen la cátedra por la paz.

**Artículos 2.3.4.1. al 2.3.4.12** Establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”.

**Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4** Establecen la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

**Capítulo 3 Educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1. al artículo 2.3.3.3.3.18.,** compilan el Decreto 1290 de 2009**,** reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el **“SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”,** Así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

**Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.** Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1., del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. *(Decreto 2253 de 1995, artículo 1)*

**Sección 2, Prestación del Servicio Educativo; Subsección 1, Organización General, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.2.7.,** servicio educativo al nivel de preescolar

**Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media**, que compila la LEY 715 DE 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

**Sección 4, Educación Religiosa, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8,** normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

**Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1.,** Receso Estudiantil

**Sección 2 Atención Educativa a La Población Con Discapacidad (Sección 2 subrogada por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 1421 de 29 de agosto de 2017** «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»).

**Artículo 2.3.3.5.2.3.1.** Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

**Artículo 2.3.3.5.2.3.5.** Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR).

**Artículo 2.3.3.5.2.3.6.** Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

**LEY 761 DEL 6 DE JULIO DE 2015** "Por la cual se crea el TIPO PENAL DE FEMINICIDIO como delito autónomo y se dictan otras disposiciones"

**Artículo 10.** Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de

proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e Inter institucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.

**Parágrafo 1°.** El Ministerio de Educación Nacional, establecerá e implementará los mecanismos de monitoreo y evaluación permanente del proceso de incorporación del enfoque de género en los proyectos pedagógicos y sus resultados, sobre lo cual deberá entregar un informe anual a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y a las autoridades que lo requieran.

**Parágrafo 2°.** El Ministerio de Educación Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley para iniciar el proceso de reglamentación que garantice la efectiva integración del enfoque de género a los procesos y proyectos pedagógicos en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media.

**SENTENCIA T-478 /2015,** Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

**LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA):** Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.
Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

**LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013:** "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

**LEY 2089 DE 2021 –**Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes y Cualquier Tipo de Violencia como Método de Corrección para Niñas, Niños y Adolescentes**–.**

**LEY 2137 DE 2021 –**Ley que Crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes**–.**

**LEY 2170 DE 2021** –Ley que Reglamenta el Uso de Herramientas Tecnológicas en los Colegios–.

**LEY 2205 DE 2021 –**Ley que Establece un Término Perentorio para la Etapa de Indagación, Tratándose de Delitos Graves Realizados contra los Niños, Niñas y Adolescentes–**.**

**LEY 2216 DE 2022 –** Ley que Promueve la Educación Inclusiva y el Desarrollo Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes con Trastornos Específicos de Aprendizaje–**.**

**DECRETO 1411 DE 2022,** por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

**DECRETO 459 DE 2024,** Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, que adiciona el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

**RESOLUCIÓN 4210 DE 1996.** Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

**RESOLUCIÓN 2565 DE 2003.** Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

**LEY 2503 DE 2025** Cátedra educación emocional para los niveles de preescolar, básica y media

**LEY 2383 DE 2024** Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia

**LEY 2491 DE 2025** Incorpora a los PEI el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones

**LEY 2460 DE 2025** Por la cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental. Art 20 Sensibilización al personal de las instituciones educativas, Art 21. Salud Mental dentro de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en el sistema educativo.

**DIRECTIVA MINISTERIAL N.º 1 DEL 4 DE MARZO DE 2022**, por la cual se dan orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

**Artículo 2. MARCO CONCEPTUAL.**

**MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO:** Documento institucional y de ley que rige las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa presentando de una manera sistemática los principios y valores que guían la formación integral de los estudiantes. Es un instrumento de conciliación y orientación para la solución de problemas académicos y de comportamiento con todos los miembros de la Comunidad Educativa, a la

vez una guía que orienta el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de los mismos.

Esto se justifica porque las normas y procedimientos que aquí se consignan deben permitir proteger tanto al estudiantado y sus familias como a la institución, sus directivas y docentes. El Manual de Convivencia tiene un carácter formativo en cuanto que es un medio para desarrollar la formación ética, política y moral del estudiantado.

Esto pone de relieve la directiva formativa de sus normas y la aplicación diferenciada de las mismas, acorde con la edad y el desarrollo de cada persona. Así la institución se constituye en un laboratorio de convivencia en el manejo de conflictos a mejorar las relaciones interpersonales, aplicar los correctivos necesarios con el apoyo familiar.

1. **CONVIVENCIA ESCOLAR:** se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. (guía pedagógica N° 49)

2. **COMUNIDAD EDUCATIVA:** está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares.

3. **RECTORA:** es la primera autoridad administrativa y docente del plantel, tiene bajo su responsabilidad el logro de los objetivos educativos propuestos a nivel Institucional. Es nombrado por la Congregación Pequeñas Apóstoles de la Redención.

4. **CONSEJO DIRECTIVO:** órgano del Gobierno Escolar que está concebido como la instancia que facilita, lidera y contribuye a la construcción del Proyecto Educativo Institucional.

5. **CONSEJO ACADÉMICO**: es una de las instancias que asume el liderazgo en la investigación y diseño del currículo que responde a los principios y fundamentos del PEI, participa en la orientación pedagógica del establecimiento.

6. **COORDINADOR ACADEMICO PEDAGÓGICO:** es la persona responsable de velar por la adecuada orientación académica, en cada jornada, teniendo en cuenta las normas dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

7. **COORDINADOR DE CONVIVENCIA:** es la persona responsable de la buena marcha de los asuntos comportamentales de la institución.

8. **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** de acuerdo al Decreto 1288 del 27 de abril del 2005, el Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

9. **GOBIERNO ESCOLAR:** es la organización activa, participativa, autónoma y democrática de la Comunidad Educativa.

10. **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL:** es el libro que orienta el direccionamiento institucional en todos sus componentes.

11. **PLAN DE ESTUDIOS:** el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

12. **COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCIÓN:** instancia conformada por un número específico de docentes, con el fin de hacer recomendaciones de actividades de nivelación y planes de apoyo para la superación de dificultades presentadas durante el año escolar y sugerir al Consejo Directivo la promoción o no de los estudiantes con procesos de desempeños bajos.

13. **COMPORTAMIENTO:** manera de actuar de acuerdo con las normas sociales que se deben observar y que están contenidas dentro del Manual de Convivencia.

14. **CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS:** estrategias utilizadas para mejorar actitudes y situaciones que afecten la sana convivencia y la formación integral del estudiante.

15. **CONDUCTO REGULAR:** proceso a seguir con el fin de presentar alternativas de solución a situaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa.

16. **DEBIDO PROCESO:** es el que reúne las garantías para el derecho a la defensa cuando se ha incurrido en la infracción de uno de los deberes o de los derechos.

17. **DESCARGOS:** es la posibilidad que tiene el estudiante de argumentar por escrito frente a una situación específica.

18. **PROCESO COMPORTAMENTAL:** es el que se inicia a un estudiante luego de haber agotado los conductos regulares establecidos en el Manual de Convivencia, como consecuencia de su reincidencia en situaciones de comportamiento. Participan en él, el estudiante, el padre de familia y/o acudiente, el docente, el comité de convivencia, el director de grupo y el rector. Tiene vigencia por los años que permanezca en la Institución. Este proceso se anexa a la hoja de vida del estudiante.

19. **PROCESO ACADÉMICO:** es el que se inicia a un estudiante, luego de haber agotado los conductos regulares académicos establecidos en el Manual de Convivencia como consecuencia de su desinterés y bajo desempeño académico constante. Participan en él, el estudiante, acudiente, director de grupo, secretario de Consejo Académico, Coordinador académico y Rectora. Este proceso se le anexa a la hoja de vida del estudiante.

20. **CONTRATO PEDAGÓGICO:** es un acuerdo establecido entre el estudiante, su acudiente y la Institución, empleado como última instancia en el proceso comportamental y/o académico, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia. Participa en él, el estudiante, el acudiente, Rectora, Coordinador de convivencia y/o académico, director de grupo.

21. **CONTROL COMPORTAMENTAL:** es el formato en el cual se consignan todos los actos del estudiante que inciden en la valoración de su comportamiento. Debe ser firmado por el docente, el estudiante y el padre de familia cuando sea necesario.

22. **OBSERVADOR:** libro empleado como herramienta para hacer seguimiento a cada estudiante resaltando en él debilidades y fortalezas. Es firmado por el estudiante, padre de familia o acudiente y el docente que hizo la anotación. Se tiene en cuenta para el inicio del proceso comportamental y/o académico.

23. **ACUDIENTE:** es la persona mayor de edad que representa legalmente y acompaña al estudiante en su proceso formativo.

24. **PERFIL:** conjunto de características que reúne una persona para desempeñar una función específica.

25. **VIRTUD:** expresión de valores vividos a la luz de la misión y visión de la Institución.

26. **RESPONSABILIDAD:** acto voluntario de asumir las obligaciones y exigencias de cada miembro de la comunidad, teniendo claridad de conciencia frente a la consecuencia de sus actos.

27. **ETICA:** acciones humanas que responden al cumplimiento recto de deberes y responsabilidades.

28. **RESPETO:** acto recíproco de cuidado y valoración por los otros y por la naturaleza.

29. **CONDUCTA:** modo de comportarse o proceder de una persona dentro de una comunidad.

30. **ESTIMULO:** reconocimiento especial a los progresos y altos desempeños de los integrantes de la Comunidad Educativa.

31. **MÉRITO:** acción realizada por la persona y que la hace merecedora de un reconocimiento especial frente a su comunidad.

32. **DEBER:** son las obligaciones o responsabilidades que debe cumplir cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

33. **DERECHO:** facultad que se tiene para actuar o exigir algo legal o justo.

34. **EDUCAR:** es guiar, acompañar, orientar el desarrollo de la persona humana en todas sus dimensiones. Educar católicamente es evangelizar y la educación evangelizadora es liberadora, ya que contribuye a la conversión total del hombre, orientándolo a la genuina liberación católica, que lo pone en comunión filial con el Padre Dios, en fraterna comunión con el Otro y todos los seres de la naturaleza.

35. **CIENCIA:** apropiación del conocimiento y la tecnología fomentados por la Institución.

36. **COMPETENCIA:** capacidad con la que cuenta una persona para desarrollarse integralmente. Es un saber hacer en y desde un contexto en el campo ecológico, social, cognitivo, cultural, ético o físico.

37. **AUTOEVALUACIÓN:** forma de evaluación que el estudiante, padre de familia o docente se aplica a sí mismo. Instrumento que explora el grado de responsabilidad en el proceso de crecimiento humano en todas sus dimensiones que lo hace capaz de tomar decisiones ante las diferentes circunstancias de la vida.

38. **HETEROEVALUACIÓN:** espacio donde todos participan de la evaluación. Es la valoración que una persona realiza a otra respecto de su trabajo, actuación o rendimiento.

39. **COEVALUACIÓN:** es la evaluación realizada en dos instancias que evalúan algo en particular. Consiste en evaluar el desempeño de un estudiante, de un padre de familia, un docente a través de sus propios compañeros. Es un factor que mejora la calidad del aprendizaje en una Comunidad Educativa.

40. **INDICADORES DE DESEMPEÑO:** indicios, señales, rasgos o conjuntos de rasgos, datos e informaciones perceptibles que al ser confrontados con lo esperado e interpretados de acuerdo con una fundamentación teórica, pueden considerarse como evidencias significativas de la evolución, estado y nivel que en un momento determinado presenta el desarrollo humano.

41. **TRABAJO DE GRADO:** estrategia de aprendizaje diseñada para los estudiantes de los grados décimo y once como elemento de apoyo para su futuro desempeño en la educación superior. Puede elaborarse dentro de las modalidades de proyecto de investigación o plan de negocios.

42. **PLANES DE NIVELACION:** conjunto de actividades específicas que realiza el estudiante que presenta desempeños bajos para el nivel que cursa, bajo la orientación del maestro, buscando mejorar su proceso de aprendizaje al finalizar cada uno de los periodos escolares.

43. **PLANES DE APOYO:** conjunto de actividades planeadas y desarrolladas en forma permanente durante el año escolar, para superar las dificultades presentadas en el proceso de enseñanza aprendizaje por parte de los estudiantes.

44. **CURRICULO:** es el conjunto de criterios, planes, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral del ser humano.

45. **MATRÍCULAS:** se entiende como matrícula el proceso por el cual las familias y la institución establecen mediante firmas, un compromiso de acción recíproca que atiende y propende por la formación integral para el niño, niña y adolescente que ingresa. Se concibe el servicio educativo como un derecho-deber del cual participan los integrantes de la Comunidad Educativa.

46. **COSTOS EDUCATIVOS:** se entienden como costos educativos aquellos que regulan la Secretaría de Educación de acuerdo al instructivo de clasificación y evaluación emanado del Ministerio de Educación Nacional para fijar las tarifas y costos de los establecimientos educativos privados cada año y en concordancia con ello se efectúan los respectivos incrementos según el régimen en que se ubique la institución.

47. **JUSTICIA RESTAURATIVA:** se define como un enfoque pedagógico y preventivo que busca resolver los conflictos y reparar los danos centrándose en la responsabilidad, la empatía y la reconciliación.

48. **ENFOQUE RESTAURATIVO**: es un modelo de convivencia que, en lugar de centrarse únicamente en el castigo o la sanción cuando se rompe una regla, pone el foco en reparar el daño, restaurar las relaciones y fortalecer la comunidad.

49. **CIUDADANIA DIGITAL:** conjunto de derechos, deberes y responsabilidades que los miembros de la comunidad educativa ejercen en el entorno virtual, basados en el respeto, la seguridad, la empatía y el pensamiento crítico.

50. **NETIQUETA:** son normas de comportamiento y comunicación clara, respetuosa en entornos digitales como correos electrónicos, redes sociales, plataformas educativas, chats, foros, entre otros.

51. **HUELLA DIGITAL**: conciencia de que todo lo que se publica en internet deja un rastro permanente que afecta la reputación propia y ajena.

52. **EDUCACION SOCIOEMOCIONAL:** es un proceso pedagógico continuo y permanente que busca desarrollar competencias emocionales en los estudiantes ara que puedan comprender, expresar y regular de forma adecuada sus emociones.

53. **SALUD MENTAL**: componente esencial del desarrollo integral de los estudiantes. Se define como un estado de bienestar emocional, psicológico social que permite a los miembros de la comunidad educativa desplegar sus capacidades cognitivas y afectivas, construir relaciones saludables y afrontar constructivamente los retos de la vida escolar.

54. **AJUSTES RAZONABLES**: son acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema escolar y del entorno, diseñadas a partir de las necesidades específicas de los estudiantes.

55. **DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE:** enfoque pedagógico y marco de trabajo que busca eliminar las barreras del entorno escolar desde el momento mismo que se planifica. Su objetivo es crear espacios que funcionen ara todos los estudiantes, reconociendo que le diversidad es la norma.

56. **EDUCACION INCLUSIVA**: es un proceso sistémico y permanente que garantiza el derecho de todos los estudiantes a una educación de calidad, reconociendo, valorando y respondiendo positivamente a su diversidad (capacidades, ritmos de aprendizaje, género, raza, etnia o condición socioeconómica).

57. **DIVERSIDAD**: se define como reconocimiento y valoración positiva de las singularidades de cada ser humano, abarcando diferencias de origen étnico, cultural, de género, orientación sexual, convicciones religiosas, estilos de aprendizaje, capacidades físicas, cognitivas o neurodivergencias.

58. **ENFOQUE DIFERENCIAL**: este enfoque se define como el reconocimiento de las particularidades, necesidades y vulnerabilidades de los estudiantes debido a su edad, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, condición socioeconómica,

discapacidad, neurodivergencia o condición de víctimas de violencia garantizando como institución educativa la igualdad de oportunidades.

59. **VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO:** se entiende como cualquier acción, conducta u omisión que cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o digital a un miembro de la comunidad educativa, fundamentada en su género, identidad de género u orientación sexual.

60. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**: derecho constitucional y fundamental que tienen todos los miembros de la comunidad educativa (especialmente los menores de edad) a conocer, actualizar, rectificar y proteger la información que se recolecte sobre ellos.

61. **PARA EFECTOS DEL DECRETO 1075 DE 2015 SE ENTIENDE POR:**

1. **CONFLICTOS:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **AGRESIÓN ESCOLAR:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

   a. **AGRESIÓN FÍSICA:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
   b. **AGRESIÓN VERBAL:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
   c. **AGRESIÓN GESTUAL:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
   d. **AGRESIÓN RELACIONAL:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
   e. **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **VIOLENCIA SEXUAL.** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

48. Ley 1755 de 2015, artículo 13. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

**1. PETICIÓN:** Es la solicitud verbal o escrita presentada por cualquier ciudadano o entidad, mediante la cual requiere información de su interés o el inicio de un trámite por parte de la administración institucional.

**2. QUEJA:** Es la acción para dar a conocer una conducta inapropiada asumida por un funcionario de la administración municipal en el ejercicio de sus funciones.

**3. RECLAMO:** Es la acción para dar a conocer una situación deficiente generada como resultado de la prestación inadecuada de un servicio o el mal desarrollo de un proceso a cargo de la institución educativa.

**4.SUGERENCIA:** Propuesta de una idea para que se tenga en consideración por parte de la administración a la hora de ejecutar alguna actividad que corresponda con las competencias de la entidad educativa.

## CAPITULO II

## DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### Artículo 3. DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

1. **CONSTITUCIÓN NACIONAL ARTÍCULO 44º**: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

   La familia, la sociedad y el Estado tienen obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

**DERECHOS:**

1. Recibir una información oportuna, actualizada y veraz para una mejor comprensión y desarrollo personal, además recibir una educación Religiosa fundada en los principios filosóficos del Colegio Sagrada familia y en los programas vigentes del M.E.N.
2. A recibir una orientación vocacional que fortalezca su proyecto de vida.
3. A que se le respete su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, sin que el proselitismo perjudique al bien común.
4. Recibir formación integral en valores, afectividad, ética, académica, física y religiosa, con la dimensión del bien común.
5. Recibir en todo momento un trato digno de su persona, como ser humano.
6. A establecer comunicación de forma apropiada con los integrantes de los diferentes estamentos del colegio y ambiente social al que pertenece.
7. Ser evaluado académica y comportamental mente según las normas establecidas oficialmente y de acuerdo a las reglas trazadas por la Institución.
8. A conocer los resultados de cada evento evaluativo, con posibilidades de objetar y ser escuchado antes de ser anotado en las actas oficiales de la Institución.
9. A opinar sobre los problemas, enunciando críticas positivas, siguiendo los canales regulares de comunicación, manifestando sus reclamos en forma cortés, justa y corrigiendo sus equivocaciones.

**10.** A que los educadores cumplan el proceso formativo a cabalidad con sus deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases, actividades y evaluación de procesos.
**11.** A que los educadores sean equilibrados y justos con todos, respeten el ritmo personal y la individualidad, fijen pautas de trabajo claras, las comuniquen oportunamente y las cumplan.
**12.** Ser informado oportunamente sobre horarios y actividades escolares.
**13.** Contar con una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas, y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades previamente establecido.
**14.** A presentar las excusas justificadas por llegadas tarde o ausencias, firmadas por los padres o acudientes, presentadas al momento del regreso del estudiante y autorizadas por el Coordinador, además, de tener un plazo prudente para cumplir lo que se tenga pendiente desde lo académico.
**15.** A la expedición del carnet estudiantil.
**16.** A tener acceso al Proyecto Educativo Institucional.
**17.** A conocer el Organigrama Institucional y acceso a seguir el conducto regular para la solución de dificultades y la toma de decisiones.
**18.** Desarrollar y poner en práctica su creatividad, habilidades y aptitudes. A recibir información sobre las normas que regulan el funcionamiento del plantel.
**19.** A conocer oportunamente la planeación de cada asignatura con su respectiva bibliografía de apoyo con el fin de propiciar mayor responsabilidad personal y de grupo.
**20.** Ser estimulado cuando se haga merecedor a ello.
**21.** Inscribirse y pertenecer a organizaciones extracurriculares tendientes a contribuir al crecimiento personal y la proyección de la comunidad.
**22.** Ser participe en la construcción del PEI, Manual de Convivencia y Proyectos Pedagógicos como integrante activo de la Comunidad Educativa.
**23.** Revisar y evaluar anualmente el PEI, con la participación del Consejo de Padres.
**24.** Disfrutar de un espacio físico adecuado, cómodo para el estímulo del conocimiento y la convivencia.
**25.** Informar a las directivas cuando sea víctima de amenazas o maltratos por parte de compañeras, profesores, o cualquier persona de la Comunidad Educativa.
**26.** Ser representado por el personero y demás personas pertenecientes al Consejo Directivo.
**27.** A que se le siga el debido proceso en caso de comportamientos no acordes con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
**28.** A ser conocedor de las reglas de oro establecida cada año por la institución.
**29.** A recibir información sobre los programas de Media Técnica ofrecidos por la Institución.

**DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:** Conjunto de acciones o reglas de los que gozan los integrantes de un grupo organizado, para garantiza una armónica convivencia.

Los estudiantes del Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI como miembro activo de la institución deben:

**1.** Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
**2.** Conservar un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado en lugares como: aulas de clase, biblioteca, corredores, patios, sala de videos, sala de reuniones, sala de sistemas, comedor, capilla, zonas verdes, unidades sanitarias, tienda escolar, coliseo deportivo.
**3.** Cumplir con los turnos de aseo en el aula y los sectores asignados.

**4.** Ser puntual en el cumplimiento de sus obligaciones que le son encomendadas o las que rigen en el Manual de Convivencia.
**5.** Observar buen comportamiento en el plantel, en la calle o en cualquier otro sitio, llevando a la práctica los lineamientos dados en la institución.
**6.** Acatar responsablemente las orientaciones de los profesores y directivos de la institución.
**7.** Respetar y tratar cordialmente a los compañeros, padres o acudientes, personal docente y administrativo y directivos, al igual que a los visitantes, guardando compostura y evitando relaciones muy estrechas y confidenciales con los mismos; sin importar el sexo, religión, o raza.
**8.** Portar permanentemente el carnet del colegio.
**9.** Respetar los bienes de la institución y las pertenencias de profesores y compañeros.
**10.** Cuidar la presentación personal, llevando bien el uniforme de acuerdo al género y tener presente las normas de aseo personal.
**11.** No consumir, ni portar, ni expender sustancias psicotrópicas, psicoactivas, ni bebidas alcohólicas, ni cigarrillos, ni armas, ni videos o láminas pornográficas, dentro y fuera de la institución.
**12**. Cuidar los enseres que le sean suministrados y responder por sus daños. (sillas, ventanas, paredes, baños, puertas y aulas de clase)
**13**. Permanecer dentro de la Institución durante la jornada escolar, llegar puntual a las clases y permanecer en ellas.
**14.** Conservar buen comportamiento durante los actos comunitarios dentro y fuera de la Institución.
**15.** Cumplir todas las actividades académicas y trabajos complementarios en los horarios establecidos que asignen los maestros.
**16.** Estar previstos de textos y/o material de aprendizaje debidamente actualizados indispensable para cada asignatura.
**17.** Realizar los descansos solo en los patios, zonas verdes, campos deportivos, evitando gritos y silbidos.
**18.** Participar en competencias deportivas, artísticas, científicas, culturales, religiosas, en representación del establecimiento y guardar la debida compostura en su desarrollo.
**19.** Presentar previamente al coordinador, la excusa firmada por el padre de familia o acudiente a fin de justificar la inasistencia, adjuntando un soporte de validación.
**20**. No adulterar, dañar, falsificar o sustraer las notas o planillas de calificaciones ni otros documentos de la institución y/o falsificar firmas de directivos, padres de familia o acudientes.
**21.** Portar adecuadamente el uniforme del Colegio tanto de diario como el de educación física en los días que corresponde
**22**. No deben traer a la institución joyas, radios, grabadoras, mp3, IPod, audífono, diadema, PSP, bafles, celulares, ni ningún otro elemento que interfiera con el buen desarrollo académico.
**23**. Utilizar con responsabilidad la unidad sanitaria asignada.
**24.** No conducir motos, ni bicicleta dentro de la Institución.
**25.** Velar porque en el aula de clase se respire un ambiente tranquilo que favorezca el desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje.
**26.** Concentrarse en las actividades académicas, participar en las clases, respetar y promover la participación de los demás, vivenciando las estrategias de normatividad en el aula, posición corporal adecuada en el uso de la silla.
**27.** Dar a cuantos le rodean un trato digno, llamando a las personas por su nombre, evitando apodos, insultos, ofensas y amenazas. Cuidar que el vocabulario utilizado sea cortes, suprimiendo el soez.

**28.** Permanecer dentro del aula en las horas de clase. Cuando por algún motivo falte el docente, debe permanecer dentro del aula ordenadamente.
**29**. Respetar los símbolos patrios, nacionales e institucionales.
**30.** No entrar a la sala de profesores y demás dependencias sin autorización.
**31.** Identificarse dentro y fuera de la institución con su carnet estudiantil
**32.** Cumplimiento en los compromisos que tiene la institución para el fortalecimiento de la misma con entidades vinculadas que buscan fortalecer el proceso formativo.
Cumplir con el acuerdo de permanencia durante los dos años de formación de Media **33**. Técnica (10° y 11°) y en caso contrario seguir la ruta correspondiente de atención a la solicitud de retiro.

## ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que se hayan distinguido en aspectos académicos, comportamentales y en valores, formarán parte de un cuadro de honor en cada período académico. Se establecen los siguientes estímulos y reconocimientos:

**1.** Grupos que sobresalen en rendimiento académico y comportamental.
**2.** Izada del pabellón nacional.
**3.** Condecoración para aquellos estudiantes que llevan en el colegio sus estudios desde preescolar hasta once.
**4.** Reconocimiento en público al esfuerzo, dedicación y colaboración en actividades deportivas, culturales y científicas.
**5.** Representar la institución en eventos fuera de ella: culturales, religiosos, deportivos y recreativos.
**6.** Ser nominados como representantes de grupo, monitores de comportamiento o del área en que sobresalgan.
**7.** Estímulo comportamental para los estudiantes que al finalizar cada período demuestren un cambio positivo en su comportamiento.
**8.** Se hará un reconocimiento a la estudiante del grado once que haya obtenido el mejor nivel de competencia en las pruebas SABER 11, dicho reconocimiento se hará en la ceremonia de graduación.
**9.** Reconocimiento a la mejor estudiante en la especialidad de la Media Técnica.
**10.** Reconocimiento a los mejores estudiantes en pruebas SABER.
**11.** Diploma de excelencia
**12.** Para el estudiante que al finalizar el año lectivo haya obtenido el mayor logro de objetivos en su grupo en todas las asignaturas y tenga comportamiento excelente.
**13.** Medalla de excelencia
**14.** Para la estudiante del grado UNDÉCIMO que, al finalizar el año lectivo, obtenga el mayor logro de objetivos en su grupo y con comportamiento excelente.
**15.** Medalla Padre Arturo D'Onofrio. Otorgada al estudiante íntegro en todas las dimensiones del ser.

## Artículo 4. DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, "Ley General de Educación", la ley 1098 de 2006 "ley de Infancia y Adolescencia", y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje

y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Titulo 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes

**DERECHOS**

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Obtener información oportuna acerca de la filosofía, proyecto educativo, objetivos, reglamento y programas del colegio.
4. Ser atendidos por los integrantes de los diferentes estamentos del Colegio, en un diálogo cortés que favorezca la orientación de los hijos.
5. Ser informados sobre procesos académicos y comportamentales de sus hijos.
6. Participar en las diferentes actividades organizadas por el Colegio o Consejo de Padres de Familia, con el fin de constituir una Comunidad Educativa.
7. Asistir a la entrega de preinformes, escuela de padres, convivencias y asambleas organizadas por la Institución.
8. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
9. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se le informe los compromisos con la Institución.
10. Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones al Consejo de Padres de familia y demás órganos del gobierno escolar.
11. Proponer iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento de la Institución dentro de las normas vigentes.
12. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley
13. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
14. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
15. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
16. Tener acceso a la orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
17. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.
18. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.
19. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programada.
20. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.

**21.** Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
**22.** Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
**23.** Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
**24.** Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y el Decreto 1075.
**25.** Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075.

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia y al Decreto 1075 de 2015 en lo que respectas a “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son Deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

**DEBERES**

**1.** Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
**2.** Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
**3.** Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
**4.** Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
**5.** Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
**6.** Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
**7.** Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos y cristianos.
**8.** Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
**9.** Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la Institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
**10.** Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, para que sean verdaderos modelos de formación.
**11.** Propiciar en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral de todos sus miembros.
**12.** Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del Colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
**13.** Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.

14. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
15. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la Institución.
16. Ejercer La responsabilidad Parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.
17. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
18. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
19. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
20. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
21. Suministrar a los hijos todas las experiencias y medios que garanticen su educación.
22. Apoyar las acciones educativas del Colegio conociendo la filosofía, el proyecto educativo, sus objetivos, reglamentos y programas; cooperando para que su hijo se comprometa conscientemente con ellos.
23. Suministrar los implementos necesarios a sus hijos, de tal manera que complementen su desempeño académico y comportamental.
24. Preocuparse por el progreso de sus hijos, dialogando con los profesores, para que cumpla mejor la relación Colegio-Hogar.
25. Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos a las clases y actos programados por la Institución, de carácter cívico, religioso, y cultural.
26. Recoger puntualmente a sus hijos al finalizar las clases y actividades programadas según el horario establecido por el Colegio, exigiendo responsabilidad y respeto a los transportadores (en caso de hacer uso de este servicio).
27. Solicitar con anticipación y por escrito al Coordinador académico, de Convivencia o a la secretaria los permisos para el estudiante ausentarse del colegio en horas de clase y venir a recogerlos personalmente una persona mayor de edad y que sea familia autorizado por el padre de familia.
28. Enviar por escrito al Coordinador académico las excusas justificadas por ausencias, las cuales deben ser médicas y firmadas por los padres de familia o acudiente y presentadas al momento del regreso, en un tiempo máximo de tres días.
29. No apoyar ni permitir comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres de todos los miembros de la comunidad educativa.
30. Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con las directivas y profesores según el horario estipulado para la atención al público.
31. Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
32. Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por el colegio.
33. Presentar Paz y Salvo antes de retirar documentación del Colegio.
34. Respaldar las políticas Institucionales relacionadas con la formación moral y prácticas religiosas.

**35.** Acompañar el proceso de nivelación y planes de apoyo para la superación de desempeños bajos dentro de cada período escolar.
**36.** Cumplir dentro del plazo fijado con los costos educativos asumidos en el momento de firmar la matrícula
**37.** Responder por los daños materiales que los estudiantes realicen en la Institución y sitios aledaños.
**38.** Responder por las lesiones personales que los estudiantes ocasionen a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
**39.** Responder por los objetos y útiles que los estudiantes sustraigan o deterioren de propiedad de sus compañeros o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
**40.** Inculcar en todo momento en el estudiante la importancia de la norma, el buen comportamiento, el orden y el respeto por los superiores.
**41.** Respetar el conducto regular en caso de presentarse dificultades académicas o de comportamiento, evitando comentarios desagradables o que atenten contra la sana convivencia.
**42.** Respetar la vida íntima de los estudiantes, profesores y demás personas de la Institución.
**43.** Cuando la inasistencia no tiene excusa médica, el padre de familia o acudiente debe presentarse a la institución para justificar la falta, presentando una carta al coordinador académico donde se exponga la situación.
**44.** Presentar en la portería la citación debidamente firmada para poder ingresar a la Institución.
**45.** Asistir a la inducción programada para estudiar el Manual de Convivencia antes de firmar la matrícula.
**46.** Asistir puntualmente a la entrega de pre informes, informes, reuniones, talleres, llamados urgentes, conferencias y escuela de padres programados por la Institución.
**47.** Asistir a la Institución con una presentación personal adecuada mostrando respeto por el personal que forma parte de ella.
**48.** Inculcar en el estudiante reglas básicas de higiene personal y buenos modales.
**49.** Colaborar y velar para que los estudiantes porten bien el uniforme.
**50.** Orientar, colaborar, y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar y en el fin de semana.
**51.** Estar atentos al manejo del tiempo libre del estudiante, lo mismo que de las amistades que frecuenta.
**52.** Aplicar correctivos familiares en los que no se incurra en castigo físico y maltrato psicológico.
**53.** Velar por la integridad física y sexual del estudiante, denunciando abusos sexuales o de otra índole.
**54.** Tratar bien a los hijos tanto en privado como públicamente sin ridiculizarlos y humillarlos dentro y fuera de la Institución.
**55.** Evitar situaciones que inciten al conflicto dentro y fuera de la institución.
**56.** Estar al tanto de los horarios de entrada y salida de los estudiantes.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Conforme al artículo 2.3.3.5.2.3.12. del Decreto 1075 de 2015, OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
- Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias
- Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Además, con los siguientes deberes:

- Presentar y actualizar el diagnóstico clínico de manera permanente y oportuna.
- Activar los apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante.
- Suministrar los medicamentos prescritos o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique.
- Retroalimentar a través de informes periódicos a la directora de grupo, docentes y personal de apoyo, los procesos llevados a cabo con el alumno.
- Acordar de manera clara y precisa con la Institución Educativa y sus profesionales de

apoyo, los ajustes razonables necesarios para favorecer el proceso de inclusión con pertinencia y equidad, incluyendo, flexibilización curricular, asistencia de un acompañante, estrategias didácticas, entre otros.

- Propiciar reuniones entre las directivas institucionales y los profesionales médicos tratantes. En caso de que no cumpla lo requerido, el padre de familia será responsable de que no se realicen a tiempo los ajustes pertinentes al proceso formativo del estudiante.
- Es obligación de los padres de familia o acudientes, comunicarse con el acompañante de grupo u Orientación de Formación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio al siguiente día hábil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024: De acuerdo con la ruta metodológica para la implementación de la Alianza Familias-Escuela, la familia de cada niña, niño, adolescente o joven compartirá con el establecimiento educativo, bajo el derecho a la intimidad y el manejo y protección de datos, la información relevante para la caracterización de sus contextos y necesidades. La familia participará en la priorización de necesidades y en la estructuración del plan de acción y contribuirá en la definición de los compromisos de participación y los adicionales que se aplicarán a las familias en caso de incumplimiento, sin justa causa, a las convocatorias para la escuela para padres, madres y cuidadores.

**PARÁGRAFO 1:** la falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

**PARÁGRAFO 2:** es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el titular de grupo o coordinación académica para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio a primera hora del día hábil siguiente.

**EL ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO**: Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “acudiente debidamente autorizado”, ante la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (…)
Parágrafo. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.” (Negrillas nuestras). Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que, a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento,

y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben.; (Sentencia T481/09). Por lo tanto, en el Colegio Ingles, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país, XXXXX, o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

**DE LAS IMPOSIBILIDADES PARA SER ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO:**

1. Ser menor de edad.
2. Ser el hermano y/o hermana cuando los padres estén vivos y residan con el estudiante.
3. Carecer de capacidad legal para representar al estudiante.

**ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

**1.** Reconocimiento público por el constante acompañamiento en el proceso formativo de los hijos.
**2.** Reconocimiento público por sentido de pertenencia institucional.
**3.** Reconocimiento por liderazgo institucional.
**4.** Medalla padre Arturo D'Onofrio por cumplimiento efectivo de los deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
**5.** Reconocimiento por constancia en la participación de diferentes comités institucionales.

**Artículo 5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

de conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del **COLEGIO SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI** tiene derecho a:

**DERECHOS**

1. Ser reconocido como integrante de la Comunidad Educativa del Colegio.
2. Recibir formación sobre la espiritualidad y pedagogía del Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI
3. Conocer clara y detalladamente las responsabilidades académicas que el Colegio le exige.
4. Participar activamente en el alcance del Horizonte Institucional.
5. Participar en los encuentros de actualización y profesionalización que el Colegio ofrece.
6. Enriquecer con sus aportes filosóficos, antropológicos, metodológicos, pedagógicos y didácticos, el proceso educativo del Colegio.
7. Desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el orden, los deberes y las obligaciones profesionales.
8. Gozar de un buen nombre dentro y fuera de la Institución.
9. Ser respetado en su vida privada, en su intimidad personal y familiar y en la

confidencialidad de su correspondencia.
10. Contar con un ambiente profesional de cordialidad y armonía que permita el desempeño eficiente de su labor educativa.
11. Expresar con libertad, responsabilidad y prudencia sus opiniones y pensamientos.
12. Ser tratado con amabilidad, cordialidad y respeto por parte de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa.
13. Elegir y ser elegido democráticamente en la representación de los profesores ante el Consejo Directivo del Colegio.
14. Emplear los mecanismos de participación que ofrece el Colegio para su superación personal y para beneficio de la organización administrativa y educativa de la Institución.
15. Presentar ante los directivos y el Gobierno Escolar proyectos e iniciativas que redunden en el mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida escolar.
16. Contar con los medios y elementos necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad docente, dentro de las posibilidades de la Institución.
17. Ser asesorado y orientado oportunamente en su desempeño profesional por aquellas instancias y personas que en sus funciones así lo determinen.
18. Vivir en un ambiente escolar caracterizado por el aseo, el orden y el esmerado cuidado en todas las instalaciones del Colegio.
19. Exigir respeto hacia sus pertenencias personales y material necesario e indispensable para su desempeño docente.
20. Ser evaluado de manera justa y objetiva en su desempeño profesional y conocer oportunamente y por escrito los resultados de dicha valoración.
21. Ser escuchado atenta y oportunamente por los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
22. Representar al Colegio en eventos académicos, culturales, científicos, tecnológicos, artísticos, religiosos, deportivos o sociales, previo consentimiento de los directivos o cuando estos lo soliciten.
23. Recibir apoyo oportuno de los directivos cuando ha sido objeto de malos tratos verbales o psicológicos por parte de los padres de familia, estudiantes, compañeros o cualquier otra persona relacionada con el Colegio.
24. Desempeñar funciones en áreas acordes con sus habilidades y capacitación profesional.

**DEBERES**

**1.** Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
**2.** Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
**3.** Orientar a los estudiantes, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
**4.** Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y Proyecto del Área a la cual pertenezca.
**5.** Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
**6.** Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de desempeño, metodología y criterios de evaluación.
**7.** Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.

**8.** Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
**9.** Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
**10.** Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
**11.** Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
**12.** Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
**13.** Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
**14.** Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
**15.** Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
**16.** Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
**17.** Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
**18.** Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
**19.** Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
**20.** Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
**21.** Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
**22.** Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
**23.** Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
**24.** Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
**25.** Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
**26.** Abstenerse de entrabar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los estudiantes.
**27.** De acuerdo con el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación,

la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**DEBERES DE LOS DOCENTES FRENTE A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.** En concordancia con el Decreto 1421 de 2017, son deberes obligatorios de todo el cuerpo docente de la institución respecto a los procesos de inclusión y atención a la diversidad:

- **GARANTIZAR LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR Y EVALUATIVA:** Diseñar, aplicar y evaluar las estrategias pedagógicas basándose en las directrices del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) existente, asegurando que los criterios de evaluación se adapten a las particularidades de la población con discapacidad o barreras para el aprendizaje.

- **CONSTRUIR E IMPLEMENTAR LOS AJUSTES RAZONABLES:** Incorporar de manera individual, oportuna y progresiva el total de los ajustes razonables requeridos por cada estudiante en su proceso educativo. Esto se formalizará mediante el diseño, ejecución y seguimiento continuo del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el cual debe estar plenamente articulado con la planeación de aula y el sistema de evaluación institucional.

Conforme a la capacidad de Interactuar con la comunidad educativa, su relacionamiento con las familias y su papel en el logro de las metas institucionales, los docentes y/o docentes orientadores se constituirán como agentes clave en la definición y desarrollo de acciones de la Alianza Familias-Escuela, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Así mismo, en el marco de la comunicación institucional e interacción con la comunidad y el entorno, serán interlocutores directos de estudiantes, familias, acudientes y cuidadores en todos los momentos de trabajo pedagógico en el establecimiento educativo.

**ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

1. Celebración de día del educador, secretaria, bibliotecario, psicólogo.
2. Celebración de congresos regionales de la Congregación Pequeñas Apóstoles de la Redención.
3. Paseo anual
4. Retiros espirituales
5. Menciones de honor según la labor

**Artículo 6. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LOS BIENES**

**LOS BIENES PERSONALES:**

La institución propenderá por cultivar en el grupo de estudiantes el orden, cuidado y pulcritud en sus útiles y herramientas de trabajo, así mismo todos los bienes personales de

cada miembro de la Comunidad serán respetados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Los miembros de la comunidad educativa tendrán derecho a que se respeten sus bienes y pertenencias dentro de las instalaciones de la institución.

2. Se considera una acción en contra de las normas de convivencia el robo, daño y/o deterioro intencional de los bienes personales.

3. Los afectados tienen derecho y que se adelante la respectiva investigación para aclarar la situación y lograr que los responsables asuman la reparación del daño o perdida.

4. Es deber de los estudiantes cuidar todos los muebles, enseres y pertenencias propias, las del compañero, de los profesores y de la Institución. Se hará responsable de su mal uso, daño o robo de implementos suministrados o bajo su cuidado. En caso de pérdida definitiva por robo o daño deberá reponerlo de modo oportuno.

5. Reportar oportunamente a sus profesores y/o coordinación, rectoría sobre cualquier anomalía, robo o sustracción relacionada con pertenencias propias, de compañeros, funcionarios o en general de la Institución; y suministrar información necesaria para aclarar los hechos.

6. El estudiante se hace responsable por el ingreso y uso de joyas, celulares, portátiles, iPod, MP3, MP4, Consolas de video juegos, cámaras, etc., La institución no permite el ingreso de estos elementos personales a sus instalaciones, por lo tanto, no se hará responsable en caso de pérdida o daño por estos elementos.

**LOS BIENES COLECTIVOS:**

Todos los miembros de la Comunidad Educativa usarán y tratarán con esmero y de modo adecuado, con base en las instrucciones pertinentes los equipos, bienes, muebles, inmuebles, material didáctico, libros y textos, implementos deportivos y recreativos que la Institución ha puesto para su servicio y bien comunes. Velarán por su cuidado y denunciarán las anomalías que contra ellos se cometan por indebido uso o por robo.

Cuando algún miembro de la Comunidad cause daños, de forma intencionada o por negligencia, al mobiliario y/o material de la Institución, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. En el caso de los estudiantes, sus padres o acudientes serán asumirán esta responsabilidad.

El grupo de estudiantes, personal docente, administrativos, de apoyo y servicios generales tendrán el deber de cuidar las carteleras, afiches y avisos que se colocan con el fin de brindar información o complementar el proceso formativo en la Institución.

La Rectoría de la Institución entregará a los docentes el material pedagógico de apoyo necesario para el desarrollo de sus actividades escolares y serán responsables de su uso.

El manejo y cuidado de equipos y elementos especiales o de delicado uso, como computadores, video Beam, televisores, y demás aparatos eléctricos y electrónicos, es

responsabilidad de los docentes, su uso es exclusivamente pedagógico y los estudiantes podrán utilizarlos solo bajo la supervisión del profesor responsable.

**REGLAS DE HIGIENE**:

**PRESENTACIÓN PERSONAL.**

El estudiante debe presentarse diariamente con el uniforme completo totalmente limpio y según corresponde al día. La institución exige pulcritud y excelente higiene personal a los estudiantes, profesores, y demás colaboradores de la institución usando adecuadamente los accesorios establecidos acordes al uniforme.

**SALUD PÚBLICA:**
La comunidad educativa adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución. Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.

2. La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por el bienestar colectivo.

3. Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico.

4. La comunidad de estudiantes y profesores participarán en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.

5. A hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.

6. Se declarará suspensión de académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitarias por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica.

**POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL USO DE ARMAS Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:**

**“PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES” (DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III)**

Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

La institución a través de la transversalidad del currículo generará acciones de promoción y prevención frente al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y uso de armas. Por lo tanto, para la preservación de la salud y seguridad de toda la comunidad educativa queda prohibido ingresar y/o usar a la institución:

1. Armas de fuego, objetos cortos punzantes, (cuchillos, cortaplumas etc.) explosivos, ácidos, ni ningún otro elemento peligroso para su integridad o la de sus compañeros y la de cualquier miembro de la comunidad escolar.

2. Sustancias psicotrópicas, toxicas o inflamables como cigarrillos, licores, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas. Ninguna persona bajo los efectos de estas sustancias puede ingresar al plantel.

Las medidas que la institución tome, con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas en sus instalaciones, estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana Ley de infancia y adolescencia, El Código Sustantivo del Trabajo y el Manual de Convivencia.

El Colegio garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas de por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa.

El consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas y porte de armas dará lugar a la aplicación del protocolo establecido en este manual de convivencia, activando del Protocolo para situaciones Tipo III, contempladas en la Ley 1620, Decreto 1075 de 2015 y el presente Manual de Convivencia.

**Artículo 7°. PAUTAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR:**

Se rige por el decreto 1075 de 2015; dentro del cual se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental en todos los estamentos educativos y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo a la constitución política de Colombia en el Artículo 189 ordinal 11, consideran que los Ministerios del Medio Ambiente y Educación, tienen la función de coordinar el desarrollo y la ejecución de planes, programas y proyectos de Educación Ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

La Ley general de educación- ley 115 de 1994- señala los mecanismos para regular el servicio de la educación, la cual debe cumplir una función social acorde a las necesidades e intereses de la persona, familia y la sociedad. Para el logro de este propósito, la ley plantea áreas específicas, entre ellas las Ciencias Naturales que disponen de una conceptualización especial donde se presenta las pautas y metodologías para el diseño y desarrollo curricular en el área de medio ambiente.

En este sentido el PEI. estipulado en la ley general de educación, contempla el plan de estudios que debe ejecutar cada establecimiento educativo, teniendo en cuenta las condiciones sociales y culturales del medio, el cual le define competencias a los centros educativos para el diseño y la puesta en marcha de un proyecto en medio ambiente.
En concordancia con lo anterior los PRAES formulados en la ley 99 de 1993 sobre medio ambiente, deben estar articulados al proyecto educativo institucional, otorgándole autonomía a los establecimientos escolares para impartir una educación que corresponda a los intereses y necesidades del educando.

El Decreto instituye el proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal a partir de enero del año 1995, menciona en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, que el Proyecto Educativo Institucional PEI, debe ponerse en práctica con toda la comunidad educativa teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Despertar en el educando y demás integrantes de la comunidad educativa amor y conciencia por la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales, logrando de esta manera el mejoramiento de las condiciones humanas con el medio ambiente. La comunidad educativa debe velar por mantener un ambiente agradable y en condiciones óptimas de ventilación, iluminación, limpieza y orden que propicien la formación académica y disciplinaria de la comunidad estudiantil.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

1. Realizar la decoración de aulas, murales, tableros y áreas comunes con afiches y mensajes formativos e informativos.
2. Velar por la conservación de las zonas verdes, árboles y plantas de la institución.
3. Fomentar la siembra periódica de árboles en la comunidad circundante a la institución con asesoría de entidades protectoras del medio ambiente.
4. Estimular el hábito de limpieza ambiental mediante la aplicación de correctivos adecuados y campañas que publiquen el manejo correcto de las basuras tanto en la institución como en la comunidad.
5. A través del Proyecto Ambiental Educativo – PRAE – se desarrollarán acciones que permitan generar espacios de reflexión respeto a la conservación de un medio ambiente sano para toda la comunidad educativa.
6. Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta: Todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.
7. Rayar las paredes y colocar letreros en baños, paredes y pupitres, es una falta a las normas de convivencia. Esta acción debe ser reparada pintando el área afectada por el causante de la misma.
8. Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas y ambiente comunitario.
9. Evitar el uso indebido del agua.
10. Apagar luces, aires acondicionados, ventiladores al salir de los salones y oficinas.

**CONDUCTO REGULAR**

El **Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI** tiene como misión educar, formar integralmente a las estudiantes, ofreciendo a quienes se matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11º (once) Siempre que acepten y cumplan las normas del manual de convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten. Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir por el estudiante y el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la CONVIVENCIA y el proceso ACADÉMICO del estudiante.

**ASPECTO ACADÉMICO**

1. Docente de la materia
2. Director de curso
3. Coordinación de Sección
4. Comisión de Evaluación y Promoción
5. Consejo Académico
6. El Consejo Directivo actuará como instancia mediadora.

**ASPECTO DISCIPLINARIO O COMPORTAMENTAL**

1. Docente de la materia
2. Director de Grupo
3. Coordinación Convivencia
4. Comité de disciplina
5. Rectoría

**ASPECTO DE CONVIVENCIA:**

1. Docente de la materia (si se trata de una situación acontecida dentro del aula)
2. Guía de curso
3. Coordinación de Preescolar y Primero; Segundo a Quinto; Sexto a Octavo, Noveno a Once, según corresponda
4. Comité escolar de convivencia
5. Rectoría

**LA DISCIPLINA ESCOLAR EN EL COLEGIO SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI**

Si se quebrantan los deberes, responsabilidades, las prohibiciones o no se hace uso responsable de la libertad afectando la disciplina dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos dentro o fuera del mismo, el estudiante será evaluado de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las Estrategias Formativas (Sanciones) que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana. Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.3.1.4.4. Numeral 7 y artículo 2.3.3.1.5.8. Funciones del Rector literal g.

**PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO:**

1. Función del proceso disciplinario escolar. Función Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. Reconocimiento de la dignidad humana. Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
3. Buena fe. Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o estrategia pedagógica / sanción.
4. Legalidad. Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. Debido proceso. Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien

sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

6. Culpabilidad. Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. Igualdad. Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
8. Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas. El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
9. Las estrategias pedagógicas/ sanciones disciplinarias. Cumplen fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. Derecho a la defensa. El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
11. Proporcionalidad. La estrategia pedagógica / sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
12. Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.
13. Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

**POTESTAD DISCIPLINARIA:**

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde a la Rectora.

**DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:
*“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa*”. Sentencia T-967/07

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

**OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO:**

Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas involucradas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.
5. Parágrafo: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas, estrategias pedagógicas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia”

**DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO INSTITUCIONAL**

**QUEJA O CONOCIMIENTO DE OFICIO.** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un miembro de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

**INDAGACIÓN PRELIMINAR.** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.
Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el registro de acompañamiento del estudiante.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el acompañante de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Coordinación correspondiente la procedencia de apertura del proceso disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Coordinador efectuará la indagación preliminar y comunicará a la rectora la procedencia de apertura del proceso disciplinario.

**APERTURA DEL PROCESO DISCIPLINARIO.** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectoría en ejercicio de su potestad disciplinaria.

**PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.** Los padres de familia o acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

**DESCARGOS.** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 días hábiles siguientes, el estudiante tendrá la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y contradicción, presentando sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.
Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

**ESTUDIO DEL CASO POR PARTE DEL COMITÉ DE DISCIPLINA.** Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la rectoría a través del acta de la reunión.

**RESOLUCIÓN RECTORAL.** La decisión final la tomará la rectoría, mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

**RECURSO.** Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

**SUSPENSIÓN DEL PROCESO.** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

**INCUMPLIMIENTO A LA NORMA**

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

## CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad de quien comete la falta, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- El contexto que rodeó la comisión de la falta;
- Las condiciones personales y familiares del estudiante;
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su q
- La obligación que tiene el Estado de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo. (esto no quiere decir que sea dentro del Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI al ejercer su derecho de reserva de cupo)

## CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la institución, especialmente al departamento de orientación escolar, antes de la comisión de la falta.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicológica.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psicológico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

## CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Reincidir en las faltas.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar para peligro común

- El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.
- Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

**CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS:**

Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: leves, graves, y gravísimas.

**FALTA LEVE.**

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante.

Se consideran faltas leves:

1. Impuntualidad en las clases y actividades académicas.
2. No presentar las excusas justificadas o veraces por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
3. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
4. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.
5. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
6. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
7. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
8. Consumir chicle dentro del colegio.
9. Tomar bebidas energizantes dentro de la institución.
10. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la Institución o no portarlo el día que corresponde sin la justificación debida de la coordinación de convivencia.
11. Falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el manual de convivencia escolar.
12. No devolver a tiempo la información solicitada por la institución o de sus docentes enviadas por los medios institucionales de comunicación.
13. Venta de productos dentro de la institución (comestibles o de cualquier otro tipo)
14. Venta de tareas o producciones intelectuales entre estudiantes o con otros miembros.
15. Comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
16. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos, la práctica de juegos bruscos o juegos virtuales que se establecen a partir de las redes sociales.
17. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo

autorización expresa.
18. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
19. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, dependencias de los trabajadores.
20. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
21. Dar mal uso a cualquiera de los bienes comunes del colegio, ya sean físicos o virtuales.
22. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda escolar, baños y sanitarios.
23. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
24. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
25. Demostrar una actitud despectiva y displicente para atender las observaciones.
26. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
27. Traer y utilizar elementos como Spray de espumas entre otros.
28. Rayar, dañar inmuebles de la institución.

Parágrafo. La existencia de tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave. En caso de daño a elementos de la institución debe asumir el costo del inmueble.

**FALTA GRAVE.**

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.
Se consideran faltas graves:
1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Inasistencia injustificada reiterativa a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de estos.
3. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
4. Reincidir en actos de indisciplina en cualquier momento y espacio, ya sea físico o virtual.
5. Intento y/o realización de fraude académico.
6. Promover desórdenes en el transporte y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución. Los planes individuales de ajuste razonable deben ser elaborados en el primer periodo académico del año escolar y se actualizarán anualmente y facilitando la entrega pedagógica entre los directores/as de grupo.
7. Traer a la institución sin autorización previa catálogos, audífonos, relojes inteligentes, computadores portátiles, juegos electrónicos o aparatos similares, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje.
8. Fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos, presentando algo bajo la apariencia de legítimo.
9. Plagio. Copiar o imitar una obra ajena, especialmente literaria o artística, presentándola como propia.
10. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso.
11. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante

conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o en cualquier parte de la planta física, entre otros.

12. Agredir verbalmente a través de diversos medios, inclusive virtuales a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
13. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la institución.
14. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
15. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Promover y/o participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
17. Participar en juegos espiritistas que atenten contra el bienestar emocional de los estudiantes.
18. Dar información falsa a los directivos y educadores.
19. Rebelarse gestual y/o verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la institución.
20. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académico.
21. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
22. Ausencia del colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización de las coordinadoras.
23. Ausencias injustificadas a las actividades de apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.
24. Retirarse de cualquier actividad o del plantel educativo sin autorización de los adultos responsables.
25. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases, dibujos y demás en los muros, puertas, paredes, sillas y demás implementos que deterioran su imagen y estética.
26. Denigrar de la institución por cualquier medio a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
27. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
28. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.
29. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades extracurriculares en las cuales está inscrito.
30. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
31. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraría a la escolar ya sea en el colegio o en lugares públicos como bares, discotecas, teatros entre otros.
32. Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
33. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras y mensajes fijados públicamente en la institución.
34. Portar y/o vender material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
35. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
36. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.

37. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
38. El irrespeto manifestado en cualquier forma a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
39. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
40. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas
41. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
42. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia
43. Escuchar música a través de diferentes dispositivos y hacer uso de teléfonos celulares, durante las clases o en actos oficiales de la institución sin la debida autorización.
44. Manifestaciones excesivas de confianza entre compañeros o con cualquier miembro de la comunidad educativa al igual que noviazgos con este tipo de comportamientos.
45. Uso inadecuado del celular y/o relojes inteligentes en el colegio (solo aplica para grado undécimo)
46. Rayar el uniforme propio o de otros.
47. Consumir bebidas energizantes dentro de la institución educativa.

**PARÁGRAFO**: Todas estas faltas graves deben consignarse con anotaciones en el Observador del estudiante y darse a conocer a la familia.

**PARÁGRAFO**: La utilización de los objetos electrónicos en momentos inadecuados da como sanción la retención del aparato de manera pedagógica por tres días hábiles. La primera vez será devuelto al estudiante; las demás será devuelto únicamente al padre de familia o acudiente. Será devuelto por el docente que decomisó el objeto.

**PARÁGRAFO**: El Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído a la institución ni en las actividades que se desarrollen fuera del plantel. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario, ya que no está permitido traer estos objetos.

**FALTA GRAVÍSIMA.**

Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que se sustentan en el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana.

Se consideran faltas gravísimas:

1. Reincidir en intento o realización de fraude, plagio de todo tipo.
2. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en compromiso académico y/o contrato comportamental, previamente firmado por el estudiante y sus padres y/o acudiente.
3. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución usando el uniforme institucional.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
5. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas, y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción.

6. Fumar, vapear, utilizar cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas utilizando el uniforme dentro y fuera del colegio.
7. Desplegar conductas inadecuadas fuera del colegio o expuestas en redes sociales utilizando o no el uniforme del colegio.
8. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
9. Amenazar, injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales.
11. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Daño a archivos, adulteración de información física o virtual y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
13. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas de cualquier miembro de la comunidad o cualquier otro elemento utilizado en el seguimiento de los estudiantes.
14. Hurto en cualquier propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
15. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
17. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
18. Atentar contra cualquier propiedad ajena por simple broma.
19. Publicar escritos anónimos sea (hojas impresas, cuaderno, cualquier forma que se publique o redes sociales) en contra de la institución, docentes, padres de familia, administrativos o compañeros.
20. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
22. Portar o distribuir propaganda subversiva.
23. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
24. Utilizar el nombre del colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
25. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
26. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
27. Participar en la elaboración de páginas peyorativas o contenido en cualquier red social alusiva a la institución educativa.
28. Portar llaves de cualquier dependencia de la institución sin previa autorización.
29. Escribir letreros, mensajes o trazar dibujos insultantes contra superiores, empleados o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.

**PARÁGRAFO.** La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.
Parágrafo. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectoría o del Comité de disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.
Parágrafo. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presenten en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

**ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES**

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

Una vez se hayan considerado las particularidades del caso y las características personales de los involucrados, todas aquellas estrategias podrán ser aplicadas a estudiantes que pertenecen o no al programa de inclusión.

Ante los casos de estudiantes con algún tipo de diagnóstico psicológico o psiquiátrico, no implica necesariamente un abordaje diferente del mismo; dado que las estrategias formativas expuestas en el presente manual se orientan con el principio de igualdad e implementan una función pedagógica, reflexiva, reparadora y constructiva; más que sancionadora; por lo tanto, todo estudiante deberá ejecutar las acciones, ejercicios acordados y asumir los compromisos según corresponda

● **AMONESTACIÓN VERBAL.** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.

● **AMONESTACIÓN ESCRITA.** Anotación en el observador del estudiante donde se lleva registro del acompañamiento al mismo; de acuerdo con la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.

● **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO.** Procede cuando el estudiante acumule en el Registro de Acompañamiento 3 o más anotaciones escritas, cuando éstas concurran con una sanción o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente. El acompañante de grupo o el docente del área notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador de convivencia o académico si es el caso, el acompañante del grupo o docente del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.

● **JORNADA DE REFLEXIÓN Y/O TRABAJOS ESPECIALES.** Se aplica al estudiante como estrategia formativa. Se asignan trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarla a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De

esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador de acompañamiento del estudiante.

● **RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS.** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, relojes inteligentes, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el docente a cargo, la coordinación de convivencia o la rectoría de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente debidamente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el observador de acompañamiento del estudiante.

● **PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL COLEGIO.** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.

● **ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA.** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

● **SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN.** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación en programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

● **ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO.** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.

● **ANULACIÓN DE EVALUACIONES.** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será BAJO en conjunto con la anotación de la situación presentada en el observador del estudiante.

● **COMPROMISO ACADÉMICO/CONVIVENCIA.** El compromiso académico/convivencia, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en una, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o comportamentales:

- Estudiantes que presenten BAJO en su proceso académico, durante el año escolar.
- Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia de manera reiterativa, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

Evaluación y seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte de las coordinaciones según el caso, quienes serán responsables de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se

concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

● **MATRÍCULA EN CONDICIÓN DE ÚLTIMA OPORTUNIDAD.** Se utiliza cuando la rectoría considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académico, convivencia y/o contrato comportamental.
Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad: Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el acompañante de grupo con el coordinador correspondiente y rectoría los responsables de su seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.
● **SEMIESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA:** Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de la misma a sus actividades escolares se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por un número determinado de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador correspondiente entregará juntamente un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien a su vez los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

● **NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO.** Es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En tal caso, los padres de familia deberán proteger el derecho a la educación de su hijo, adelantando la gestión para conseguir el nuevo colegio para el siguiente año escolar

● **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO.** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves, en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio en la oficina de administración, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y reclamar la papelería.

● **SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO:** En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar la semiescolarización por el resto del año lectivo para el estudiante. Para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El colegio se compromete a evaluar periódicamente el

proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudiente autorizado, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio. Desde coordinadora académica.

● **REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS.** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

**PRONUNCIAMIENTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE SANCIONES:** La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Con la entrada en vigor del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectora en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

**NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO.** En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar, deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado agotando el siguiente orden:

1. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe. También podrá hacerlo con el recibido en la mensajería de la plataforma académica del colegio.
2. Citación al padre de familia o acudiente autorizado a través del formato, mensajería en la plataforma académica y/o correo institucional.
3. Información mediante comunicación telefónica: cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se establecerá comunicación vía telefónica y se dejará constancia en el observador de acompañamiento del estudiante.

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES**

a. Notificación Personal: La notificación personal se hará en la Rectoría o por su delegado leyendo íntegramente la Resolución a la persona(s) que se notifiquen o permitiendo que esta lo haga.
b. Notificación por Correo Certificado: De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado y el estudiante para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

**INTERPOSICIÓN DE RECURSOS**

En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

Recurso de Reposición: Contra la Resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de esta los padres o acudiente autorizado y el estudiante.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por la Rectora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.
Requisitos del recurso de reposición:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Parágrafo. Todas las faltas serán consignadas en el observador del estudiante.
Parágrafo. Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACIÓN / PLANTEL EDUCATIVO.

Parágrafo. Mientras no se agote el recurso de la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá atender la sanción establecida por la Institución.

## CAPITULO III

## LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI

### CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA (Art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)

Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el

ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Siguiendo las directrices de la Ley 1620 de 2013, se creó el Comité Escolar de Convivencia del Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI y se estableció su reglamento. (Ver anexo. RESOLUCIÓN N° 004 DE 2014).

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA (Art. 12 de la ley 1620 de 2013)**

Comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
2. El Personero Estudiantil.
3. La Orientadora Escolar.
4. El Coordinador de Convivencia.
5. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
6. El presidente del Consejo de Estudiantes.
7. Un Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. El Rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

**FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Son funciones del Comité entre otras: (Art. 13 de la ley 1620 de 2013)

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en la Institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620 de 15 de Marzo de2013frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la

estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento.
10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024: Como responsable de liderar los ajustes y modificaciones al manual de convivencia, esta instancia cualificará las estrategias definidas en los componentes de promoción y de prevención de la ruta de atención integral con las acciones de la Alianza Familias-Escuela; además, consolidará la propuesta de compromisos de participación que se acuerden con la comunidad educativa, la incluirá en el manual y velará por la garantía del debido proceso.

**SESIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Rectora.

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**ACTAS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el Decreto 1075.

Parágrafo: Las demás disposiciones frente al comité de convivencia estarán estipuladas en su propio reglamento de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Para el Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI, la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral del estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

**FACTORES DE RIESGO EN EL COLEGIO.**

Los factores de riesgo son todas aquellas situaciones internas y externas a la Institución Educativa que afectan de manera directa e indirecta a los estudiantes, sus pautas de comportamiento y su desenvolvimiento social, lo que incide en las dinámicas de convivencia escolar.

En el siguiente cuadro se pueden observar los factores de riesgo más sobresalientes que afectan la convivencia escolar en el Colegio:

| | Factores de Riesgo | Factores protectores |
|---|---|---|
| Entorno/ Comunidad | Situación Socioeconómica | Organización social adecuada |
| | Problemas de integración e inclusión social | Cohesión social en la comunidad educativa |
| | Presencia de sustancias psicoactivas en el área | Integración e inclusión social:<br>No comprar a los vendedores ambulantes que se acercan al colegio |
| Relaciones con el colegio | Dificultades de adaptación | Integración en la dinámica escolar |
| | Ausentismo escolar y pasividad | Motivación escolar<br>Participación en clases |
| | Mal rendimiento académico asociado a falta de corresponsabilidad de la familia | Adecuado rendimiento<br>Seguimiento y acompañamiento familiar |
| | Falta de motivación y desinterés entre sus pares | Interés hacia lo escolar entre sus pares |
| | Intereses y niveles de aspiración bajos | Modelos positivos de referencia en los docentes |
| | Falta de manejo de los temas de prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar | Integración del grupo de estudiantes<br>Construcción de normas colectivas<br>Hábitos de estudio |
| Relaciones con el grupo de pares | Excesiva dependencia del grupo | Desarrollo de competencias ciudadanas como pensamiento crítico y la consideración de consecuencias |
| | Inclusión en grupos proclives a la transgresión y con actitudes inclinadas a la agresión y la violencia. | Toma de decisiones personales |
| | Consumo de sustancias Psicoactivas, alcohol, cigarrillos, cigarrillo electrónico, vapeadores, entre otros | Inclusión en grupos con ausencia de conductas desadaptativas<br>Capacitación y Formación de estudiantes y padres en prevención de riesgos<br>Remisiones a EPS programa de promoción y prevención<br>Seguimiento de las atenciones y del cese de estas conductas en el colegio. |
| | Oportunidad de incurrir en conductas problemáticas | Participación en grupos de carácter positivo, clubes deportivos, asociaciones, etc. |

| | | |
|---|---|---|
| | Exposición a modelos que manifiestan conductas de riesgos | Red amplia de amigos |
| | Dificultad para establecer relaciones personales | Competencia social para las relaciones personales |
| | Escaso desarrollo de habilidades sociales | Desarrollo adecuado de relaciones sociales |
| Recursos personales | Bajos niveles de autoestima | Tolerancia a la frustración |
| | Falta de autonomía en la acción y toma de decisiones | Disponibilidad de personas adultas que brinden apoyo |
| | Dificultad para asumir responsabilidades | Sostener metas personales y proyecto de vida |
| | Ausencia de normas y límites | Concepto positivo de sí mismo (autoestima) |
| | Ausencia de personas adultas que apoyen | Autonomía acorde a la edad |
| | Actitud evasiva ante los problemas y conflictos | Responsabilidad |
| | Incapacidad de autocontrol, impulsividad, baja tolerancia a la frustración | Autocontrol emocional y de la conducta<br>Desarrollo de competencias ciudadanas como manejo de emociones y comunicación asertiva.<br>Normas y límites internalizados. |
| Relaciones con la familia | Actitudes y comportamientos permisivos o inclinados a la agresión y la violencia | Límites y normas claras |
| | Pérdida de roles de las figuras de autoridad (ausencia de límites y normas claras) | Actitudes y comportamientos contrarios a la agresión y la violencia<br>Rechazo a las conductas de riesgo. |

**PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS.**

El Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- Programa promoción de valores institucionales.
- Proyecto de educación sexual,
- Proyecto de Vida y Orientación Vocacional
- Proyecto de prevención de riesgos psicosociales
- Programa de prevención del Bullying y semana por la paz
- Programa de Vida Saludable

- Proyectos pedagógicos transversales por periodo
- Proyecto Ambiental Escolar PRAE
- Formación espiritual diaria y Pastoral
- Formación docente
- Cátedra de la Paz
- Escuela de padres

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Titulo II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

**COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La ruta de atención cuenta con cuatro componentes los cuales direccionan las acciones y los roles a seguir, entendiendo que cada componente es fundamental para propender por la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, así.

**ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN**

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción el Comité de Convivencia Escolar:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1075 de 2015. Anualmente se realizarán ajustes y actualizaciones al Manual de Convivencia de la Institución.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, Que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en Temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

**PARÁGRAFO 2** Cada componente de promoción estará sustentado a través de los distintos proyectos y acciones desplegadas en la REDER de la Coordinación de Sección de la institución.

**PARÁGRAFO 3.** De las Normas específicas y procedimentales para proteger de actos discriminatorios a personas con capacidades diversas; afrocolombianas, indígenas e integrantes de alguna etnia; que expresan o se reconocen con una orientación sexual o identidad de género no normativa; mujeres y minorías religiosas:

En la institución educativa atendiendo a su propuesta de valores se desarrollan actividades preventivas enfocadas a la vivenciade los valores institucionales, brindando protección contra cualquier forma de discriminación a todos los miembros de la comunidad educativa y en particular a quienes se encuentren en condición de capacidades diversas, pertenezcan a alguna etnia, grupo indígena o población vulnerable, por tal motivo tendrán las mismas posibilidades de ser elegidos para participar de los diferentes grupos de liderazgo juvenil, organismos de gobierno escolar o actividades en general que sean organizadas por la institución.

**ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.**

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectarla realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar de los estudiantes en la prespecialidad y/o virtualidad y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la aplicación de estrategias e instrumentos de caracterización que permite arrojar un diagnóstico e identificar necesidades e intereses que influyen en el contexto educativo con base en lo familiar, social, económico y cultural permitiendo la organización de un plan de acción ajustado y ejecutado durante el año escolar en curso.
2. El fortalecimiento de las acciones tales como: charlas, talleres, foros con entidades aliadas externas y personal calificado docentes y padres de familia que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La construcción de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones

más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos haciendo uso de esquemas o diferentes tipos de gráficos que permitan la lectura, identificación y comprensión del debido proceso para la atención de situaciones con vivenciales Ley 1620 del 2013 y su Decreto Reglamentario.

4. Ejecución de acciones y estrategias dentro de los espacios de titularidad donde se despliega el proyecto en valores, proyecto de vida, acompañamiento grupal, campañas para mantener un ambiente escolar feliz y fraterno; haciendo uso de herramientas de planeación, seguimiento y evaluación (REDER), que garantice una formación continua en el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el fin de reducir los índices de conductas poco favorables que inciden en el ambiente escolar dentro del contexto económico, social, cultural y familiar; minimizando los riesgos potenciales de violencia en el ámbito escolar.

**COMPONENTE DE ATENCIÓN**

Su objetivo es solucionar las situaciones de convivencia que se presentan mediante el manejo de estas, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa.

- Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectado por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
- Remisiones a orientación escolar y al servicio de primeros auxilios en caso de requerir algún acompañamiento específico.
- Tener actualizado el directorio de atención especializada.
- Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
- Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Convocar al comité escolar de convivencia en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible.

El Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI establece pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. Pautas y acuerdos para los estudiantes

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.

- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

2. Pautas y acuerdos para los adultos responsables

● Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
● Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
● Respeto por la opinión y la palabra del otro.
● Que se garantice a su hijo un debido proceso, imparcial y justo.
● Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
● Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
● Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
● Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
● Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
● Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
● Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

**2.** Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios del colegio.

● Respeto por la opinión y la palabra del otro.
● Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
● Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
● Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, cuando sea necesario.
● Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
● Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
● Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
● Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
● Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.

● Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
● Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
● Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

**COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

Este componente se define como el mecanismo para la comprobación y el análisis de las acciones de ruta de atención integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y tipo III. Busca razones y promueve la retroalimentación haciendo sugerencias y proponiendo soluciones pedagógicas, en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar.

La Verificación, se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención. El monitoreo, se traduce en un ejercicio constante y regula el registro sistematizando las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta.
La retroalimentación, propone ajustes y transformaciones de acciones de los componentes: observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos

Acciones del componente de seguimiento

1. Realizar seguimiento a las remisiones dadas a psicología en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
2. Establecer una comunicación permanente con los estudiantes involucrados y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.
3. Desde Coordinación de Convivencia revisar periódicamente los anecdotarios del estudiante que haya sido reportado en atención especializada.
4. Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
5. Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
6. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo II y III y reportar al sistema de información unificado de convivencia escolar.
7. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
8. Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y psicología
9. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.
10. Verificación: comprobación de que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes de promoción, prevención y atención.
11. Monitoreo: llevar memoria, registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado; resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para capitalizar logros y aprendizajes en la retroalimentación continua de la Ruta de Atención Integral.
12. Retroalimentación: es la acción de entregar información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta). A partir de la información obtenida por la verificación y monitoreo, la retroalimentación sugiere ajustes, mejoras y transformaciones.

**ASPECTOS RELEVANTES DENTRO DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, la Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas involucradas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría.
Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los emails, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:
Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de

las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:
Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por la Coordinadora de Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:
Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

7. Directorio Actualizado

| ENTIDAD | TELÉFONOS |
|---|---|
| Policía Nacional | |
| Funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal | |
| Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia | |
| Policía de Infancia y Adolescencia | |
| Defensoría de Familia | |
| Comisaría de Familia | |
| ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | |
| Hospital | |
| Bomberos | |
| Cruz Roja | |
| Defensa Civil | |
| Medicina Legal | |
| Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo. | Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 |

| | |
|---|---|
| | de 2012 por la cual se regulo la protección de datos personales o Habeas Data |

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

## CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos y se manejan de acuerdo con sus respectivos protocolos. A continuación, se presentan cada una de ellas:

## SITUACIONES TIPO I

Se consideran situaciones leves tipo I de carácter convivencia que dificultan el proceso pedagógico, aquellas que inciden negativamente a terceros. Los conflictos manejados inadecuadamente y en ningún caso que genere daños al cuerpo o la salud.

1. Utilizar vocabulario soez con el ánimo de insultar, maltratar y/o despersonalizar a otro.
2. Mentir, perjudicando a otro u otros con chismes y comentarios.
3. Diseñar, utilizar y/o aplicar letreros insultantes contra otro u otros.
4. Utilizar apodos con el fin de maltratar, humillar y /o despersonalizar a otro u otros.
5. Provocar, fomentar y/o participar en juegos bruscos, de manos, poniendo en riesgo la integridad física propia de otro u otros.
6. Expresarse con ademanes, gestos y maneras burlonas que maltraten, humillen y/o despersonalicen a otro u otros.
7. Expresarse con gestos, ademanes y maneras insinuantemente morbosas.
8. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo y la seguridad física de la comunidad educativa y del mismo plantel.
9. Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir al lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
10. Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
11. Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: transporte escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, locutorio, aulas, sala de reuniones, baños, parques infantiles, canchas, tienda escolar y otras dependencias.
12. Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
13. Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la sana convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
14. Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
15. Desperdiciar la ración industrializada entregada por el PAE (Programa de Alimentación Escolar)
16. Pasar los alimentos del PAE a otro compañero sin que éste lo acepte.
17. Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I**

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia ya sea en el observador o en el acompañamiento especial de casos.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.
- **PARÁGRAFO:** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, guardando la debida prudencia e imparcialidad.

**SITUACIONES TIPO II**

1. El irrespeto físico, tocamientos, golpes, empujones o caricias indebidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Provocar, incitar o involucrarse en peleas con otros estudiantes.
3. Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros con el fin de causar daños o de obtener beneficios personales, de cualquier tipo.
4. Mentir comprometiendo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. El robo, hurto, tomar pertenencias de los compañeros y/o docentes sin autorización, dañarlas, botarlas o esconderlas con el fin de molestar o dañar al propietario.
6. Dañar útiles o bienes de otros con el fin de molestar o hacer daño; escribir insultos o poner cualquier marca que agreda la dignidad del propietario.
7. Causar pánico.
8. Encubrir o hacerse cómplice de faltas cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, con las que se haya pretendido molestarles o dañarles.
9. Portar y/o arrojar sustancias molestas que alteren el bienestar de las personas o dependencias del colegio, lo cual puede constituirse en perjuicio para la salud y/o integridad física de las personas.
10. Ridiculizar a través de bromas, apodos, insultos, comparaciones, señalamientos indebidos a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución a través de diferentes medios.
11. Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a una o a varias personas.
12. Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos de manera reiterativa.
13. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
14. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
15. Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
16. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
17. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización.

18. Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes, personal o directivos de la Institución.
19. Consumir licor, cigarrillos, vapeadores o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

**PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II**

**1. ATENCIÓN INMEDIATA:** La persona que se da cuenta de la situación de convivencia o la víctima, da aviso por cualquiera de los medios de comunicación con los que cuenta el colegio (verbal y escrito ya sea en forma presencial o por la plataforma o correo electrónico), a la coordinadora de convivencia; En caso de que sea identificada una situación que haya causado daño al cuerpo o a la salud la coordinadora de convivencia hará remisión inmediata para traslado de los involucrados a su EPS y/o entidades competentes y se activa la ruta de atención integral.

**2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN:** El Coordinador de Convivencia – Psicólogo/a adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta.
Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

**3. INDAGACIÓN:** Se generarán citas individuales con los estudiantes involucrados quienes relatarán por separado y de manera escrita al coordinador de convivencia – Psicólogo/a los hechos que suscitaron la situación. Este consignará en acta las versiones entregadas por parte de los involucrados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

**4. CITACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA:** Se citarán a los padres de familia de los involucrados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.

**5. ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS:** Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Psicólogo/a en cabeza de la rectora, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

**6. ACCIONES RESTAURATIVAS Y CONSECUENCIAS.** Las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, las

consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.

**7. SEGUNDA CITACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA:** Los padres de los estudiantes involucrados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución, así como de los compromisos por parte del estudiante y el acudiente.

**8. ACTO DE MEDIACIÓN:** La coordinación de convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes involucrados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. La Coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

**9. REMISIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR:** Los estudiantes involucrados realizarán una intervención individualizada por el Psicólogo/a. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015.

**10. CITACIÓN AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:** Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también las acciones formativas correspondientes. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

**11. SEGUIMIENTO A LOS INVOLUCRADOS:** Este seguimiento será llevado mensualmente, por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Comité de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075 de 2015.

**SITUACIÓN TIPO III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido Se constituyen faltas Situación tipo III entre otras las siguientes:

1. Participar en mítines que generen actos violentos.
2. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.

3. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
4. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
5. Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
6. Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
7. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
9. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
10. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
12. Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
13. Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
14. Introducir, inducir, distribuir, comercializar licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
15. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
16. La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

**PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III**

**ATENCIÓN INMEDIATA:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.
Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a coordinación de Convivencia:
La Coordinadora de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector.
En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada a los servicios de primeros auxilios y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

**INFORMAR A LOS PADRES:** De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

**DENUNCIA:** Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectoría como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

**CITACIÓN EXTRAORDINARIA AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**SEGUIMIENTO A LOS INVOLUCRADOS:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

**PARÁGRAFO:** Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

**PARÁGRAFO:** Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

**PARÁGRAFO:** Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:
Desde el Colegio el Comité de Convivencia tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

**ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:**

De acuerdo con la reglamentación del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.11., la Rectora deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades:

| **Instancia** | **Casos** |
|---|---|
| Hospital y/o EPS, Medicina legal | Intoxicación por uso de Sustancias Psicoactivas |
| | Intoxicación por uso indebido de alcohol |
| | Riesgo consumo de tabaco, vapeadores y cigarrillos electrónicos |
| | Abuso Sexual |
| | Desnutrición |
| | Salud Mental |
| | Ideación suicida, o Intento de suicidio<br>Suicidio Consumado |
| Policía de Infancia y Adolescencia | Expendedor de estupefacientes |
| | Delitos informáticos |
| ICBF | Maltrato físico |
| | Maltrato verbal |
| | Maltrato Psicológico |
| | Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años) |
| | Hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas. |
| URI Fiscalía general de la Nación Caivas | Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años) |
| ICBF y URI Caivas | En caso de sospecha de abuso<br>Violencia de Género contra niñas, adolescentes y mujeres<br>Hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. |

**ATENCIÓN EN SALUD MENTAL.**

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El colegio prestará los primeros auxilios psicológicos y la atención será brindada por la EPS respectiva de cada estudiante.

**ACCIONES QUE PERMITEN LA RECONCILIACIÓN Y LA REPARACIÓN**

Entre las acciones que pueden establecerse para facilitar la reconciliación y reparación entre los actores de la comunidad donde se evidencien situaciones de convivencia pueden ser las siguientes:

1. **MEDIACIÓN ESCOLAR:** Es un método estructurado de solución de conflictos en el que una tercera parte asiste a las personas en disputa, escuchando sus preocupaciones y ayudando a crear soluciones y a comunicarse mutuamente.

La Mediación Escolar es una reunión relativamente corta en la cual:

- Se identifica la injusticia o el problema.
- Se hacen preguntas para comprender el impacto que tuvo el hecho en ambas partes.
- Se dialoga respecto a cómo se puede resolver el conflicto.
- Se llega a un acuerdo escrito que debe incluir de manera detallada la forma en que se realizará la reparación; así como también todos los compromisos que adquiere el agresor/es para resolver otros problemas emocionales o psicológicos que lo hayan llevado a actuar de determinada forma.

- **CÍRCULO DE CLASE:** Es un Espacio destinado de manera exclusiva para que el grupo clase puedan hablar de todo aquello que les parece pertinente para mejorar la convivencia.

Para ello se debe tener en cuenta:

- Formar un círculo con todos los estudiantes.
- Establecer la agenda: Definir el propósito y los objetivos.
- Establecer las normas: Para poder hablar y escucharse bien.
- Plantear el tema del círculo
- Reflexión personal: Dar a los estudiantes uno o dos minutos para pensar el asunto individualmente.
- Formar parejas para el diálogo sobre el asunto.
- Debate por parejas: Se realiza máximo 5 minutos y el facilitador debe rotar por el salón escuchando y orientando.
- Debate con todo el grupo: Los estudiantes comparten sus ideas para llegar a un acuerdo, acciones, modos de llevarlos a cabo y los seguimientos.
- Cierre de la asamblea y Acta
- Seguimiento

2. **TALLERES DE EDUCACIÓN EMOCIONAL** Es un proceso educativo que pretende potenciar el desarrollo emocional como complemento indispensable al desarrollo cognitivo, constituyendo ambos elementos esenciales del desarrollo de la personalidad integral.

Dentro de las competencias emocionales a trabajar están:

- Conciencia Emocional: Permite al estudiante ser consciente de los que siente, poner nombres a las emociones, identificar las emociones del otro, tomar conciencia del propio estado emocional, comprender el significado, las ventajas y desventajas de cada estado emocional.
- Regulación Emocional: Permite al estudiante responder de manera adecuada a las distintas situaciones emocionalmente intensas (estrés, ansiedad, frustración, cansancio, enojo, debilidad, miedo, inseguridad, alegría y otras emociones con reacciones de alta intensidad)

- Autonomía Emocional: Permite al estudiante tener confianza en sí mismo, tener autoestima, pensar positivamente, automotivarse, tomar decisiones con asertividad y asumir las responsabilidades de forma tranquila.
- Habilidades Socioemocionales: Le permite al estudiante manejar cada situación social con el conjunto de emociones positivas y negativas que conlleva, lo cual implica que el estudiante puede desarrollar la capacidad de escucha activa, dar y recibir aportes de manera constructiva, comprender y hacerse comprender, actuar de manera honesta frente a lo que piensa-siente-hace ante los demás, afrontar de manera inteligente los conflictos que afronta el día a día, mantener buenas relaciones sociales con las personas con las que interactúa, trabajar en equipos de manera cooperativa e implicar al otro en ese trabajo.
- Habilidades para la vida y bienestar personal: Se trata de ofrecer recursos al estudiante para llevar una vida sana y equilibrada, superando los posibles obstáculos que la vida le pueda deparar. En esta competencia el estudiante desarrolla habilidades de organización del tiempo, habilidades en la vida familiar-escolar-personal-social, actitudes positivas y reales ante la vida mediante planes de acción individual.

4. **TALLER DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES:** Estrategia formativa que busca minimizar o prevenir el riesgo que afecta el bienestar y desarrollo de los jóvenes. Esta busca fomentar las buenas relaciones de convivencia, incrementar el compromiso, mejorar la asertividad y empatía.

Dentro de los riesgos que afectan la convivencia está:

- Bullying, Ciberbullying
- Maltrato físico, verbal y relacional
- Desinterés de la familia por el bienestar
- Desmotivación
- Desconocimiento de protocolos
- Uso y Abuso de pantallas
- Otras que surjan y afecten las relaciones de convivencia

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo conocedor y la rectoría de la institución con el fin de garantizar su protección. Solo

se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o secretaría de educación.

**PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES**

1. Identificar señales o indicios de descuido, desatención y/o abandono
2. Obtener más información sobre la situación
3. Contactar y notificar la situación a los padres, madres de familia y cuidadores del NNA, establecer acuerdos y realizar seguimiento. Estos deberán quedar suscritos formalmente en un acta de reunión, adicionalmente, se podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento
4. El establecimiento educativo tiene la obligación de remitir el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente deberá informar al familiar o cuidador del NNA,
5. Registrar el caso en el Sistema de Alertas SIUCE
6. Elaborar reporte y remitir el caso al Centro Zonal de ICBF, incluyendo todas las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, y anexa los soportes correspondientes,
7. Realizar seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.
8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
9. El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas
10. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas cuando no exista una amenaza o vulneración de los derechos del NNA.

**PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA**

1. Identificar señales o indicios de conducta suicida
2. Solicitar apoyo a la línea 123
3. Informar a padres de familia y/o acudiente del NN
4. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida)
5. Remitir a entidad de salud
6. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNA
7. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo con las características de la conducta suicida
8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
9. Realizar seguimiento
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL**

1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual
2. Obtener más información sobre la situación

3. Elaborar reporte
4. Contactar e informar las actuaciones del colegio a los padres de familia, acudiente que sea garante de sus derechos. En todos los casos, el establecimiento educativo tiene la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes;
5. Solicitar apoyo para el traslado del NNA (Policía de Infancia y Adolescencia/ Línea 123/ EPS del NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica).
6. Reportar al ICBF o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos del NNA.
7. Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA, o al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto agresor o a la Comisaría de Familia, si la situación está en el marco de la violencia intrafamiliar.
8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
9. Informar al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de los datos de los involucrados.
10. Direccionar a la familia del NNA a programas de prevención para apoyo psicosocial.
11. Realizar seguimiento

El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)**

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al colegio por una o varias vías, una o varias sustancias. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.
“La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)”

1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA 1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA
2. Obtener más información sobre la situación
3. Llamar la Línea 123
4. Contactar a padres de familia y/o acudiente del NNA
5. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
6. Establecer compromisos con el NNA y padres de familia y/o acudiente y dar seguimiento
7. Notificar al Centro Zonal del ICBF
8. Contactar a padres de familia y/o acudiente y establecer compromisos para prevenir el consumo
9. Realizar seguimiento
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

**VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO**

- **PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

**NO REVICTIMIZACIÓN:** está estrictamente prohibido realizar careos o confrontaciones directas entre la resunta víctima y el presunto agresor.

**CONFIDENCIALIDAD ABSOLUTA:** La información se maneja bajo el principio de "necesidad de saber". Filtrar información del caso al resto del profesorado o a la comunidad de padres es una falta grave.

**DILIGENCIA Y CELERIDAD:** las acciones de protección deben tomarse el mismo día en que se conoce el caso.

**PROTOCOLO DE ATENCION**

1. **ACOGIDA Y CONTENCIÓN EMOCIONAL:** El docente, administrativo o directivo que tenga conocimiento del caso debe escuchar al estudiante de manera empática, creyendo en su relato, sin emitir juicios de valor ni indagar detalles. Se debe aislar al estudiante de cualquier situación de riesgo inminente y reportar el caso al/la coordinador/a de convivencia escolar, psicoorientador y/o rector.

2. **MEDIDAS DE PROTECCIÓN PROVISIONALES:** El/la coordinador/a de convivencia escolar, psicoorientador y/o rector/a dictan medidas preventivas necesarias para evitar el contacto entre las partes.

3. **ACTIVACIÓN DE RUTAS EXTERNAS:** si la conducta constituye un presunto delito (acoso sexual, tocamientos, difusión de material íntimo, agresiones físicas), se remite inmediatamente a: salud (hospital/EPS para atención física y mental) Protección (ICBF/Comisaria de Familia) y justicia (Fiscalía/Policía de Infancia y Adolescencia). El colegio no investiga delitos; solo reporta el hallazgo preliminar

4. **APERTURA DEL PROCESO DISCIPLINARIO Y COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** de forma paralela, se convoca al Comité de Convivencia Escolar. Se cita a los acudientes del presunto agresor para notificarle la apertura del proceso disciplinario, garantizando su derecho a la defensa y contradicción, sin revelar detalles íntimos de la víctima.

5. **PLAN DE APOYO ACADÉMICO Y PSICOSOCIAL:** El colegio diseña un plan de flexibilización académica para la victima bajo los lineamientos del plan de apoyo académico y emocional (entregas virtuales, tutorías, cambio temporal de jornada si se requiere) para garantizar que la situación de violencia no genere además deserción o fracaso.

**PARAGRAFO:** si el presunto agresor es un docente, directivo o administrativo, el trabajador debe ser apartado de sus funciones con menores de edad inmediatamente mientras la oficina de control disciplinario (o talento humano) y la fiscalía asumen la investigación.

**PREVENCION DE LA DESERCION ESCOLAR**

| DIMENSION DE RIESGO | INDICADORES DE ALERTA EN EL ENTORNO ESCOLAR |
|---|---|
| **Ausentismo** | Faltas injustificadas continuas ( 3 días seguidos)<br>Ausentismo intermitente ( faltar sistemáticamente los mismos días de la semana) |
| **Académica** | Caída súbita en el rendimiento<br>Apatía extrema<br>No entrega de trabajos de manera reiterada o reprobación de más de tres áreas en un periodo |
| **Socioemocional** | Aislamiento de sus pares<br>Cambios drásticos de comportamiento o reportes de violencia<br>Disrupción constante en el aula de clase, o evasión frecuente de las actividades escolares |

**PROTOCOLO DE ATENCION**

1. **DIRECTOR DE GRUPO:** Indagación inicial con el estudiante y contacto telefónico con los acudientes en las primeras horas de identificada la alerta.

2. **COORDINACIÓN ACADÉMICA O DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** si la conducta o el bajo rendimiento persiste tras una semana, se citará los acudientes para firmar un acta de compromiso de permanencia y mejora o en su defecto se dejará por escrito el compromiso en el observador del estudiante.

3. **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**: Evaluación de posibles vulneraciones de derechos (negligencia familiar, trabajo infantil, factores de riesgo psicosocial).

4. **RECTORÍA**: En caso de abandono inminente o falta de respuesta familiar, se realizará remisión del caso al ICBF o Comisaria de Familia en garantía del derecho a la educación.

**PARAGRAFO:** para los estudiantes identificados en alto riesgo de deserción por motivos de desempeño académico, el consejo académico autorizará la implementación de planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) temporales o guías de nivelación, garantizando que el estudiante tenga oportunidades reales de recuperar sus desempeños básicos o bajos antes de finalizar el año escolar.

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN CONDICIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD**

**A. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD**

1. Debe informar su condición al titular quien a su vez informará a rectoría, la estudiante presentará un certificado médico que acredite su condición.
2. Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares, dejando un acta de compromisos.
3. Se debe presentar con su acudiente o padre de familia que a la vez se comprometerá con su hija para el cumplimiento de sus deberes escolares

1. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.

2. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

6. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

**B. DEBERES DEL COLEGIO CON ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:**

1. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y el respetivo manual de convivencia, siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

2. Dar todas las facilidades académicas.

3. Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.

4. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del Establecimiento.

3. Respetar el derecho a asistir a clases durante el embarazo, siempre y cuando su condición de salud sea favorable, de ser lo contrario presentará su valoración médica.

4. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.

5. Evaluarla según los procedimientos de evaluación establecidos por la Colegio, sin perjuicio a que los docentes o directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.

**C. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**Fase 1**: Comunicación al colegio:
1. La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesor (a)
2. El Profesor(a) comunica esta situación a las autoridades directivas y al Coordinador de Convivencia Escolar

**Fase 2:** Citación al Padre de Familia y conversación
1. El rector y/o coordinador de Convivencia Escolar cita al padre de familia de la estudiante en condición de maternidad o embarazada para dialogar con ambos sobre la situación de embarazo, dejando constancia de la citación en el observador de la estudiante.
2. Se deja acta de atención de la reunión, registrando aspectos importantes de la situación de la estudiante tales como: estado de salud, meses de embarazo, fecha posible de parto y se hace la solicitud de certificado médico
3. El padre de familia firma acta de compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, excepto que tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.

4. Los acuerdos y compromisos se archivan en el folder de Antecedentes de la estudiante en coordinación de convivencia escolar o en la dependencia de rectoría.

**Fase 3:** Determinación de un plan académico para la estudiante
1.El/la coordinador/a académico, el docente titular de grupo y el rector, analizan la información del acta de atención y valoran la situación
2. Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir hasta que el médico tratante determine.

**Fase 4.** Monitoreo
1. Monitoreo del proceso por parte del Coordinador de convivencia escolar.

**D. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS**

1. Se realizarán talleres de educación sexual a las estudiantes de Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno; que estarán a cargo de la psicóloga de la institución y de su respectivo titular de grado del colegio.

2. Se realizarán talleres a padres de los mismos cursos con la finalidad de orientarlos en la educación sexual de sus hijas(os), en miras de prevenir el embarazo en pre adolescente y adolescentes.

3. Realizar acompañamiento contante desde la formación en valores, vivencia de los sacramentos, convivencias educativas y retiros.

**LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES**

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

1. **MEDIOS ESCRITOS.**

a. **AGENDA INSTITUCIONAL**. Es el medio físico que se utiliza para informar el calendario escolar anual, el Manual de Convivencia y para formar a los estudiantes en el planear sus propias actividades.
b. **IMPRESOS PROMOCIONALES** (Afiches, plegables, volantes, informes): Este tipo de impreso contiene además de la información sobre el Manual de Convivencia, toda la imagen corporativa de la institución (nombre, escudo o logo del colegio).
c. **CIRCULARES VIRTUALES O IMPRESAS**. De carácter informativo dirigido a la comunidad educativa. En algunos casos lleva desprendible el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información, son generadas por Rectoría, Coordinadores y Titulares de gruo

2. **MEDIOS ELECTRONICOS.** Son los medios en los cuales se utilizan las tecnologías de la información y la comunicación.

3. **PLATAFORMA DEL COLEGIO**. El padre de familia y los estudiantes podrán encontrar el calendario escolar, el PEI (Proyecto Educativo Institucional), el SIE

(Sistema de Evaluación Institucional) el Manual de Convivencia en la plataforma institucional

4. **REUNIONES:** La institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así:
   Consejo Directivo, (periódicamente).
   Reuniones de Padres de familia, Jornadas de Colegio abierto, reuniones convocadas y dirigidas por la Hna. Rectora y dirigidas por los titulares de grupo.

5. **QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES**. Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz de todos los integrantes de la comunidad educativa, las cuales podrán hacer llegar por medio de la página del colegio, o a través del buzón que estará ubicado en el bloque administrativo. El tiempo establecido para dar respuesta es de diez días hábiles, (no se tendrán en cuenta los anónimos)

**PROTOCOLO DE ATENCION P, Q, R, S**

**SISTEMA DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS**

El Sistema de Peticiones, Quejas Reclamos y Sugerencias (PQRS) es una herramienta que nos permite conocer las inquietudes y manifestaciones que tienen nuestros grupos de interés para que tengamos la oportunidad de fortalecer nuestro servicio y Seguir en el camino hacia la excelencia operativa.

**OBJETIVO**

Promover la participación activa de los miembros de la comunidad educativa Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI, ante peticiones, quejas, reclamos y sugerencia, cumpliendo con los parámetros y términos establecidos en la normatividad legal vigente.

a. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre el proceso de las P Q R S de forma que asean activos participantes, en la construcción de la institución.

b. Tramitar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los miembros de la comunidad educativa Colegio Sagrada Familia, motivando a la participación y a la construcción del bienestar común.

c. Clasificar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los miembros de la comunidad educativa Colegio Sagrada Familia, según la dependencia a la que sea dirigida y tratarlas según corresponda.

d. Proceder a dar la respuesta de la solución a las P, Q, R, S, desde los protocolos establecidos institucionales.

**PROCEDIMIENTOS:**

| ACTIVIDAD | DESCRIPCION DEL PROCESO | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| Solicitar el formato en la secretaria de la institución, para | El interesado se dirige a la secretaria de la institución y | |

| | | |
|---|---|---|
| proceder según la ruta establecida. | solicita un formato de PQRS, el cual debe ser diligenciado completamente y devuelto para ser depositado en el buzón. | Secretaria de la institución y cada interesado |
| Asignar y clasificar | Cada viernes la coordinadora de convivencia procede a la clasificación de las (PQRS) para asignarla a cada gestión para su análisis y correspondiente solución. | Coordinadora de convivencia |
| Revisar y hacer análisis | Realizar la revisión de la solicitud de acuerdo a lo que corresponda, y dar inicio a la solución de la misma de acuerdo al seguimiento pertinente desde cada gestión, las respuestas se darán personalmente, por internet o telefónicamente. | Gestión a que sea asignada la PQRS |
| Registrar el requerimiento. | Realizar el debido proceso de registro en un formato en un folder dispuesto para el requerimiento según el tipo que sea, de forma que se tenga evidencia de los procesos realizados por la institución. | Gestión encargada de dar solución |
| Recolectar la Información. | Dependiendo del proceso que se inicie para dar solución a la PQRS<br>Se inicia un seguimiento si es conveniente para confrontar la situación. | Encargado de la dependencia que debe dar solución y respuesta a la solicitud. |
| Tramitar respuesta | Se procede a tramitar la respuesta de acuerdo a la solicitud del interesado y según corresponda a las partes implicadas en la solución. Para dar cierre a la situación | Encargado de la dependencia que debe dar solución y respuesta a la solicitud. |
| Entregar respuesta | Realizar la respectiva devolución del requerimiento a la solicitud del interesado. | Directivos |
| Realizar oficio de entrega | Se de la respuesta pertinente dependiendo el caso del solicitante y según corresponda a la gestión. | Directivos |

**TÉRMINOS:**

A las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias se le darán respuesta de conformidad con el Art 14 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

**PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

Se entenderá por:

**ACCIDENTE MENOR**, aquel que provoque daño físico leve, es decir que no implique fractura ni pérdida de conciencia.

**ACCIDENTE MAYOR**: Se entenderá por accidente mayor, aquel que provoque daño físico moderado o grave, incluyendo fracturas, pérdidas de conciencia y sangrado explosivo.

Cuando ocurriese alguno de los accidentes se debe atender y evaluar de inmediato si es necesario el uso de una camilla.
Hacer llamado a padres de familia y en casos graves acceder a trasporte para que sea atendido con prioridad en centro asistencial.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE MENOR O MAYOR**

1. La persona que presencie el accidente dentro de la institución, deberá acompañar al estudiante al punto de atención autorizado por la institución (en caso de poder movilizar al estudiante), de no ser así, informar de manera inmediata a secretaría, coordinaciones (académica y/o convivencia) o rectoría, quien a su vez se comunicarán con el brigadista encargado dentro de la institución educativa
2. La persona encargada de la atención (brigadista) asiste la situación y activa los protocolos necesarios de atención.
3. Rector, coordinadores o secretaria son las personas encargadas de comunicar telefónicamente al padre de familia sobre la situación ocurrida.
4. La secretaria del colegio entregará reporte del accidente a los padres de familia y dará las indicaciones de los lugares de atención y numero de póliza para la atención (en caso de accidente mayor)
5. En caso de ser necesario, el padre de familia deberá enviar el certificado de atención, acreditando diagnóstico y tratamiento a seguir por parte del estudiante.

**NOTA**: en caso de ser un accidente menor, el docente que atienda la situación deberá reportar telefónicamente la situación al padre de familia, para que sea el quien tome la decisión de asistir o no al colegio por el estudiante y llevarlo a valoración médica dejando por escrito en el observador.

**PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS**

**A. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:**

1. Todos los estudiantes que deban salir del establecimiento por razones académicas o extra programáticas, deben entregar al docente respectivo la autorización firmada por el

padre de familia titular o en su defecto por el padre de familia suplente. Formato que estará en secretaria.

2. Los estudiantes deben usar, en todas las actividades fuera del establecimiento, el uniforme completo o si la actividad lo amerita la indumentaria deportiva del colegio. Los estudiantes podrán asistir con ropa de color siempre y cuando rectoría lo autorice.

**3.** El formato de autorizaciones puede variar, siempre y cuando se cumpla con los requisitos mínimos: Nombre y firma del Padre de familia y teléfono de contacto.

**INASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES, EXCUSAS Y PROCEDIMIENTOS:**

En caso de inasistencia de un estudiante a cualquier actividad escolar por razones imprevistas, los padres de familia o acudiente autorizado deberán informar la situación al docente titular de grupo y/o al coordinador académico. Cuando el estudiante no se presente a la jornada escolar, tal inasistencia solo se justificará:

- Por Incapacidad médica certificada por escrito.
- Por calamidad doméstica (muerte o enfermedad grave de familiares cercanos)
- Cuando el estudiante este representando al colegio, al municipio, al departamento o al país en actividades académicas, pastorales, culturales, deportivas u otras previamente autorizadas por las directivas de la institución.

**PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR EXCUSAS**

1. **Si es con soporte médico, por cita, revisión, atención o incapacidad, anexar siempre fotocopia de este documento**. El estudiante que haya estado ausente de las actividades escolares, al regresar deberá presentar a coordinación académica una comunicación escrita realizada que explique la razón de la ausencia, firmada por su padre, madre o acudiente autorizado acompañado de/los respectivos soportes.

2. **En caso de no tener soporte médico o por no ser dado en la EPS, o por no haber sido una situación de atención médica prioritaria**. El padre de familia o acudiente autorizado debe realizar una carta especificando como fue atendido estudiante y presentar la justificación de manera presencial a la coordinadora académica. Esto con el fin de que en seguimiento por interventoría se pueda validar la atención y la no vulnerabilidad al derecho de la salud del estudiante. (Previniendo casos de negligencia en el cuidado del menor).

**VALIDACIÓN DE EXCUSAS**

La excusa debe ser presentada a Coordinación académica para realizar la verificación del cumplimiento con el requerimiento institucional desde las observaciones dadas por interventoría.

- Tiempo establecido para validación de excusas TRES días hábiles.
- Después de la validación de la excusa (firmada por el/la coordinador/a académica), el estudiante deberá presentarla a los respectivos docentes para

proceder a entregar actividades, talleres, evaluaciones y/o asuntos pendientes por su inasistencia.

**PARAGRAFO. Por viajes familiares o actividades no programadas por la institución**. Los padres de familia, como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben planear las actividades en días que no afecten la programación del calendario escolar, por lo tanto, el Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI no otorga permisos para la ausencia de los estudiantes ni está obligado a reprogramar actividades por viajes familiares u otras salidas no programadas por el colegio.

**Artículo 14. NORMATIVIDAD EN RELACIÓN AL USO DE CELULARES EN LA INSTITUCIÓN**

El uso de los teléfonos móviles o celulares, así como cualquier artefacto electrónico particular, al interior del Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI, se permitirá sólo, antes de iniciar la jornada escolar, en horas de descanso, y durante el tiempo de salida de la institución.

1. Los teléfonos celulares y artefactos electrónicos deberán estar apagados o en modo avión durante el desarrollo de las actividades de aula, momentos y actividades cívicas e institucionales, actividades extracurriculares programadas o coordinadas desde la institución; y no deberán ser portados por los estudiantes y/o docentes cuando se estén presentando exámenes y evaluaciones. Como estrategia de apoyo con nuestra gestión, convocamos a todos los estudiantes para que, al inicio de la jornada, depositen su celular en el lugar asignado en cada aula de clase o en sus bolsos o maletines de uso personal.
2. En caso de alguna emergencia familiar, progenitores, acudientes, estudiantes, docentes y demás personal de la institución educativa, deberán utilizar los números de celulares institucionales, que para el efecto se han colocado a su disposición. Los docentes y empleados, tendrán a su disposición un celular institucional para recibir y realizar las llamadas de emergencia.
3. Los docentes deberán efectuar el respectivo seguimiento de conductas de los estudiantes que vulneren el presente reglamento e informar a los padres o acudientes de tales faltas.
4. Los estudiantes tienen el deber de vigilar y cuidar los equipos electrónicos de su propiedad, las directivas de la institución educativa, docentes y demás personal, no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos, por lo cual instamos a los padres de familia para evitar suministrar a sus hijos equipos de alta gama.
5. Las comunicaciones para informar a los padres de familia sobre algún padecimiento o percance que pueda tener uno de nuestros estudiantes, serán realizadas por las directivas o docentes del colegio, quienes son los llamados a atender las situaciones de carácter urgente, directamente con los progenitores o acudientes autorizados, quienes son responsables de mantener informada a la institución sobre cualquier cambio de número de contacto, así como de atender oportunamente las llamadas que se hagan de parte de la institución.
6. Ningún empleado, docente, padre de familia, acudiente, visitante o estudiante, podrá hacer uso del celular para tomar fotos o videos, en ningún espacio institucional, a

menos que exista autorización de las directivas para eventos determinados con fines estrictamente académicos o pedagógicos.

7. Con el fin de proteger el derecho a la intimidad, se prohíbe el uso del celular en las áreas servicios sanitarios, así sea en espacios de tiempo no dedicado a clases.
8. Los (grupos de WhatsApp) entre padres de familia, acudientes o dependientes, y directivos docentes, empleados y/o estudiantes, para fines que no sean estrictamente pedagógicos; en tanto, debe atenderse al conducto regular establecido en el Manual de Convivencia y por los canales institucionales; siempre, utilizando un lenguaje respetuoso, sin hacer conjeturas, especulaciones, afirmaciones temerarias u ofensivas. Se recuerda la prudencia y mesura en el uso del lenguaje, brindando el buen trato que cada uno demanda para sí. Adicionalmente, debe respetarse la desconexión laboral establecida en la Ley 2191 de 2022.

**PARÁGRAFO:** En caso de que la falta esté relacionada con el uso del equipo de comunicación al interior de la institución educativa, será retenido el celular y entregado únicamente al padre de familia o acudiente autorizado; además, de la aplicación de la estrategia formativa y/o acción restaurativa establecida en el Manual de Convivencia dependiendo de la falta.

1. Los teléfonos celulares y aparatos electrónicos particulares deberán estar apagados durante el desarrollo de las actividades de aula, momento cívico, religiosos o culturales incluyendo exámenes y evaluaciones.
2. En caso de alguna emergencia familiar, por parte del representante con el estudiante, deberá utilizarse las líneas telefónicas de la institución (teléfonos de la Institución) o en última instancia informar al docente de la situación para que el estudiante pueda mantener su celular encendido en modo de silencio.
3. El profesor informará la normativa del uso del celular durante la clase y podrá llamar la atención dejando registro en el observador del estudiante que lo utilice en el aula e incumpla la norma.
4. El reiterado desacato de la instrucción de apagar el equipo será motivo para él envió del estudiante a la coordinación de convivencia y el inicio de seguimiento para retención del celular, hasta que se envié citación para que el padre de familia establezca en presencia del estudiante los compromisos en el formato.
5. Es importante que se registre en el observador las conductas irregulares, en contra de la normatividad para el respectivo seguimiento, evitando conductas reiteradas con otros profesores y/o otras clases.
6. Los estudiantes tienen el deber de velar por el cuidado de los equipos electrónicos y teléfonos de su propiedad. El colegio y personal docente no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos.
7. Se podrán utilizar aparatos electrónicos y celulares en el aula sólo si el docente responsable de la clase lo autoriza para uso académico, bajo su supervisión y control.
8. Los estudiantes pedirán autorización previa a sus profesores para utilizar el celular o equipo electrónico, cuando requieran buscar alguna información de carácter académico.
9. En ningún momento el estudiante dejara su celular en modo cargar dentro de las aulas de clase, en caso de esto suceder el docente realizara la retención del celular.
10. A nivel de Primaria, si el alumno lleva algún celular o aparato electrónico en un día no autorizado, el maestro tendrá la facultad de retenerlo, registrarlo en el formato, entregarlo a coordinación de convivencia y notificarlo en el observador del grupo.
11. Es deber de la Institución mantener informados a los padres y/o representantes de esta normativa desde el momento de la inscripción de su hijo en la institución. Esto se hará

en las reuniones de inicio de clases, por medio de circulares y estará disponible en la página Web del Colegio.

12. El personal Docente deberá cumplir con esta Normativa del uso del celular. Puesto que es modelo a seguir en el aula.

**Artículo 15. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**Artículo 16. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los Protocolos que deberá seguir El Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI por el Comité de convivencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario, garantizando la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten.´

La ley define los siguientes componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento. (Art.30 ley 1620 de 2013).
Incluye protocolos a seguir al interior del establecimiento educativo y a nivel intersectorial (Art.29, ley 1620 de 2013); así: Identificación, Análisis, Traslado por el rector (ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia).

**GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS** El Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, garantizará la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012. Como lo estipula el artículo 2.3.5.4.2.1. del Decreto 1075.

**COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI).**

**1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN**: El Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI por medio de su filosofía y del horizonte institucional brindara un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad Educativa, donde prevalezca el respeto a los derechos humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité de Convivencia Escolar. Aplicación Artículo 2.3.5.4.2. 2.. numeral 3 Decreto 1075.

**2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN:** De acuerdo a la identificación de riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, sexuales y reproductivos, se desarrollaran actividades pedagógicas y formativas con el fin de disminuir estas situaciones y mejorar el clima escolar. Art. 2.3.5.4.2.3. Decreto 1075.

**3. COMPONENTE DE ATENCIÓN:** La Institución brindará la atención y asistencia oportuna a los miembros de la Comunidad Educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se crean los protocolos de acuerdo a la clasificación de las situaciones Art. 2.3.5.4.2.6. Decreto 1075.

Aplicación de los conductos regulares establecidos en el manual de convivencia para la atención de las situaciones que inciden en la armonía institucional: Capítulo 5 de los deberes y derechos, capítulo 10, debido proceso, capítulo 11 correctivos y sanciones.
Activación de protocolos de rutas de atención integral estipuladas en la ley 1620, cuando la situación lo requiera.

**ASPECTOS RELEVANTES DENTRO DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, la Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría.

Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

●Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
●Se borrarán los archivos junto con los emails, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
●Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
●Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por la Coordinadora de Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva: Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

**Artículo 19. CIUDADANIA DIGITAL Y ENTORNOS VIRTUALES**

Se entiende por entorno virtual de aprendizaje y comunicación toda plataforma, red social, aplicación de mensajería, correo electrónico o sistema de video conferencia utilizado con fines académicos, institucionales o de interacción entre los miembros de la comunidad educativa. Las normas de convivencia establecidas para los espacios físicos del colegio se extienden con rigor a estos espacios digitales

**DERECHOS DIGITALES DEL ESTUDIANTE:** En el ejercicio de su ciudadanía digital, el estudiante tiene derecho a:

- Acceder a entornos virtuales institucionales seguros, libres de acoso, discriminación o cualquier forma de violencia digital.
- La protección de su identidad, imagen, reputación y datos personales.
- La desconexión digital fuera de los horarios académicos y de atención establecidos, respetando sus tiempos de descanso.
- Recibir orientación pedagógica constante para el desarrollo de competencias digitales, pensamiento crítico y uso responsable de la información.
- Recibir ayuda y orientación cuando sea víctima de algún tipo de acción que atente contra su integridad a través de las TIC.

**DEBERES DIGITALES DEL ESTUDIANTE:**

- Usar responsablemente los medios digitales
- Proteger la integridad propia y la de los demás cuando se usan las TIC y conocer los riesgos al exponer en las redes sociales toda su vida privada.
- Hacer uso adecuado de los medios digitales en los espacios académicos
- Usar las TIC como medio de consulta y fuente de información respetando los derechos de autor.
- No usar las TIC para promover, ver, difundir y ayudar en temas como la pornografía infantil, venta de sustancias sicoactivas, venta de armas, acoso escolar o cualquier conducta que atente contra la integridad física o moral de las personas.
- Cuidar el celular o aparato tecnológico que se tenga, en caso de pérdida el Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI no se hace responsable.

**ACUERDOS PARA ENCUENTROS VIRTUALES O USO DE PLATAFORMAS**

- Ingresar con nombre y apellidos completos en cualquier plataforma de uso académico.
- Identificar el perfil como una foto propia
- Encender el micrófono solo cuando el docente autorice, usando los iconos de la plataforma.
- Usar el chat de la sala de video solo para fines específicos del tema que se esté tratando.
- Encender la cámara durante toda la sesión sincrónica, en caso de no tenerla informar al docente.
- Estar en disposición de recibir la clase, con una presentación personal y un ambiente de trabajo adecuado (no estar en cama, acostado en un sillón, consumiendo alimentos, entre otros).

**PARAGRAFO:** las transgresiones a la convivencia en entornos virtuales se evaluarán bajo los lineamientos de la ley 1620 de 2013 según la clasificación de las situaciones especificadas en el capítulo III (clasificación de situaciones tipo I, II y III).

**NETIQUETA (NORMAS DE COMPORTAMIENTO):** para garantizar la excelencia académica y un ambiente armónico en los espacios digitales, los estudiantes del Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI deberán cumplir con las siguientes normas en la red:

**BUENA EDUCACIÓN**: trata a los demás con respeto como quisiera que los demás te traten así mismo.

**NORMAS DE COMPORTAMIENTO:** antes de participar en una actividad de internet, se debe observar la conducta, costumbres y normas del sitio.

**FORMA DE ESCRITURA**: Debe procurar conservar la ortografía y signos de puntuación. Evita escribir en mayúsculas, ya que en internet significa que se está gritando y se considera mala educación escribir en mayúsculas si no es con una razón específica.

**MODALES DE UN EXPERTO O INEXPERTO:** cuando se solicite ayuda, proporciónala de buena manera y sin reservas. Es importante ponerse en el lugar de los demás.

**FORMAR PARTE DE UNA CONVERSACIÓN:** cuando se quiera formar parte de una conversación o tema de foro, hazlo cuando se sienta seguro de lo que vas a hablar.

**PRIVACIDAD/INTIMIDAD:** Si comparte el ordenador con otros compañeros, integrantes de la comunidad educativa o demás usuarios, respeta sus datos. No leas correos, ni mire sus archivos.

**RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA NAVEGACION SEGURA EN INTERNET**

| ESTUDIANTES | DOCENTES | PADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES |
|---|---|---|
| **Protección de la identidad y la Huella Digital**: configurar la privacidad de las redes sociales y evitar compartir datos personales, contraseñas, ubicación en tiempo real o fotografías con el uniforme escolar en perfiles públicos. | **Diseño Digital Inclusivo y Seguro:** Al seleccionar plataformas o recursos digitales para el aula, garantizar que sean entorno seguro, libre de publicidad invasiva y que cumplan con los criterios de accesibilidad para no generar nuevas barreras de aprendizaje. | **Dialogo abierto y sin juicios:** construir canales de comunicación donde los niños y jóvenes se sientan seguros ara contar si han cometido un error en internet o si están siendo vulnerados, con la certeza de que recibirán orientación. |
| **Interacción basada en la empatía: aplicar** en el entorno virtual el mismo respeto que en el espacio físico. Antes de ubicar, comentar o compartir imágenes con tus | **Monitoreo del clima socioemocional:** estar atentos a cambios drásticos en el comportamiento, el rendimiento académico o el ausentismo de los estudiantes. En muchas | **Acuerdos de Uso y tiempos de desconexión:** establecer normas claras en el hogar sobre los horarios de uso de pantallas, privilegiando la |

| | | |
|---|---|---|
| compañeros o demás personas, evalúa si el contenido puede afectar la integridad o las emociones de un compañero. | ocasiones el aislamiento o la intensión de deserción escolar son síntomas silenciosos de conflictos o acoso que están ocurriendo en el ciberespacio. | higiene del sueño. Evitar dispositivos móviles en las habitaciones durante la noche. |
| **Verificación de la información:** cuestionar la veracidad de las noticias, enlaces o cadenas de mensajes antes de compartirlos. Evita participar en la difusión de rumores o campañas de desprestigio (difamación) que alteren la convivencia escolar | **Alfabetización Tecnológica Transversal:** integrar en el plan de estudios momentos de reflexión sobre el uso ético de la tecnología, los derechos de autor y la convivencia digital. | **Filtros de control parental y supervisión:** utilizar herramientas de control parental acordes a la edad del estudiante, esto como medida de seguridad para evitar el acceso a contenidos violentos o para adultos**.** |
| **Ruta de apoyo inmediato**: en caso de recibir mensajes intimidantes, solicitudes inapropiadas o presenciar la exclusión de un compañero, se debe buscar inmediatamente el apoyo de un docente, coordinador de convivencia o la familia. | **Activación oportuna de protocolos:** ante cualquier señal de alarma ( ciberacoso, grooming, sexting…) reportar la situación a coordinación de convivencia escolar para activar la ruta de atención integral priorizando la escucha, la no revictimizacion y la contención emocional | **Modelaje de Conducta Digital:** los adultos deben ser el principal ejemplo de ciudadanía digital. Evitar resolver conflictos escolares o emitir quejas institucionales a través de grupos de WhatsApp de padres, utilizando en su lugar los conductos regulares y formales del colegio para proteger el clima escolar. |

**DELITOS INFORMATICOS**

Al navegar en la red, es posible encontrarse con situaciones en las que la seguridad personal puede verse comprometida y que se debe conocer para aprender a cuidarse, como en los casos de fraudes digitales (ciberbullying, sexting, grooming, entre otros…) que se definirán a continuación, de acuerdo a lo que en este tema refiere el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia Min Tic.

**GROOMING O CIBERACOSO SEXUAL** es la acción deliberada en la que un adulto se pone en contacto con un niño, niña o adolescente a través de las tecnologías de la información y la comunicación (redes sociales, videojuegos en línea, aplicaciones de mensajería) suplantando su identidad o utilizando perfiles falsos, con el fin de ganarse su confianza y control emocional para preparar el escenario para una posterior explotación sexual o abuso sexual.

**PROTOCOLO DE ATENCION ANTE PRESUNTOS CASOS DE GROOMING**

**DETECCIÓN O CONTENCIÓN SOCIOEMOCIONAL:** cuando el estudiante reporte o el docente identifique un caso de grooming, se debe reportar al/la coordinador/a de convivencia escolar quien escuchara atentamente la situación sin juzgar, ni cuestionar el comportamiento del menor asegurando y priorizando su estabilidad emocional.

**PRESERVACIÓN DIGITAL DE LA EVIDENCIA:** el/la coordinador/a de convivencia escolar solicitará al estudiante (o acudiente) no borrar ninguna conversación, imagen, perfil o mensaje. Se debe tomar capturas de pantalla completas donde se evidencie la fecha, hora y el nombre del usuario del presunto agresor. (No se debe manipular el dispositivo del menor).

**ACTIVACIÓN DE LA RUTA EXTERNA DE EMERGENCIA:** el/la rector/a o el/la coordinador/a de convivencia escolar deberán realizar la denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación, la Policía de Infancia y Adolescencia o el ICBF a través de la línea 141.

**NOTIFICACIÓN A PADRES DE FAMILIA**: El/la coordinador/a de convivencia escolar y/o rector/a citará de manera inmediata a los padres de familia o acudientes autorizados para informarles la situación y las medidas legales tomadas por el colegio. Si existen indicios razonables de que algún miembro del núcleo familiar está implicado en el hecho o actúa en complicidad, la notificación se omite y el caso se entrega directamente al ICBF para el restablecimiento de derechos.

**PLAN DE AJUSTES RAZONABLES Y SEGUIMIENTO**: El comité de convivencia escolar diseñará un plan de acompañamiento académico y pedagógico personalizado y si es necesario se facilitará la flexibilidad escolar (clases mediadas por las tecnologías) y se articulará con la EPS del estudiante para garantizar el tratamiento psicológico continuo.

**PARAGRAFO:** se prohíbe la divulgación, reproducción, exhibición, reenvió o almacenamiento de cualquier imagen, video o audio con contenido sexual o íntimo de cualquier miembro de la comunidad educativa

**SEXTING**

Se entiende por sexting la producción y envió voluntario de mensajes, fotografías o videos de contenido erótico o sexual por arte de una persona utilizando dispositivos tecnológicos.

**PROTOCOLO DE ATENCION INTEGRAL EN CASOS DE SEXTING**

**CONTENCIÓN:** el/la coordinador/a de convivencia escolar apartará al estudiante afectado a un entorno seguro y privado. Se priorizará el control de la crisis (ansiedad, pánico o ideación autolesiva). De igual forma se evitará cualquier tipo de juicio moral o revictimizacion por haber generado el material.

**BLOQUEO DE CADENA DE DIFUSIÓN:** el/la coordinador/a de convivencia identificará los focos de difusión (grupos de WhatsApp, perfiles en redes sociales) y se ordenará de forma inmediata a los estudiantes que posean el material su eliminación. Se notificará formalmente a los estudiantes implicados que continuar reenviando, guardando o

mostrando dicho material los convierte en coautores de una falta grave (tipo II) o presunto delito (tipo III).

**PRESERVACIÓN DE EVIDENCIAS:** se levantará un acta de atención detallando testimonios nombres de los usuarios de origen, fecha, plataformas utilizadas y capturas de pantalla de los textos de los chats o enlaces.

**CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

- Se citará de manera inmediata a los acudientes de la víctima para coordinar el apoyo psicológico externo a través de su EPS.
- Se citará a los acudientes de los estudiantes que iniciaron o masificaron la difusión para iniciar el proceso disciplinario correspondiente.
- Si el caso se clasifica como situación tipo III, el/la rector/a interpondrá la denuncia inmediata ante la Fiscalía General de la Nación, Policía de Infancia y Adolescencia o el ICBF.

**ACCIONES DE REPARACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA:** el comité de convivencia escolar exigirá compromiso firmado y digital por parte de los infractores. Además, los estudiantes responsables de la difusión deberán diseñar e implementar (con apoyo de los docentes) talleres de concientización para sus compañeros sobre el daño del ciberacoso y el respeto a la privacidad digital, transformando el error en un hecho pedagógico.

**SEGUIMIENTO**: monitoreo del clima escolar en el aula del estudiante afectado para prevenir situaciones de acoso. Este seguimiento lo realizará el comité de convivencia escolar.

**SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD**

Creación de perfiles falsos en redes sociales, uso no autorizado de cuentas institucionales (correos, plataformas de notas), o firma/asistencia falsa en documentos oficiales, con el fin de dañar la reputación, engañar o acosar a miembros de la comunidad educativa.

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD.**

**1.DETECCIÓN Y REGISTRO DE EVIDENCIAS:** No borres nada todavía. Toma capturas de pantalla completas (donde se vea la fecha, hora, URL o número de teléfono). Guarda enlaces directos de los perfiles falsos.

**2.MEDIDAS DE PROTECCIÓN INMEDIATA:** Reporta el perfil falso en la red social correspondiente para su baja. Si la cuenta hackeada es institucional, suspende temporalmente el acceso y fuerza un cambio de credenciales. Garantiza espacios seguros en el aula para la víctima si hay burlas o acoso derivado de la suplantación.

**3.CITACIÓN Y APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO:** Cita de forma separada a los padres o acudientes de la víctima y, si se conoce la identidad, a los del estudiante que suplantó.

**4.ANÁLISIS DEL CASO: DEPENDE DE LA GRAVEDAD.** Evalúa el impacto y los contenidos de la suplantación para definir una de las siguientes dos vías:

- **VÍA A (CON PRESUNTO DELITO LEGAL):** Si la suplantación incluye amenazas graves de violencia, pornografía/contenido íntimo (sexting) o extorsión económica, el colegio activa la Ruta Externa donde indica a la familia el proceder legal, en caso de que la familia no lleve a cabo el proceso legal, el colegio lo realizará con las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia / Fiscalía/ ICBF).
- **Vía B (Sin delito legal / Manejo Interno):** Si se confirma que no existen amenazas, pornografía ni extorsión, se desactiva la ruta externa. El caso se tipifica como falta interna y se resuelve de forma autónoma mediante los mecanismos del Manual de Convivencia.

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIFUSIÓN DE IMÁGENES SIN CONSENTIMIENTO**

**DEFINICIÓN OPERATIVA:** Compartir, publicar, distribuir o divulgar fotografías, videos o grabaciones de audio de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales, chats grupales (WhatsApp, Facebook, TikTok, Telegram, etc.) o cualquier otro medio, sin la autorización expresa de la persona que aparece en ellos, afectando su intimidad, dignidad o integridad.

**1.CONTENCIÓN Y ASEGURAMIENTO DE EVIDENCIAS:** No reenvíes la imagen. Captura de inmediato las pruebas (pantallazos de los chats donde se difundió, perfiles que la publicaron, números de teléfono o nombres de usuario involucrados) para el expediente. Pide firmemente a los estudiantes que tengan el archivo que lo eliminen de sus dispositivos y adviérteles que seguir compartiéndolo agrava la falta.

**2.MEDIDAS DE MITIGACIÓN E INTERVENCIÓN DIGITAL:** Reporta la publicación en la plataforma correspondiente para su eliminación. Si la imagen circula en grupos de WhatsApp o similares del colegio o de estudiantes, exige a los administradores del grupo el bloqueo del chat o la eliminación del contenido de manera inmediata. Proporciona un espacio de resguardo y apoyo emocional a la víctima en el área de psicoorientación.

**3.CITACIÓN A PADRES Y APERTURA DE PROCESO:** Cita de forma individual y bajo estricta reserva a los padres o acudientes de la víctima para informar el plan de apoyo, y a los acudientes del estudiante que difundió el material originalmente (así como a quienes lo viralizaron activamente) para iniciar el proceso disciplinario.

**4.ANÁLISIS DEL CASO: DEPENDE DE LA GRAVEDAD.**

**EVALÚA LA NATURALEZA DEL CONTENIDO DIFUNDIDO PARA DETERMINAR LA RUTA LEGAL:**

- **VÍA A (CON PRESUNTO DELITO / CONTENIDO ÍNTIMO - SEXTING):** Si las imágenes corresponden a desnudos, contenido sexual, partes íntimas, o si involucran extorsión ("sextorsión"), la institución activará de forma obligatoria la Ruta Externa, orientando a la familia para la respectiva denuncia ante la Fiscalía o la Policía de Infancia y Adolescencia por tratarse de un delito contra menores y entrega de remisión externa para acompañamiento al menor afectado.

- **VÍA B (SIN DELITO PENAL / MANEJO INTERNO):** Si las imágenes difundidas no son de carácter íntimo/sexual (por ejemplo, fotos tomadas en el salón sin permiso, memes humillantes, Stickers, grabaciones de peleas o caídas), se desactiva la ruta externa y el caso se resuelve de manera autónoma bajo el Manual de Convivencia.

## CAPITULO IV

## PLATAFORMA ESTRATEGICA E IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

## DEL COLEGIO SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI

### Artículo 20. Plataforma estratégica:

**HORIZONTE INSTITUCIONAL**

La tarea educativa no debe limitarse sólo a la función recíproca de “dar y recibir” conceptos. Sabemos que en la actualidad no hay un ser que domine conocimientos y otro pasivo que debe recibirlo. Esto se ha modificado considerando al estudiante un ser humano en permanente transformación y en un proceso de formación integral, que involucra a toda la Comunidad Educativa.

Teniendo en cuenta que toda relación debe estar regida por pautas claras de convivencia, se creó y se revisó el presente Manual de Convivencia que contiene los referentes legales, objetivos, principios, filosofía, marco teórico, deberes, derechos, debidos procesos, correctivos, gobierno escolar, dependencias institucionales, perfiles de los representantes de la Comunidad Educativa, procesos diagnósticos a familias nuevas, tendientes a dar a conocer los lineamientos básicos para regirse dentro y fuera de la institución.
En su elaboración y revisión participaron padres de familia, estudiantes, docentes, y directivos docentes.

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

El Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI, perteneciente a la Congregación Pequeñas Apóstoles de la Redención, ofrece una educación integral católica y en contexto, basada en el amor, la redención y la formación para el desarrollo humano y el cambio social con sentido cristiano.

## VISIÓN INSTITUCIONAL

Hacia el año 2030, el Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI será reconocido como una institución formadora de líderes creyentes practicantes de la caridad cristiana, a través, de valores tales como el amor, el respeto y la tolerancia, fomentando la sana convivencia, el constructivismo, el bien propio y común, con el fin de contribuir positivamente a su vida personal, intelectual, social, ciudadana y productiva con base a su proyecto de vida; buscando posicionarnos como la Institución Educativa con desempeño académico superior, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como estrategia pedagógica apoyada en las TIC y en la técnica laboral certificada según convenio SENA para los estudiantes.

## FILOSOFIA INSTITUCIONAL

El colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI sigue las enseñanzas de su fundador Padre Arturo D'Onofrio, las cuales guían los preceptos de la formación integral de la persona, teniendo como meta y objetivo promover una orientación sólida en sus dimensiones, fomentando actividades que contribuyan al crecimiento humano cristiano, es decir, no solo educar en letras y ciencias, sino también en las verdades y virtudes humanas, religiosas y sociales cuyo éxito se refleja en una convivencia de calidad.

## OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Para cumplir la misión, visión, filosofía y principios de la institución se requiere establecer un sistema de objetivos que tenga en cuenta las características de la persona que se desea formar, con base en la Constitución Política nacional, la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, la Ley de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, la Ley de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2013, el Decreto Único reglamentario del Sector Educación Decreto 1075 de 2015 y demás normas que a nivel nacional y local reglamentan la prestación del servicio público de educación; y frente al cual, desde el momento de la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios educativos, tanto padres de familia como los estudiantes se acogieron..

## SE PROPONEN COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

1. Garantizar una sólida formación humanística en los estudiantes, de manera que puedan introyectar y vivenciar la educación en valores.
2. Formar a los estudiantes en derechos y deberes que posibiliten la construcción de una sociedad más ecuánime y justa, proporcionándoles una mejor calidad de vida.
3. Inculcar en la Comunidad Educativa la sana convivencia mediante la solución pacífica de conflictos, el respeto por las diferencias individuales, la diversidad, las manifestaciones culturales y la pluralidad étnica, enriqueciendo los fenómenos pluriculturales que se ofrezcan en la sociedad.
4. Brindar una formación académica y técnica oportuna y competente que ofrezca al estudiante la posibilidad de asumir con seguridad y confianza los retos y las exigencias del mundo laboral.

5. Fortalecer habilidades lingüísticas, escuchar, hablar, leer y escribir, que le permitan al estudiante actuar con autonomía y eficacia en la solución de problemas en diversos campos.
6. Sensibilizar a la Comunidad Educativa en el cuidado y respeto del medio ambiente para que conscientemente lo proteja y aporte significativamente a la conservación de los ecosistemas.
7. Vigilar y respetar los convenios establecidos para garantizar a los estudiantes un proceso de aprendizaje oportuno, eficaz y coherente.
8. Fortalecer los procesos y desarrollo de habilidades tanto cognitivas como artísticas que posee cada estudiante en su formación integral.
9. Formar a los estudiantes en valores éticos, religiosos y morales de acuerdo a las experiencias de vida del entorno escolar.

**POLITICAS INSTITUCIONALES**

1. El proceso de formación se desarrolla dentro de claros criterios éticos y académicos, de tal forma que se da un clima favorable donde impera la razón, el mutuo respeto, la libertad de enseñanza y de aprendizaje.
2. Preferencialmente el colegio acoge los hijos de los egresados y a los que habitan en la zona de influencia del plantel, en particular en situaciones de vulnerabilidad.
3. La educación se ejerce dentro del marco de la Constitución Nacional y La Ley General que se rigen por los principios de libertad de enseñanza y autonomía educativa.
4. Los estudiantes son considerados el eje principal de la tarea de formación integral, para ello se procura una enseñanza complementada con actividades recreativas y culturales que le permitan su pleno desarrollo.
5. Las normas de comportamiento se encaminan a la formación del ser humano en todas sus dimensiones.
6. Los padres de familia son corresponsables de la formación de sus hijos, por ello el colegio debe buscar la forma de integrarlos en función de este objetivo y trascendiendo hasta convertir esta labor en un trabajo de comunidad.
7. Las acciones del colegio están orientadas fundamentalmente hacia el mejoramiento del nivel académico y la formación integral del personal docente y estudiantil.
8. Las actividades institucionales deben fomentar los valores, el emprendimiento, la lectoescritura y el cuidado del medio ambiente.
9. El estudiante que ingrese a la Institución deberá acatar y respetar las prácticas de la religión católica sobre la que se fundamenta la misión y visión.

**POLÍTICAS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

1. A partir del mes de enero de 1995, de acuerdo con el Decreto 1743 de 1994, en su Artículo 1 y de acuerdo con los lineamientos curriculares que defina el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo la política Nacional de Educación Ambiental, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales escolares en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la solución de problemas ambientales específicos.

2. Apoyados en lo anterior y entendiendo que el hombre no es un ser aislado en este planeta, sino por el contrario que interactúa con otros seres vivos, que tienen la misma

necesidad de subsistir, razón por la cual el aire, el agua, el clima adecuado, etc., son de vital importancia para la preservación de un equilibrio entre los seres vivos y los factores fisicoquímicos.

**3.** A nivel mundial el medio ambiente se encuentra en problemas para conservar su equilibrio, debido a los drásticos daños sufridos, los cuales han sido causados por la industrialización y explosión demográfica inadecuada. Esto fue palpable en el Informe Brundtland de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, aduciendo que "El futuro está amenazado":

**4.** "La tierra es una, pero el mundo no lo es. Todos dependemos de una biósfera para mantenernos con vida. Sin embargo, cada comunidad, cada país lucha por sobrevivir y prosperar sin preocuparse de los efectos que causa en los demás. Algunos consumen los recursos de la tierra a un ritmo que poco dejará para las generaciones futuras. Otros, muchos más numerosos, consumen muy poco y arrastran una vida de hambre y miseria, enfermedad y muerte prematura... Los pueblos pobres se ven obligados a utilizar en exceso los recursos del medio ambiente para sobrevivir al día, y el empobrecimiento de su medio ambiente contribuye a acentuar su indigencia y a hacer aún más difícil e incierta su supervivencia."

**5.** Por las razones anteriores, a nivel internacional y nacional se ha tomado conciencia de las limitaciones naturales que tiene el desarrollo y crecimiento de la humanidad y desde nuestra Institución hemos de tomar medidas que debe tener en cuenta toda la Comunidad Educativa para adquirir una conciencia de participación activa en la conservación y preservación de nuestro medio ambiente:

- Ahorrar energía en el colegio y otros lugares que de ti dependan: apagar las luces que no hacen falta.
- Conservar el agua: es un bien cada vez más escaso. Llave abierta bajo ninguna circunstancia sin necesidad.
- Reducir la producción de basura. "Reducir, Reutilizar, Reciclar" es la ley que necesitamos practicar.
- Hacer clasificación de las basuras depositando en los contenedores de acuerdo a los colores.
- Usar envases preferiblemente los reutilizables (botellas) que los de usar y tirar (latas). Usar los aerosoles y los plásticos que digan "no perjudica al medio ambiente".
- Limitar el uso de los plásticos, especialmente los que no se degradan en la naturaleza. Reutilizar las bolsas de las compras, que sirvan como bolsa de la basura.
- Ahorrar y reutilizar el papel. Utilizar el contenedor del reciclado para el papel viejo que se encuentra en cada uno de los salones de clase.
- Respetar los espacios dejándolos como los encontraron al llegar, y aún más limpios. Llevar la bolsa de basura a un contenedor.
- Pensar globalmente y actuar localmente. Nos preocupan los grandes temas ecológicos (la capa de ozono, las especies en extinción, los ríos contaminados...). Pero nuestra acción sólo es posible en las cosas cercanas, cuidando el entorno en que vivimos. Evitemos comprar lo que daña el medio ambiente.
- Hazte oír. Necesitamos leyes que guíen nuestra nación hacia soluciones importantes al problema del calentamiento global

**SIMBOLOS INSTITUCIONALES**

Conozcamos y amemos nuestros símbolos, para que con ellos orgullosamente nos identifiquemos como integrantes de la Comunidad Educativa.

**LA BANDERA**

Una faja de color blanco en la parte inferior que simboliza la devoción y filiación a María Consoladora del Carpinello y la pureza y sencillez que deben poseer en un alto grado los estudiantes del colegio.

Una faja de color rojo: En la parte superior que simboliza el amor, la alegría y el servicio de los estudiantes.

**EL ESCUDO**

Un pequeño libro: En la parte inferior, que significa la sabiduría y ciencia como don y fruto. La azucena en la parte superior, que significa el candor de la pureza y limpieza que debe brotar de la conciencia de cada estudiante, que todo su vivir sea expresión de piedad y vínculo que los une con la Virgen María Consoladora del Carpinello. Nos expresa la virtud y la ciencia como excelencia humana.

**HIMNO DEL COLEGIO**
**CORO**

Volemos presurosos hasta la fuente santa
Que a los humanos brinda la buena educación
y saciemos con ansia,
la sed que se agiganta
cuando la ciencia amamanta al propio corazón.

I

La barca está ya pronta, sus velas desplegadas
invitan al que anhela la tierra despegar
corramos en tropeles vayamos en bandadas
a saborear las fuentes de la inmortalidad.

II

Las Pequeñas Apóstoles aguardan anhelantes
la espiritual cosecha que van a recoger
porque han regado el campo, con lágrimas amantes
y dejaron su patria, la gloria y el placer.

III

La gloria de la estirpe, serán nuestros blasones
que en nuestra primavera supimos del honor
de grabar en las mentes y en nuestros corazones
lo que aprendimos de estos mensajeros del amor.

IV

Levantemos la frente, con gloria y esperanza
en la feliz mañana de nuestro despertar

vengamos a esta casa, la casa de confianza
santuario y bien andanza, del que espera triunfar.

CORO
El puerto está ya cerca, con salmos de alegría
la patria nos aguarda, nos espera el hogar
la iglesia abre sus brazos y ante la luz del día
nos muestra la corona de la inmortalidad.

Letra: **Congregación PEQUEÑAS APÓSTOLES DE LA REDENCION**
Música: **Maestro Orlando Londoño**

**HIMNO A LA VIRGEN CONSOLADORA**
**DEL CARPINELLO**

Misterio Divino, Prodigio de amor
Camino seguro Para el corazón,
Ave, ave, ave, Maria
(bis)
Excelsa Señora de la creación
Benigna te inclinas hacia el pecador.
Ave, ave...
Con signo divino mostraste tu amor
A un campesino de gran devoción.
Ave, ave...
Un vivo destello de gloria brilló
La fe de tus fieles segura afianzó.
Ave, ave...
Quitaste la plaga de campos y villas
Llevaste el consuelo a las gentes sencillas.
Ave, ave...
Pidiendo clemencia de todas las faltas
La gran indulgencia benigna, Tú exaltas.
Ave, ave...
De todos los fieles reunidos allá
La Madre tú eres con toda verdad.
Ave, ave...
Oculta entre espinas te hiciste encontrar
La llena de gracia te hiciste aclamar.
Ave, ave...
Con su hijo los hombres La Madre de Dios
Les trajo los dones De paz y de amor.
Ave, ave...
Visciano escogido con signo especial
La Madre ha querido su sede fijar.
Ave, ave...
Guardado en ampollas el bálsamo traes
Queriendo con ellas salvar de los males.
Ave, ave...
El agua que diste a todos salvó

Y ningún vestigio de aquel quedó.
Ave, ave...
Y con las ampollas la Virgen donó
Un bronce que al pueblo Su voz extendió.
Ave, ave...
CONSOLADORA
Consoladora del Carpinello
De nuestra vida eres estrella.
En los peligros guía clemente
A quien te invoca, Madre prudente
Aunque rebeldes somos tus hijos.
Consoladora, perdón pedimos (Bis).

## Artículo 21. UNIFORMES Y SU USO:

Es una imagen institucional, por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Con el uniforme se buscan los siguientes fines:

1. Mejorar la presentación personal.
2. Fomentar la responsabilidad y el orden.
3. Evitar la discriminación socioeconómica y el afán competitivo.
4. Que el estudiante se sienta identificado con la Institución.
5. Educar en la sobriedad y el buen gusto.
6. Contribuir a la economía del hogar.

El uniforme bien llevado pone en alto el nombre de la Institución, por esta razón debe llevarse de acuerdo con las normas vigentes y organización interna propia.

**UNIFORME DE DIARIO**

**SECCIÓN MASCULINA:**

Camisa blanca manga corta, esta debe llevarse siempre dentro del pantalón. Pantalón azul oscuro, con 3 prenses, dos bolsillos relojeros en la parte de atrás, el izquierdo con botón, con pasadores, correa negra, medias blancas (no tobilleras), zapatos negros de cordones no deportivo, chaqueta azul oscuro impermeable con el escudo del colegio bordado y listas blancas y rojas a los lados del brazo, los accesorios deben ser de color blanco, negro, azul oscuro, rojo, plateado y dorado.

**SECCIÓN FEMENINA:**

Jomber de fondo azul oscuro con rayas amarillas, verde, roja, blanco y azul claro, prensados profundos con respectivo cinturón y un corbatín que va hacia delante por encima de la camisa con un nudo sencillo debe llevarse a la mitad de la rodilla, blusa blanca hasta el codo, medias blancas a la rodilla, zapatos negros, suela de goma y de cordones mas no de hebillas, chaqueta azul oscuro impermeable con el escudo del colegio bordado. Los accesorios deben ser de color blanco, negro, azul oscuro, rojo, plateado y dorado.

**UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

Tanto para el personal femenino como masculino la sudadera es azul oscuro impermeable con listas blanca y roja a ambos lados, bota recta no entubada, con el nombre de la institución al lado izquierdo. Camiseta blanca de cuello, con borde rojo y azul con el escudo al lado izquierdo. Tenis completamente blanco, de cordones y medias blancas no tobilleras.

La sudadera sin doblarse en la bota y conservando siempre el borde y sin resortes.
La chaqueta es azul oscuro impermeable de cierre con listas blancas y rojas en la manga y el escudo al lado izquierdo. Los accesorios deben ser de color blanco, negro, azul oscuro, rojo, plateado y dorado.

## CAPITULO V

## PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN

## DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO

## SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI

### Artículo 22. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

**El COLEGIO SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI** tendrá en cuenta antes de iniciar cualquier acción académica o de convivencia la aplicación de los siguientes principios:

**RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA:** todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una situación, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

**BUENA FE:** siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta de estudiantes sujetos de acción correctiva o sanción.

- Cuando se cometa una situación y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria a la Ley.

**LEGALIDAD:** como miembros de la Comunidad Educativa sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como situaciones disciplinarias en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

**DEBIDO PROCESO:** como miembros de la Comunidad Educativa, cuando deban ser tratados con lo aquí dispuesto, serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución y este manual, salvo que se trate del personal administrativo o docente, caso en el cual se aplicará el procedimiento descrito para ellos.

**CULPABILIDAD:** cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las situaciones sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

**IGUALDAD:** todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

**FINALIDAD DEL MANUAL Y LAS FUNCIONES DISCIPLINARIAS-PEDAGÓGICAS:** el Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus educandos cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Las sanciones disciplinarias cumplen esencialmente los fines de prevención y formación de valores para la garantía de la buena marcha de la labor educativa. Toda sanción que se imponga busca la formación de valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

**DERECHO A LA DEFENSA:** el estudiante que sea objeto de una investigación tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en declaración de descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudientes o personera estudiantil, y a interponer los recursos establecidos en este manual.

**PROPORCIONALIDAD:** la sanción Disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la situación cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

**MOTIVACIÓN:** toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
El Colegio fomentará el respeto, la dignidad y la garantía de la defensa, difundirá el contenido del manual y capacitará para su aplicación.

**INTERPRETACIÓN DEL ORDEN INTERNO:** en la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

**APLICACIÓN DE PRINCIPIOS E INTEGRACIÓN NORMATIVA:** en la aplicación del régimen disciplinario prevalecerán los principios rectores contenidos en este manual y la Constitución Nacional.

**GARANTÍA DE LA LABOR EDUCATIVA:** todo miembro de la Comunidad Educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

**ABUSO DEL DERECHO:** los estudiantes que abusen de los derechos, incumplan sus deberes o compromisos e incurran en situaciones contra la convivencia escolar, se harán acreedores a una acción correctiva o sanción.

**FUNCIÓN DE LA ACCIÓN CORRECTIVA Y DE LA SANCIÓN:** TIENEN función preventiva, retributiva, protectora, reparadora, resocializadora y ante todo pedagógica.

**PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (BIEN COMÚN):** el ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás estudiantes, y de cada uno de los estamentos que componen la Comunidad Educativa de la institución.

## CAPÍTULO VI

## ADMISIONES Y MATRÍCULAS

El Colegio Sagrada Familia ofrece el servicio educativo en los niveles de transición, básica primaria, básica secundaria y media técnica en Asistencia Administrativa y Recursos Humanos. y promueve entornos educativos protectores y pertinentes que generan confianza pública y garantizan la continuidad escolar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En cuanto a los procesos de inscripción, asignación de cupos y matrícula para el grado transición, se tomará como edad mínima requerida los 5 años cumplidos o por cumplir hasta el 31 de marzo del año escolar en curso de acuerdo a la Constitución Política de Colombia, “la educación es un servicio público que cumple una función social a cargo del estado, la sociedad y la familia, la cual es obligatoria entre los cinco (5) y quince (15) años de edad”.

En relación a lo anterior para la admisión en cada uno de los grados y niveles se tendrán en cuenta las edades mínimas de ingreso a cada uno de los grados: Primero 6 años, Segundo 7 años, Tercero 8 años, Cuarto 9 años, Quinto 10 años, Sexto 11 años, Séptimo 12 años, Octavo 13 años, Noveno 14 años, Décimo 15 años, Undécimo 16 años.

Teniendo en cuenta el Decreto 1075 en el Artículo 2.3.3.1.3.2 “Edades en la educación obligatoria”, es frecuente encontrar estudiantes que con dos o tres años más, por encima de la edad promedio, que se encuentran en grados que no corresponden a su edad, esta situación se denomina Extra edad.

### Artículo 23. REQUISITOS PARA INGRESAR AL COLEGIO:

La Secretaria Académica es la líder del proceso de Gestión de ADMISIONES Y MATRÍCULAS del Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI, cuya misión es determinar la disponibilidad de cupos en los diferentes grados y tramitar el proceso de matrícula en la institución.

**REQUISITOS GRADO TRANSICIÓN**

- Registro Civil
- Fotocopia del documento del padre y de la madre
- Fotocopia del sisben (fecha actualizada)
- Constancia de afiliación a una EPS
- Carta de desplazado (si aplica)

- Carnet de vacunas

**PARA LOS GRADOS PRIMERO A ONCE**

- Registro Civil y Tarjeta de identidad (tarjeta de identidad obligatoria para mayores de 7 años)
- Calificaciones en membrete del último grado aprobado (Primaria)
- Calificaciones en membrete 5° hasta el último grado aprobado (Secundaria y Media)
- Fotocopia del documento del padre y de la madre
- Fotocopia del sisben (fecha actualizada)
- Constancia de afiliación a una EPS
- Carta de desplazado (si aplica)

En el caso de movilidad estudiantil se realizarán ajustes a la matrícula de estudiantes nuevos solo hasta el 31 de Julio del año vigente, con el ánimo de llevar a cabo los procesos de formación en cada grado. De acuerdo con el SIE de nuestra institución, si dichos estudiantes pertenecen al ciclo de Media técnica décimo (10°) y once (11°), y provienen de instituciones con modalidad académica o técnica diferente a la que se oferta en la institución, serán matriculados en el grado solicitado, garantizándoles el derecho constitucional de la Educación (Art. 44 y 45), previa acta de acuerdo conjunta con los padres de familia o acudientes en la cual se aclaran el cumplimiento de todos los criterios de promoción académicos.

**MATRÍCULA**

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos. Mediante este contrato las partes: Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI, padre y madre de familia o representante legal, se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este Reglamento o Manual de Convivencia, lo mismo que el compromiso de participar en la ejecución del P.E.I. y demás actividades complementarias que contribuyan a la formación integral del estudian.

**CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA**

1. Cuando por motivos de salud u otras causas falte a más del 50 % de las actividades escolares, sin presentar la excusa pertinente.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.
3. Cuando la familia no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando la normalización al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos del Colegio.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA**

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminaciones del año académico lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando se tiene un compromiso Pedagógico académico/comportamental y en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.

## CAPÍTULO VII

## PERFILES INSTITUCIONALES

### Artículo 24. GENERALIDADES COMUNIDAD EDUCATIVA:

Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en un determinado establecimiento o Institución Educativa.

La Comunidad Educativa está conformada por:

**1.** Los estudiantes matriculados.
**2.** Padres de familia o acudientes.
**3.** Los docentes vinculados a la Institución.
**4.** Los directivos docentes, los psicoorientadores y los Coordinadores.
**5.** Personal de servicios generales.
**6.** Los egresados organizados en asociación
**7.** Los representantes de la Comunidad.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el Colegio.

## PERFIL DEL COLEGIO

Es función del colegio SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI constituirse en la mejor opción de formación y orientación para los estudiantes, trabajando en forma sistemática por la construcción de una síntesis entre fe y cultura.
Trabaja por convertirse en un ambiente familiar que facilite una vida académica, técnica, pastoral, científica, deportiva, cultural y ecológica acorde con las necesidades de los estudiantes.

## PERFIL DEL CURRÍCULO

El colegio SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI tiene en su plan curricular la formación académica y técnica en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media y como principios orientadores de estos proyectos, se resalta la importancia de los fines del Sistema Educativo Colombiano establecidos en el Artículo 5° de la Ley 115 de 1994.

## PERFIL DEL ESTUDIANTE

Se adquiere el carácter de estudiante del Colegio en el momento de firmar la matrícula y el contrato escolar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, La secretaría de educación del Municipio y los Reglamentos del Colegio.

El estudiante es el sujeto de la propia formación. Cuanto se realiza en el Colegio tiene el objetivo claro y preciso de ofrecer al estudiante ocasiones de crecer y madurar en todos los aspectos de su personalidad. El estudiante necesita apoyo en su proceso formativo, pero reconociendo que él es el principal agente de ese proceso y protagonista del propio crecimiento.

El perfil del estudiante, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, se concibe como el de un sujeto integral, activo y con capacidad de liderazgo, que se reconoce a sí mismo como un ser político, histórico y titular de derechos. En el marco de la formación ciudadana y el desarrollo socioemocional, se caracteriza por su habilidad para identificar, comprender y gestionar su mundo interior, desarrollando procesos de autorregulación emocional que le permiten actuar de manera constructiva, ética y adaptativa frente a diversas situaciones. Asimismo, evidencia una autonomía deliberativa fundamentada en la toma de decisiones informadas, coherentes con principios de justicia y dignidad humana

Los estudiantes del Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI son el centro del proceso educativo. La educación los capacitará para demostrar sus actitudes y expresar sus valores mediante comportamientos de convivencia y solidaridad. Se ejercitará permanentemente en la libertad del pensamiento, de expresión y de participación en toma de decisiones, asumiendo los siguientes roles:

- Considerarse como el principal autor responsable de su propia educación y, en consecuencia, actuar por convicción en todo momento, más que por presión.
- Deben sentirse miembros activos de la comunidad, reconocer sus propios límites y evitar lesionar los derechos de los demás, por lo tanto, aceptar las correcciones, sugerencias y observaciones que los educadores crean conveniente hacerles dentro de un clima recíproco de amistad.
- Cada uno es responsable de las funciones y deberes que le corresponde. Por ello debe conocerlos y asumirlos. La ignorancia al respecto no disculpa la propia responsabilidad.
- Cada uno es responsable de sus actos y de las consecuencias que de ellos se deriven.
- Debe considerar a sus educadores como guías y orientadores del proceso formativo, guardándoles el respeto y la confianza que ellos se merecen.
- Debe cultivar los valores como la responsabilidad, la honradez, la veracidad, la pulcritud, la austeridad, la puntualidad.

## EL PERFIL DEL ESTUDIANTE ATIENDE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

### DIMENSIÓN ÉTICA

Entendida como posibilidad del ser humano para tomar decisiones a partir del uso de su libertad la cual se rige por principios que sustenta, justifica y significa desde los fines que orientan su vida proveniente de su ambiente sociocultural.

- Capaz de tomar decisiones libres, responsables y autónomas
- Conocedor de sus deberes y derechos como miembro de una comunidad.
- Comprometido con la sociedad que espera su aporte transformador y renovador de justicia y de solidaridad.
- Con inquietud profunda de su realización personal, mediante la conquista frecuente de valores que dan sentido a su existencia.
- Honesto

### DIMENSIÓN ESPIRITUAL

Brindada como la posibilidad que tiene el ser humano de trascender su existencia para abrirse a valores universales y convicciones que dan sentido global y profundos a la experiencia de la propia vida y desde ella al mundo, la historia y la cultura.

- Artífice de su propia historia, de su realización personal y profundo sentido de trascendencia.
- Íntegro, creyente, profundamente identificado con el ideal evangélico de la caridad cristiana a estilo del fundador Padre Arturo D'Onofrio.

### DIMENSIÓN COGNITIVA

Concebida como conjunto de potencialidades del ser humano que le permiten entender, aprehender, construir y hacer uso de las comprensiones que sobre la realidad de los objetos y la realidad social ha generado el hombre en su interacción consigo mismo y con su entorno y que le posibilitan transformaciones constantes.

- Con claridad de la realidad en que se desenvuelve su vida.
- Inquieto por la investigación.
- Con buen nivel de conocimiento en los diferentes saberes.
- Con capacidad de comprender, analizar y aplicar creativamente los saberes en constante interacción consigo mismo, con el mundo y con el Otro.
- Que aporte alternativas de solución a los problemas del medio que le rodea.
- Esmerado desempeño en la modalidad adquirida.
- Emprendedor.

**DIMENSIÓN AFECTIVA**

Vivenciada como conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano que abarca tanto las vivencias de las emociones, los sentimientos y la sexualidad como también la forma en que se relaciona consigo mismo y con los demás; y que comprende toda la realidad de la persona ayudándola a construirse como ser social y a ser partícipe del contexto en el que vive.

- Equilibrado, maduro, delicado en su trato.
- Que tenga alto grado de autoestima.
- Autocrítico y reflexivo.

**DIMENSIÓN COMUNICATIVA**

Dada como conjunto de potencialidades del sujeto que le permiten la construcción y transformación de sí mismo y del mundo a través de la representación de significados, su interpretación y la interacción con otros.

- Persona abierta al diálogo y a la confianza.
- Persona respetuosa de la palabra del otro.
- Capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico.
- Vocabulario respetuoso y adecuado.

**DIMENSIÓN ESTÉTICA**

Definida como la capacidad del ser humano para interactuar consigo mismo y con el mundo desde la sensibilidad, permitiéndole apreciar la belleza y expresar su mundo interior de forma inteligible y comunicable, apelando a la sensación y sus efectos en un nivel diferente al de los discursos conceptuales.

- Capaz de admirar y valorar las manifestaciones artísticas.
- Valorar la cultura.
- Respetar las tradiciones culturales.
- Interesado por la belleza y cuidado y la transformación del entorno.

**DIMENSIÓN CORPORAL**

Como posibilidad que tiene el ser humano de manifestarse a sí mismo desde su cuerpo y con su cuerpo, de reconocer al otro y ser presencia “material” para éste a partir de su cuerpo; incluyendo también la posibilidad de participar en procesos de formación y desarrollo físico y motriz.

- Pulcro y cuidadoso con su propio cuerpo.
- Respetuoso de su cuerpo sin prácticas de autoagresión.
- Excelencia en su presentación personal.
- Practicante de hábitos de vida saludable.
- Capaz de desarrollar armónicamente su corporalidad.

**DIMENSIÓN SOCIOPOLÍTICA**

Formando en la capacidad del ser humano para vivir entre y con otros, de tal manera que pueda transformarse y transformar el entorno sociocultural en el que vive como persona:

- Autónomo, participativo, trabajador, receptivo.
- Democrático.
- Asertivo.
- Respetuoso de la diferencia.
- Capaz de asumir un compromiso Solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa.

**DIMENSIÓN DE JUSTICIA Y PAZ:**

Es capaz de reconocer, nombrar y gestionar sus propias emociones, construyendo una autonomía responsable y deliberativa en su vida escolar Se consolida como un líder positivo y transformador que habita el entorno escolar con profunda empatía y corresponsabilidad ciudadana. Entiende sus relaciones cotidianas como actos de justicia social y cuidado mutuo, utilizando el diálogo asertivo para la resolución pacífica de conflictos y demostrando un profundo respeto por los saberes locales, la diversidad y las cosmovisiones de su región.

**DIMENSIÓN DE RELACIÓN CON EL PLANETA:**

Valora la diversidad como una riqueza constitutiva de la nación, participa críticamente en los asuntos públicos y transforma su entorno social, territorial y ambiental, reconoce la interdependencia entre los sistemas humanos y naturales, asumiendo una ética del cuidado planetario y la sostenibilidad.

**PERFIL DEL EDUCADOR**

Son los orientadores en la Institución, en el proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Los docentes como factor fundamental del proceso educativo:

**a)** Recibirán capacitación y/o actualización profesional.
**b)** Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
**c)** Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudio del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico y otros comités.

Para asegurar una formación integral de los estudiantes es necesario destacar la necesidad de una relación de calidad entre el docente y éstos, ya que, “El educador participa en la

vida de los jóvenes, se interesa por sus problemas, procura entender cómo ven ellos las cosas, toma parte de sus actividades deportivas y culturales, juntos construyen conocimiento y crecen como personas, motivo por el cual necesitamos Maestros formados integralmente.

**EL PERFIL DEL EDUCADOR ATIENDE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:**

**DIMENSIÓN ÉTICA**

- Convencido de su vocación de maestro.
- Tiene un marco referencial y axiológico claro.
- Con sentido de pertenencia a la Institución.
- Llega puntual a su trabajo.
- Evidencia en su práctica docente su formación profesional.

**DIMENSIÓN ESPIRITUAL**

- Persona íntegra, creyente, profundamente identificada con el ideal evangélico de la caridad cristiana al estilo del Fundador Padre Arturo D'Onofrio.
- Con principios religiosos católicos, éticos y morales.
- Testimoniando y proyectando en su convivencia personal los valores auténticos.
- Contagia aquella fineza cristiana, sencillez y transparencia, alegría propia de su riqueza interior, evidenciando un humanismo abierto y trascendente en su relación.
- Su acción pedagógica es concientizador, humanista y liberadora, utilizando la corrección y el estímulo para motivar al estudiante a la conquista de valores.

**DIMENSIÓN AFECTIVA**

- Hace de su trabajo una verdadera interacción educativa, donde el otro es partícipe activo en su proceso de conversión, que va perfilando las actividades fraternas, humanas y solidarias.
- Es persona equilibrada y con buena salud mental, haciendo una correcta distribución del tiempo de trabajo, estudio, oración y descanso.
- Es discreto, alegre, acogedor, sencillo con gran capacidad de perdón.
- Ama y hace del estudiante el centro de la razón de la estructura organizativa de la Institución.
- Reconoce sus limitaciones, las acepta y es capaz de disculpar las equivocaciones propias y las de sus compañeros y estudiantes.

**DIMENSIÓN CORPORAL**

- Capaz de valorar, desarrollar y expresar armónicamente su corporalidad.
- Pulcro y cuidadoso con su propio cuerpo.
- Pulcro en su presentación personal.
- Practicante de hábitos de vida saludable.

**DIMENSIÓN SOCIOPOLÍTICA**

- Capaz de asumir un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa.

- Motiva la participación activa del estudiante, quien a través de la experiencia aprende y se convierte en el artífice de su propio destino y protagonista de su historia.

**DIMENSIÓN ESTÉTICA**

- Refleja en su trato modales finos, rectos, limpieza de costumbres, capacidad de adaptación, intuitiva y solidaria.
- su presentación personal es impecable.
- Interesado por la belleza, cuidado y transformación del entorno.

**DIMENSIÓN COGNITIVA**

- Estimula y orienta el aprendizaje, preocupándose por el progreso de los estudiantes, motivándolos a través de la conquista de valores.
- Se proyecta hacia la investigación para que el proceso de enseñanza aprendizaje sea más efectivo.

**DIMENSIÓN COMUNICATIVA**

- Posee un profundo convencimiento de responsabilidad, dando importancia a la libertad, al respeto, al diálogo y a la comunicación.
- Capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico.

**DIMENSIÓN DE JUSTICIA Y PAZ:**

Ejerce su vocación como un orientador empático y un referente ético dentro del aula. Habita el universo simbólico de la escuela con profunda consciencia y responsabilidad, convirtiendo el acto de enseñar en una práctica de justicia curricular y cuidado mutuo. A través de la Gestión de Emociones (GE), aplica la escucha activa y la justicia restaurativa para la resolución de conflictos, dialogando constantemente con los saberes locales, la diversidad en el aula y las realidades socioemocionales de sus estudiantes.

**DIMENSIÓN DE RELACIÓN CON EL PLANETA:**

Cultiva un vínculo ético y afectivo con la naturaleza. Pedagógica el cuidado de la "Casa Común" modelando activamente hábitos de sostenibilidad, consumo responsable y respeto por los recursos naturales. Desde su práctica de aula, demuestra que el compromiso con el medio ambiente trasciende el contenido académico, integrando la gestión emocional como motor para despertar un amor genuino, incondicional y protector por la vida y su entorno.

**PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA**

El perfil de los padres de familia es el de un actor dinámico y dialógico que, en alianza con la escuela, se matricula, forma y educa, para garantizar la formación ciudadana y socioemocional, en una vivencia permanente dentro del círculo concéntrico de la Gestión Emocional, que se traduce formación integral del ser, en el encuentro consigo mismo, con el el otro, con la comunidad y con el planeta.
Los padres, cuya principal e intransferible obligación y derecho es educar a sus hijos, deben integrarse a la Comunidad Educativa y favorecer la experiencia cristiana, cooperando decididamente en el proceso de aprendizaje y formación de hábitos, habilidades y valores

que fomenta el colegio. debe ser comprensivo, amistoso con sus hijos, en disposición de autoformación permanente y no violento, acompañante constante en el proceso académico y formativo cumpliendo la filosofía de la institución, que ofrezca siempre apoyo moral demostrando autoridad.

- Justo, considerado con el trabajo del estudiante, respetuoso, responsable y colaborador con la Comunidad Educativa.
- Comprensivo, amistoso con sus hijos, en disposición de autoformación permanente y no violento.
- Acompañante constante en el proceso académico y formativo de sus hijos.
- Que ofrezca siempre apoyo moral a sus hijos demostrando su amor, auténticamente comprometidos con su educación.
- Responsable, comprensivo y abierto al diálogo.
- Cercano a sus hijos y educadores para lograr la formación integral.
- Conocedor de la filosofía de la institución donde se forman sus hijos.
- Respetuoso de los educadores y figuras de autoridad dentro de la institución.
- Respetuosos de las normas establecidas por la institución.
- Diligente para asistir a todos los llamados hechos por la institución.

**PERFIL DEL EGRESADO DE LA MEDIA TÉCNICA**

En la formación actual del sujeto educado técnica y tecnológicamente, es necesario prepararlo para el mundo laboral, donde se requiere una persona formada integra y en competencias laborales, que le permitan movilidad ocupacional en un mundo cambiante que exige personas mejor preparadas y más capacitadas.

Para poder concretar sus aspiraciones personales, cada uno debe encontrar en la Institución Educativa una opción de vida que les permita el desarrollo de sus potencialidades y desempeño eficiente en el sector productivo y empresarial.

Posee una autonomía responsable que le permite actuar con integridad incluso ante presiones de grupo o dilemas éticos y morales, ya sea personales o sociales. Tiene la facultad de articular sus acciones ciudadanas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), integrándolos con las necesidades de su territorio y su propio proyecto de vida. El egresado no solo egresa con conocimientos técnicos, sino como un ciudadano consciente, dialogante y capaz de construir un futuro común y justo, Consolidan un liderazgo ecológico capaz de intervenir en procesos de defensa de políticas ambientales y situaciones sicosociales de la casa común.

**EL EGRESADO DE LA MEDIA TÉCNICA EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA SERÁ CAPAZ DE:**

- Transcribir, digitar y elaborar documentos empresariales, aplicando la normativa, conformar expedientes de oficina.
- Archivar los documentos producidos de acuerdo con las indicaciones del área
- Orientar al usuario dándole información pertinente a sus necesidades, con responsabilidad, asertividad y concordancia con los valores y principios de la organización,
- Registrar y verificar los inventarios a su cargo,
- Registrar y controlar préstamo de documentos, elaborar soportes contables.
- Utilizar procesadores de texto y hojas de cálculo para la gestión administrativa,

- Podrá desempeñarse en empresas del sector comercial industrial y de servicios en empresas públicas y privadas en cargos como auxiliar administrativo, auxiliar de oficina, auxiliar de almacén.

**EL EGRESADO DE LA MEDIA TÉCNICA EN RECURSO HUMANO SERÁ CAPAZ DE:**

El egresado está en capacidad de trabajar en empresas de los diferentes sectores económicos, en empresa pública, privada o mixta, en actividades de gestión humana a nivel auxiliar o en nuevos proyectos productivos, realizando las siguientes funciones principales:

- Alistar las actividades relacionadas con los procesos de pre y selección.
- Registrar documentos relacionados con las actividades del personal.
- Participar en el trámite del contrato laboral y las afiliaciones a la seguridad.
- Registrar información y reproducir informes acerca de procedimientos y
- Beneficios dispuestos para el personal.
- Participar en la logística necesaria para la implementación del programa de seguridad y salud en el trabajo.
- Alistar la logística de los procesos de pre y selección.
- Publicar convocatorias de vacantes, apoyar en la selección de aspirantes y verificar referencias.
- Alistar y revisar el cumplimiento de los requisitos para la contratación.
- Tramitar, verificar y registrar información relacionada con la selección y vinculación del personal.
- Actualizar el archivo manual o sistematizado de talento humano.
- Aplicar encuestas y reproducir informes de resultados.
- Identificar y comunicar los riesgos presentes en el ambiente de trabajo.
- Tramitar solicitud y entrega de elementos de protección necesarios.
- Atender solicitudes cliente interno y externo del área de talento humano y dar trámite correspondiente bajo supervisión directa.
- Participar en actividades técnicas de investigación en el área de talento humano
- Participa creando unidad de negocios de apoyo operativo a la gestión de talento humano como outsourcing de las pymes de la región, en actividades de selección y vinculación laboral, manejo de información y documentación, salud y seguridad en el trabajo.

**PERFIL DE LOS ESTUDIANTES REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DEL PERSONERO**

- Vive la filosofía, principios y lema del colegio.
- Crítica, creativa, responsable, activa, constructiva.
- Debe poseer el valor de la verdad.
- Pertenecer a la institución por un tiempo mínimo de tres años.
- Que nunca le haya sido retenida su solicitud de ingreso.
- Que no lleve proceso comportamental y/o académico.
- No haber firmado contrato pedagógico durante ningún año escolar
- Que en todos los actos demuestre sentido de pertenencia por la institución.
- Persona justa y ecuánime en la toma de decisiones.
- De gran autoestima y que posea un alto grado de máxima lealtad y honestidad consigo mismo y con la comunidad en general.
- Que su comportamiento sea integral dentro y fuera del plantel.

- Que posea un alto grado de madurez y equilibrio emocional.
- Que demuestre con su vivir gran cariño, estima, valoración y servicio por la institución, y que se sienta agente activo de la Comunidad Educativa.
- Que tenga espíritu de liderazgo positivo, constructivo y de crecimiento personal y colectivo.
- Puntual en todos los momentos.
- Con desempeño académico alto o superior.
- Buena presentación personal
- Con facilidades de expresión.
- La personera debe ser del último grado ofrecido por la institución.

**PERFIL DEL/LA REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI**

La/la estudiante que asume este cargo debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante del último grado que ofrezca la institución.
- Que lleve estudiando como mínimo tres años en la institución.
- Que nunca se le haya retenido la solicitud de ingreso por ningún motivo, en el sentido comportamental, y/o académico.
- Líder positiva dentro de la Comunidad Educativa.
- Que manifieste en todos sus actos el sentido de pertenencia a la institución.
- Que vivencie la filosofía, principios y lema del colegio.
- Que sea ejemplo y modelo a seguir.
- Que sea firme en la toma de decisiones.
- Que sepa cumplir con los deberes y derechos estipulados en el Manual de Convivencia.
- Responsable
- Puntual, con desempeño académico alto o superior, buena presentación personal, solidaria, leal, honesta, discreta, ética, con facilidad de expresión.

## CAPITULO VIII

## GOBIERNO ESCOLAR

### Artículo 25. GENERALIDADES DEL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y el Decreto 1075, Artículo2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia.

En Colombia el Gobierno Escolar está conformado por tres órganos principales: el rector, El Consejo Directivo y el Consejo Académico. El Personero Estudiantil, el Consejo de padres y el Consejo de Estudiantes son estamentos vitales para la participación y la vida democrática del colegio, legalmente actúan como órganos de apoyo y representación, pero no forman parte de la estructura constitucional del mismo.

En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, el Proyecto Educativo Institucional, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la Comunidad Educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico. Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la Comunidad Educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.

Todo miembro de la Comunidad Educativa podrá participar activa y democráticamente dentro del gobierno escolar, atendiendo a las siguientes normas para el proceso de elección.

**CRITERIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR:**

En el Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI, la participación consagrada en el Artículo 68 de la Constitución Nacional 142 de la Ley 115 de 1994 se fundamenta en los principios de:

- **CORRESPONSABILIDAD:** Asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles en los cuales debe hacerlo.
- **SUBSIDIARIEDAD:** Respetando las competencias de cada uno y el conducto regular.
- **REPRESENTATIVIDAD:** Haciéndose cada uno presente en los niveles medios y organismos a que tiene derecho.
- **UNIDAD:** Procurando que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

**EL RECTOR**

Es el representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones:

DECRETO 1075 DE 2015

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

**LEY 715 DE 2001**

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Comunicar a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

**LEY 1620 DE 2013**

- De conformidad con lo establecido en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la

prevención y mitigación de la violencia escolar, La Rectora tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De acuerdo con el Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar del Decreto 1075 de 2015, el rector deberá liderar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades en lo relacionado con la inclusión educativa: Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad o barrera de aprendizaje de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de Diseño Universal de los Aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el personal de Bienestar Educativo o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de las *recomendaciones*, las *adecuaciones curriculares*, los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de las *recomendaciones*, las *adecuaciones curriculares* los PIAR y el i*nforme final del proceso del estudiante.*
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad o barreras de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes, personal de Bienestar Educativo y directivos docentes.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad o barreras de aprendizaje, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar el Manual de Convivencia e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad o barreras de aprendizaje de los estudiantes.
11.Revisar el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y Diseño Universal de los Aprendizajes.

12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco del *Currículo para familias*, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad o con barreras de aprendizaje, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para estos.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad o con barreras de aprendizaje para la presentación de los exámenes de Estado, con el fin de garantizar los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad o con barreras de aprendizaje.

1. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

   El rector o director, en el marco de sus competencias y funciones específicas correspondientes para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del Proyecto Educativo Institucional y las directrices de las autoridades del sector, promoverá la creación y fortalecimiento de la Alianza Familias-Escuela, generando las oportunidades y los espacios necesarios para la implementación de la respectiva ruta metodológica, así como favorecerá la participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa en dichos espacios. Así mismo, conforme a sus competencias, adelantará gestión, junto con otros representantes de esta comunidad, ante entidades públicas y privadas y otros organismos ubicados en el territorio para la implementación y fortalecimiento de la alianza y las escuelas para padres, madres y cuidadores. También, entregará o informará sobre la programación de las actividades a las familias al momento de la matrícula y reiterará la invitación un mes antes de la fecha efectiva de su realización, e incluirá en los procesos de rendición de cuentas el desarrollo de la alianza Familia-Escuela, sus resultados y compromisos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del P.E.I. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo del Colegio estará Integrado por:

- Rector.
- Representante de los Docentes de primaria.
- Representante de los Docentes de bachillerato.
- Representante del Consejo Padres de Familia.

- Representante de los Estudiantes.
- Representante de los Egresados.
- Representante del Sector Productivo. (Representante legal de la comunidad religiosa)

El profesorado y personal de administración elegidos, contarán con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al Colegio de tiempo completo y con antigüedad de más de dos años.

A las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no a voto.

**FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

Cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 2.3.3.1.5.6.del Decreto 1075 de 2015.

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la institución.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
8. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Integrar Grupos de Proyectos Científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres. (Decreto 1075 de 2015)
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual.
16. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y

gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

**17.** Levantar Acta numerada y fechada de todas sus reuniones.

**18.** Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la situación o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la Resolución Rectoral correspondiente.

**19.** Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones.

**20.** Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075 de 2015)

21. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024: En el marco de sus funciones, el Consejo Directivo aprobará los instrumentos y estrategias que permitan caracterizar y fortalecer las capacidades de las familias del Colegio y del contexto para conocer las particularidades, necesidades e intereses de estas y brindará el apoyo correspondiente para su diseño. También, generará los espacios y escenarios para socializar la alianza Familia-Escuela entre todos los integrantes de la comunidad educativa, así como apoyará la definición de sus objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad, los compromisos adicionales y hará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el plan de acción anual. Finalmente, el Consejo Directivo revisará el resultado de su implementación para priorizar los ajustes que debe realizar el Colegio.

**PARAGRAFO**: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO**

Elección de los representantes de los docentes:

- El rector, dentro de los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 de 2015, convocará a los docentes para que por voto secreto o aclamación elijan dos representantes al Consejo Directivo.
- Los docentes postulados deberán llevar como mínimo 2 años en la institución, mostrar sentido de pertenencia y ser propositivo.
- Dicha postulación puede presentarse por sí mismo o por otro docente.
- El periodo es por un año y puede darse la reelección hasta por dos años consecutivos.

Elección de representantes de los estudiantes

- La representante de los estudiantes al Consejo Directivo será elegida de manera democrática entre los estudiantes del grado once. Este nombramiento puede recaer en la estudiante que haya sido elegida para el Consejo de Estudiantes o en cualquier

otro del mismo grado. No podrá haber tenido procesos comportamentales o académicos durante su permanencia en la institución, ni tener menos de dos años de matriculada en ella.
- De cada actuación se levantará el acta correspondiente.

Elección del representante de los egresados

- De acuerdo con el numeral 5 del Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 de 2015, el Consejo Directivo motivará la conformación de la asociación de egresados y solicitará una terna de la cual escogerá el representante de dicha asociación.

Representante del sector productivo

- De acuerdo con el numeral 6 del Artículo 21 del Decreto 1869 de 1994, el Consejo Directivo, solicitará candidatos a las organizaciones productivas y escogerá un representante de dicho sector.

Representante de padres de familia:

- Serán los dos que elija el Consejo de Padres de familia.

**EL CONSEJO ACADÉMICO:**

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico del Colegio estará Integrado por:

- El Rector.
- El Coordinador Académico.
- Área de Informática e investigación.
- Área de Educación Religiosa y Ética.
- Área de Ciencias Naturales.
- Área de Sociales y economía y política
- Área de Filosofía.
- Área de Matemáticas.
- Área de Humanidades.
- Área de Educación Física.
- Área de Educación Artística y Cultural
- Área Comercial Media Técnica

**FUNCIONES**

De conformidad con el artículo 145 de la ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.1.5.7. del Decreto 1075 de 2015, el consejo académico tendrá las siguientes funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación.
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

## OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

## EL PERSONERO INSTITUCIONAL

Conforme a la ley, en el Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI el personero de los estudiantes será una estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargada de promover el ejercicio de los de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero representa a la Comunidad Educativa y defiende sus intereses ejerciendo control sobre la administración y vigilancia, sobre el cumplimiento del Manual de Convivencia que garanticé el libre ejercicio de los derechos, las libertades y los deberes de cada integrante del Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirla por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo del Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**Proceso de elección del personero**
Teniendo presente que el Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI cuenta con un número elevado de grupos y por ende de estudiantes, se emplea la siguiente estrategia metodológica, del Personero, respetando la participación democrática del educando, como lo exige la Ley, así:

- Debe ser del último grado ofrecido por la institución.

- Al personero le corresponde la vocería de los estudiantes y se encarga de hacer cumplir los deberes y derechos de todo el estudiantado. Puede participar dentro del Consejo Estudiantil con voz, pero sin voto.
- Colabora en la solución de conflictos entre las distintas estancias de la comunidad estudiantil y en la programación de actividades por iniciativa propia o de terceras personas.

La postulación es libre y voluntaria teniendo en cuenta que debe cumplir los siguientes requisitos:

- Llevar en el Colegio mínimo 3 años.
- Tener características de líder positivo.
- Creatividad y dinamismo.
- Sentido de pertenencia al Colegio.
- Conocimiento y acatamiento del Manual de Convivencia.
- Excelentes relaciones humanas con toda la Comunidad Educativa.
- Alto desempeño académico.
- Disponibilidad de tiempo para cumplir la labor en ambas jornadas.
- Aptitudes de comunicación oral y escrita.
- Excelente presentación personal.

Una vez designadas los candidatos se da comienzo a la campaña electoral, la cual se lleva a cabo de la siguiente manera:

1. Cada candidato presenta su proyecto al rector para su aprobación. Luego hace su presentación en cada uno de los grupos de ambas jornadas y presentan el plan de actividades.
2. Luego se hace publicidad de la campaña a través de afiches, volantes, carteles entre otros.
3. Las elecciones se llevan a cabo dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación de clases.
4. El rector convocará todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

FUNCIONES: las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del decreto1075 de 2015, así:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Recibir y direccionar quejas y reclamos que presenten sus compañeros sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
- Presentar al rector cronograma de actividades.
- Participar en eventos organizados por el núcleo educativo y la Alcaldía de Medellín.
- Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.
- Rendir informe periódico a rectoría de las actividades desarrolladas.
- Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.

**REVOCATORIA**

**CAUSALES DE REVOCATORIA**

- Falla sistemática en la ejecución del plan de gobierno presentado durante la campaña (evaluado después del primer semestre).
- Incurrir en situaciones tipo II o III especificadas en el manual de convivencia escolar.
- Inasistencia injustificada a más de tres reuniones consecutivas a los espacios institucionales donde debe representar a los estudiantes.
- Promover o participar en actos que vulneren los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.

**SOLICITUD DE REVOCATORIA**

- El Consejo de estudiantes por decisión mayoritaria (la mitad más uno de sus miembros).
- Un grupo de estudiantes que represente un porcentaje significativo de los electores (20% y 30% del total de estudiantes matriculados y con derecho al voto) mediante firmas recolectadas formalmente.

**RUTA DE ACCIÓN**

- **RADICACIÓN:** presentar por escrito y con evidencias ante el rector/a y/o comité de democracia
- **NOTIFICACIÓN Y DESCARGOS (DERECHO A LA DEFENSA**): Se notificará formalmente al personero/a para que pueda presentar argumentos, pruebas o justificaciones ante el rector y/o comité de democracia de la institución (5 días hábiles)
- **EVALUACIÓN:** El consejo de estudiantes con el acompañamiento del docente del área de sociales/ democracia tiene 3 días hábiles para analizar la defensa, si los descargos no desvirtúan las causales, se emite una resolución convocando a una jornada de votación.
- **Decisión:** para que la revocatoria sea efectiva debe ganar por mayoría simple (la mitad más uno de los votos).

**SUCESIÓN DEL CARGO:**

- **SI OCURRE EN EL PRIMER SEMESTRE:** Asume el candidato que ocupo el segundo lugar en las elecciones originales (siempre que acepte el plan de gobierno base o adapte el suyo)
- **SI OCURRE EN EL SEGUNDO SEMESTRE:** El consejo de estudiantes designa a un estudiante de último grado para que culmine el periodo o asume el contralor estudiantil.

**TERMINO DE PROCESABILIDAD**

- **TIEMPO MÍNIMO**: la solicitud de revocatoria del/la personero/a solo podrá presentarse una vez finalizado el primer periodo académico (tiempo razonable que

garantiza que el/ la personero/a haya tenido un tiempo razonable para ejecutar sus propuestas

- **TIEMPO MÁXIMO**: no se aceptarán solicitudes de revocatoria cuando falten dos meses o menos para finalizar el año escolar lectivo.

- **EXCEPCIÓN INMEDIATA:** Si la revocatoria es por incurrir en situaciones tipo II y III el proceso se puede iniciar en cualquier momento del año, en articulación a la ruta del comité de convivencia escolar.

La comunidad educativa puede hacer la revocatoria al mandato de acuerdo a evaluación y seguimiento previo, acorde al proyecto presentado o como consecuencia por cometer unas situaciones tipo III a juicio del Consejo Directivo.

Se convoca desde rectoría al Consejo Directivo y se determinan unas nuevas votaciones o asume el cargo quien haya obtenido la segunda votación si corresponde al perfil del estudiante desde la práctica de la filosofía y los valores institucionales.

**CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Entendiendo que el consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado de participación de los estudiantes, está integrado por los representantes de cada uno de los grupos a partir del grado de transición. Para tal designación el rector debe convocar, dentro de los 30 días después de haber iniciado labores académicas a la primera asamblea con el fin de que elijan mediante votación secreta su presidente para el año lectivo en curso.

**REQUISITOS**:

- Ser elegidos democráticamente por su grupo
- Haber demostrado sentido de pertenencia a la Institución y coherencia en sus acciones como estudiante
- Demostrar liderazgo positivo y manejo de comunicación asertiva
- Excelentes relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad educativa.
- Vivencia de los valores institucionales y del perfil del estudiante
- Ser discreto y neutral en el cumplimiento de sus funciones
- Alto desempeño académico y comportamental
- Llevar mínimo 2 años en el Colegio
- El consejo estudiantil es elegido en la segunda (2) semana de clases.

**FUNCIONES**:

1. Sugerir, promover y animar, actividades en bien de la formación integral de los estudiantes.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Colaborar en la programación, coordinación y celebración de las actividades especiales.
4. Promover campañas a favor y bienestar de la comunidad estudiantil y la consecución de resultados de calidad académica y convivencial.
5. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

6. Mantener su colaboración y ayuda a los grupos cuando se presenten situaciones que afecten la convivencia.
7. Elaborar su propia reglamentación interna.

**EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO**

Según el Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075, será un estudiante del grado undécimo, elegido por el Consejo de Estudiantes que no tenga ninguna situación o falta registrada en el diario histórico.
Se hace la elección por votación entre los representantes de grupo. Para ello:

- Efectuados los escrutinios de la votación del Consejo de Estudiantes se publicarán los resultados de dicha elección.
- El Consejo de Estudiantes tendrá un espacio de reflexión sobre el posible candidato al Consejo Directivo en el cual conocerá las funciones del Consejo Directivo.
- Reunido el Consejo de Estudiantes con los Directivos del Colegio, se realiza la votación secreta.
- Queda elegido el candidato que alcance la mayoría de los votos.
- Si en el primer escrutinio no se logra el enunciado número de votos, se procederá a una segunda votación.
- Por cualquiera de los medios que dispone el Colegio se publicará el resultado de la elección.

**REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.**

- Estar matriculado en el establecimiento educativo.
- Demostrar concordancia con el perfil de estudiante y practicar el sentido de pertenencia por su institución.
- Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.
- Demostrar conocimiento y dominio del manual de convivencia.
- Sustentar su postulación ante el consejo de estudiantes.

**FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- Recoger propuestas de los estudiantes y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.
- Apoyar al Personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- Participar en las reuniones del Consejo Directivo.

El representante de los estudiantes podrá ser reemplazado por el estudiante que haya obtenido la segunda mayor votación cuando por fuerza mayor o caso fortuito no pueda asistir a un compromiso propio de su cargo.

**REVOCATORIA**

**CAUSALES ESPECÍFICAS DE REVOCATORIA:**

- Divulgar información sensible tratada en el Consejo Directivo.
- Faltar a tres sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo o a las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- Votar en el Consejo Directivo en contra de las decisiones o consensos previamente acordados por el Consejo de Estudiantes, actuando a título personal.

**RUTA DE ACCIÓN**

- **RADICACIÓN:** cualquier miembro del Consejo de Estudiantes, o un grupo representativo de la base estudiantil a través de su vocero de grado, presenta solicitud escrita y motivada ante el presidente del Consejo de Estudiantes (o ante el docente que acompaña el proyecto de democracia)
- **NOTIFICACIÓN Y TRASLADO DE PRUEBAS**: en un tiempo máximo de tres días hábiles, se notifica formalmente al representante sobre la solicitud en su contra (entrega de copia de los argumentos y pruebas para garantizar el derecho a la defensa).
- **DESCARGOS Y PRACTICAS RESTAURATIVAS:** El representante de los estudiantes presenta su defensa ante el Consejo de Estudiantes en pleno. Antes de ir a votación y aplicando el principio de justicia restaurativa, el Consejo evaluará si la falta permite un acuerdo reparatorio en lugar de la destitución, siempre y cuando no sea una falta gravísima.
- **NOTIFICACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO**: aprobada la revocatoria, se levanta un acta que se radica en la rectoría en la cual se determina que como titular queda el segundo estudiante por votación para el cargo, si éste no aceptara, el Consejo Estudiantil elige un nuevo representante (grado once) para que termine el periodo reglamentario.

**TÉRMINO DE REVOCATORIA:** El consejo directivo dispondrá de un término de diez (10) días hábiles para estudiar las pruebas y deliberar y emitir un fallo definitivo.

**NOTIFICACIÓN:** la decisión final será notificada formalmente y por escrito al estudiante afectado, a sus padres o acudientes autorizados y a la comunidad estudiantil en un plazo no mayor a dos días hábiles.

**PARÁGRAFO:** el nuevo representante de los estudiantes asume el cargo exclusivamente por el tiempo restante del periodo lectivo en curso, no por un año calendario completo.

**REPRESENTANTES DE GRUPO**

Se eligen teniendo en cuenta su capacidad de liderazgo, gestión y confianza que depositan sus compañeros en ellos. A partir de su elección, representan legalmente a los demás ante el Consejo de Estudiantes.

**REQUISITOS**

- Tener mínimo dos años en la institución.
- Tener excelente comportamiento y desempeño académico alto.
- Poseer buena capacidad de liderazgo y gestión.
- Tener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Asumir una actitud imparcial dentro del grupo.
- Tener excelente presentación personal.
- Poseer gran sentido de pertenencia a la institución.
- Demostrar conocimiento, respeto y aceptación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

**FUNCIONES**

- Colaborar activamente en las diferentes celebraciones programadas.
- Motivar al grupo, propendiendo por el buen desempeño académico y comportamental.
- Asistir puntualmente a las reuniones de representantes de grupo que se programen en la institución.
- Mantener al director de grupo informado sobre las anomalías que se presenten al interior del grupo.
- Fomentar las buenas relaciones interpersonales con el grupo.
- Velar por el cumplimiento de las normas de aseo y sus implementos dentro y fuera del salón.
- En la ausencia del docente ayudar al representante comportamental y académico para que los estudiantes realicen el taller asignado.
- Participar con los directores de grupo, en la búsqueda de soluciones a necesidades pedagógicas que se presentan en el proceso de Formación Integral.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la situación.
- Servir de lazo de unión y vocero del grupo ante la Comunidad Educativa.
- Representar a la Institución dentro y fuera del establecimiento.
- Servir de canal de comunicación entre los docentes, el director de grupo y los estudiantes.

**REVOCATORIA**

El mandato puede revocarse cuando la elegida no cumpla a cabalidad con las funciones que le han sido asignadas, ante tal caso, el director de grupo nombrará nuevo representante con base en los criterios anteriores.

**CONTRALOR ESCOLAR**

La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución, como mecanismo de promoción y fortalecimiento social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Velar porque los programas y proyectos públicos como los fondos del Servicio Educativo, Programa de Alimentación Escolar (PAE), Proyectos Ambientales y Recreativos, entre otros.

Los principios éticos que orientan las acciones del contralor escolar en la institución son los siguientes:

a. Los bienes públicos son sagrados
b. La gestión pública es democrática y participativa
c. Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora
d. Los resultados del ejercicio de control son públicos.

**REQUISITOS**

- Estar debidamente matriculado en la institución y cursar grado noveno, décimo u once
- Demostrar un desempeño convivencial armónico y un liderazgo positivo
- Presentar un plan de trabajo enfocado en la transparencia y el cuidado de los bienes escolares al momento de postulación

**FUNCIONES**

- Liderar la Contraloría estudiantil en la institución
- Canalizar las inquietudes de los estudiantes sobre el uso de los espacios y recursos
- Promover la rendición de cuentas institucional (al menos una vez al año)
- Promover el cuidado de los bienes inmuebles, laboratorios, infraestructura y el Programa de Alimentación Escolar (PAE)
- Participar en las capacitaciones programadas por la contraloría territorial

**PARÁGRAFO:** al cargo de contralor escolar no podrá postularse quien aspire a ser Personero/a Estudiantil o representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo

**REVOCATORIA**

**CAUSALES PARA LA REVOCATORIA:**

- No ejecutar el plan de trabajo presentado durante su campaña
- Faltar a tres reuniones consecutivas del Grupo de Apoyo o del Consejo de Estudiantes.
- Incurrir en situaciones tipo II o III especificadas en el manual de convivencia escolar.

**QUIEN/ QUIENES HACEN LA SOLICITUD:** El Grupo de Apoyo de la Contraloría, el Consejo de Estudiantes o un mínimo del 20% de los estudiantes matriculados en el colegio (mediante recolección de firmas

**AUTORIDAD QUE RECIBE LA SOLICITUD:** El/la rector/a de la institución, quien actúa como canal formal para presentar el caso ante el Consejo Directivo.

**RUTA DE ACCIÓN**

**RADICACIÓN:** los solicitantes (grupo de apoyo de la contraloría, Consejo de Estudiantes) presentan ante rectoría un documento escrito que exponga las razones de la revocatoria, anexando pruebas correspondientes.

**GARANTÍA DE DEFENSA Y DESCARGOS:** El contralor cuenta con cinco días hábiles para presentar sus descargos por escrito aportando las pruebas que considere necesarias para desvirtuar los señalamientos de la solicitud.

**DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** el consejo directivo se reúne para analizar el caso. Se cita al contralor para escuchar los argumentos y posteriormente, el consejo directivo emite una resolución aprobando o rechazando la revocatoria.
**RECURSO DE REPOSICIÓN:** notificada la decisión del Consejo Directivo, el estudiante tiene tres días hábiles para interponer recurso de reposición ante el mismo Consejo Directivo si considera que hubo fallas procesales.

**MECANISMO DE REEMPLAZO**

El cargo de contralor escolar lo asumirá el estudiante que haya ocupado el segundo lugar en votación durante las elecciones del inicio del año, en caso de no aceptar, el Grupo de Apoyo de la Contraloría elegirá internamente por votación mayoritaria a uno de sus miembros de grado noveno, décimo u once para que termine el periodo.

**TÉRMINO DE REVOCATORIA:**

**TIEMPO MÍNIMO**: la solicitud de revocatoria del contralor escolar se podrá solicitar una vez haya transcurrido el primer periodo académico (tiempo razonable que garantiza que el contralor escolar haya tenido un tiempo razonable para ejecutar sus propuestas y demostrar gestión ante la comunidad)

**TIEMPO MÁXIMO**: no se aceptarán solicitudes de revocatoria cuando falten dos meses o menos para finalizar el año escolar lectivo.

**GESTORES DE PAZ**

La cátedra de la paz es la iniciativa para generar ambientes más pacíficos desde las aulas de clase. En la ley 1732 se establece la cátedra de la paz como de obligatorio cumplimiento en todas las instituciones educativas del país. Y según el decreto 1038, por el cual reglamenta la ley 1732 de esta cátedra, “todas las instituciones educativas deberán incluir en sus planes de estudio la materia de cátedra de la paz antes del 31 de diciembre de 2015

Nace el *Movimiento de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Gestores de Paz* en el año 1996 como parte de una iniciativa nacional que les dio a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes un papel protagónico de participación en un proceso de construcción de paz de sus entornos escolares.

**FUNCIONES DEL GESTOR DE PAZ**

- Participar activamente en el Comité de Convivencia de la Institución

- Tener un representante por grado para el grupo base y el semillero en los primeros grados.
- Capacitar a los gestores en técnicas de la resolución de conflictos
- Generar espacios de mediación en los cuales se les brinde a los involucrados la posibilidad de resolver sus diferencias. (Mesas de conciliación).
- Ampliar la cobertura de las campañas de expectativa visual en la comunidad educativa
  Involucrar a los ex alumnos de la Institución en el grupo gestor, con el fin de que sus experiencias cotidianas sean socializadas con el grupo base de la institución.
- No tomar parte en ningún tipo de conflicto, cumpliendo su papel de mediador.

**MONITOR DE ÁREA**

Los monitores de área son los representantes de los docentes en caso de su ausencia. También son los colaboradores en las actividades que el docente programa en su área. Los elige cada docente.

**REQUISITOS**

- ❖ Excelente comportamiento.
- ❖ Desempeño alto en el área.
- ❖ Capacidad de liderazgo y acogida dentro del grupo.
- ❖ Ser dinámico participando en todas las actividades propuestas.

**FUNCIONES**

- ❖ Colaborar en el rendimiento académico del grupo.
- ❖ Velar por el comportamiento y el orden en las clases.
- ❖ Servir de apoyo al docente en las actividades propuestas y reemplazarlo en su ausencia.
- ❖ Fomentar las buenas relaciones al interior del grupo.
- ❖ Incentivar la formación de grupos de estudio.
- ❖ Velar por el aprovechamiento del tiempo.

**ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA**: Según el Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4. la Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del Colegio, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector.

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El Consejo de Padres del Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres. Los integrantes podrán participar máximo por dos periodos consecutivos.

**FUNCIONES**
El Consejo de Padres del colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el

Rector:

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y prueba de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto para el Fomento de la Ed. Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Colaborar en la implementación y despliegue de planes de prevención y promoción de la salud física, mental y emocional de los estudiantes.
7. Estimular el buen funcionamiento del colegio mostrando interés y disposición por involucrarse en cada una de las actividades y políticas institucionales.

**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO.**

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.
En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.
Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

**SON MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA POR DERECHO PROPIO:**
El Rector del Colegio.
El Administrativo, directivo o educador, designados por la Rectora del colegio.

**SON MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA POR ELECCIÓN:**
Los representantes de los padres de familia.

**SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en las instalaciones del Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI.

**VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

**PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES:**
1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo o hija o estudiante a quien represente.

**CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, La Rectora del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

**PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO.** El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por la Rectora del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros al representante de los padres de familia al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075. En todo caso el representante de los padres ante el Consejo Directivo del colegio, deberá ser padre o acudiente autorizado de estudiantes del establecimiento educativo.

**INVITADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la Rectora del colegio o su delegado.

**CONDUCTO REGULAR DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

**PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. **NO** debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

**REGISTRO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

**APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** LAS Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

## CAPÍTULO IX

## SERVICIOS QUE OFRECE

## LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

### Artículo 26. SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**CAPELLANÍA**

Que tendrá como objetivo garantizar el anuncio del evangelio y acentuar en el mismo la verdad sobre Jesucristo, la Iglesia, y el hombre; y con base en estas dimensiones proclame la verdad cristiana, sobre la educación, el docente, el educando y el padre de familia, con el fin de iluminar más profundamente la síntesis entre Fe y cultura propia de un proceso de enseñanza aprendizaje.
Participar de la formación integral de la Comunidad Educativa respondiendo a las dimensiones del ser, vivenciadas en la institución y atendiendo a los principios, filosofía, misión y visión institucional y de la comunidad religiosa.

**FUNCIONES**

1. Asistir a las reuniones de planeación, evaluación y coordinación del área de educación religiosa escolar.
2. Asistir a otras reuniones que se le asignen.
3. Presidir y colaborar en las distintas actividades que se le hayan encomendado en la planeación de la pastoral.
4. Asesorar las convivencias y encuentros.
5. Estimular las vocaciones sacerdotales y religiosas y colaborar con los grupos vocacionales.
6. Atender a quienes soliciten su dirección espiritual.
7. Promover y formar la vida cristiana en la comunidad a través de la vivencia sacramental.

**PSICOLOGÍA**

Su objetivo es brindar apoyo y asesoría psicológica a estudiantes, docentes, padres de familia que hace parte del proceso interdisciplinario de la institución, con el fin de prevenir e intervenir conductas mal-adaptativas que afecten el entorno institucional.

**PROCESO DE REMISIÓN**

Cuando un estudiante presenta conductas repetitivas y mal-adaptativas que afectan el entorno institucional, el docente y el psicólogo deben:

- Llenar el formato de remisión, donde manifieste los síntomas presentados por el estudiante ya sea disciplinaria, emocional e intelectual.

- El psicólogo con la remisión del docente, lleva a cabo el proceso de asesoría con el docente, padres de familia y el estudiante.
- Si el caso amerita intervención psicológica externa, se trata con el equipo interdisciplinario de la Institución Educativa para realizar la remisión pertinente.

**FUNCIONES**

- Presentar el Plan de Trabajo al Rector.
- Animar y participar en el Proyecto Educativo Institucional.
- Trabajar en forma integrada con los Coordinadores de la Institución.
- Estar en comunicación permanente con los Directores de Grupo y demás docentes.
- Orientar el comportamiento de los estudiantes de acuerdo a su competencia.
- Diseñar y proporcionar los formatos de remisión a los docentes para la atención de los estudiantes.
- Atender a los estudiantes que requieran y hayan sido remitidos por los docentes o Coordinadores.
- Atender personalmente a los Padres de Familia o Acudientes que soliciten entrevista.
- Mantener bajo absoluta confidencialidad los acuerdos a los que se lleguen con los pacientes, salvo en casos que involucren su integridad física o moral, o en casos en que sea acordado previamente con el paciente.
- Asesorar y trabajar en equipo con los docentes de la Institución, para la prevención y tratamiento de problemas específicos de los estudiantes.
- Remitir los casos que demanden un tipo de intervención clínica más profunda y prolongada.
- Organizar y llevar a cabo la formación de Escuela de Padres, con participación de los docentes.
- Participar en los comités en que sea requerido, en especial el comité de convivencia escolar.
- Planear, programar y ejecutar, en colaboración con los Coordinadores, las actividades de su dependencia de acuerdo con los criterios establecidos en el P.E.I.
- Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en el plantel.
- Orientar y asesorar a docentes, padres de familia y estudiantes en aspectos académicos y disciplinarios relacionados con dificultades de socio-afectividad y relaciones familiares.
- Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente los informes al rector del plantel.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- Liderar proyectos institucionales asociados a las áreas que correspondan al desarrollo humano: Farmacodependencia, educación sexual, necesidades educativas especiales, apoyo al comité paritario de salud ocupacional.

**AULA DE APOYO**

OBJETIVO: Brindar asesoría técnica y acompañamiento pedagógico a los estudiantes, docentes, directivos y familias, promoviendo una cultura escolar inclusiva y de valoración

de la diversidad. Lo anterior se ejecuta a través del liderazgo en la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la articulación, seguimiento y evaluación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), garantizando la flexibilización curricular y el monitoreo oportuno de los procesos académicos, socioemocionales y comportamentales. Todo ello enmarcado en el fortalecimiento del tejido comunitario, ético y social de la institución, guardando estricta alineación con los principios filosóficos del Colegio y los estándares legales vigentes del MEN.

**PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE DETECCIÓN, REMISIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE**

Cuando un estudiante experimente dificultades significativas en su desempeño académico, socioemocional o comportamental, se activará el siguiente protocolo secuencial para la identificación y eliminación de Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP):

**1.FASE DE DETECCIÓN Y REGISTRO DE BARRERAS:** Docente Titular y/o de Área.

El docente titular o de área que identifique las señales de alerta diligenciará de manera rigurosa el **Formato Institucional de Remisión Interna**. En este documento se deben describir puntualmente las dificultades evidenciadas, los apoyos pedagógicos previos implementados en el aula y las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP) contextuales (físicas, curriculares o actitudinales) que están afectando el proceso del estudiante.

**2.FASE DE VALORACIÓN PEDAGÓGICA INTERNA:** Docente de Apoyo Pedagógico.

Una vez recibida la remisión formal, el **Docente de Apoyo Pedagógico** liderará el proceso de **Valoración Pedagógica Institucional**. Esta fase comprende la observación en contexto, la revisión del historial académico, y sesiones de asesoría y escucha activa tanto con el docente remitente como con el estudiante y sus padres de familia o acudientes, con el fin de determinar el perfil de fortalezas y necesidades del menor.

**3.FASE DE DIRECCIONAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN FAMILIAR:** Docente de Apoyo y Psicoorientador.

Si como resultado de la valoración interna se considera necesaria una evaluación diagnóstica por parte de un especialista médico o terapéutico externo (Salud/EPS), el Docente de Apoyo, en estrecha articulación y direccionamiento con el Psicorientador Escolar, realizará un espacio de sensibilización, orientación y acompañamiento integral a la familia. En este se entregará el formato de remisión externa formal para dar inicio al proceso de atención por el sector salud.

**4.FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES Y PLAN DE ACCIÓN:** Equipo Interdisciplinario y Docentes.

De manera simultánea y sin condicionar la atención escolar a la entrega del diagnóstico médico externo, la institución educativa diseñará e implementará de forma inmediata los ajustes razonables necesarios y las estrategias de flexibilización pertinentes. Este plan de acción inmediato buscará garantizar la eliminación efectiva de las BAP identificadas, facilitando la accesibilidad, la permanencia y la promoción escolar equitativa del estudiante bajo el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

**FUNCIONES:**

- Planear, programar y ejecutar de manera concertada con los coordinadores las actividades de su dependencia, liderando comités y mesas de trabajo enfocados en transversalizar y actualizar los lineamientos de la educación inclusiva en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
- Estimular el buen rendimiento académico y orientar el comportamiento de los estudiantes bajo un enfoque formativo, propiciando el desarrollo de la disciplina consciente, la ética ciudadana y el respeto mutuo dentro de la comunidad educativa.
- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- Asesorar y trabajar de manera colaborativa con los docentes de la institución en el diseño, implementación y evaluación de estrategias pedagógicas, apoyos y ajustes razonables (PIAR)orientados a la eliminación efectiva de las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP).
- Asesorar y acompañar a las familias en la implementación de estrategias domésticas para el desarrollo de competencias académicas, orientando y haciendo seguimiento continuo a la gestión de citas, valoraciones diagnósticas y procesos terapéuticos en sus respectivas entidades de salud (EPS/IPS).
- Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- Garantizar el cumplimiento, desarrollo y monitoreo sistemático de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y de los Informes Anuales de Competencias Desarrolladas, asegurando que los procesos de aprendizaje y evaluación de los estudiantes con discapacidad se ejecuten en estricta coherencia con las flexibilizaciones y criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

**BIBLIOTECA**

La biblioteca es un centro que contribuye al desarrollo cultural de una comunidad, prestándole un servicio intelectual, formativo e informativo, por lo tanto, debe tener en cuenta los intereses, expectativas y necesidades de dicha comunidad para responder a ellos. Tiene por objetivo fomentar la investigación, la cultura general, hábitos de lector-escritura y técnicas de estudio en los integrantes de la Comunidad Educativa, contribuyendo al fortalecimiento de los ejes transversales institucionales.

**FUNCIONES**

1. Elaborar el reglamento interno de la biblioteca y someterlo a aprobación por parte de la rectoría.
2. Elaborar el plan anual de actividades y presentarlo al rector para su aprobación.
3. Programar y desarrollar jornadas de trabajo con profesores y estudiantes sobre la adecuada utilización de la biblioteca.
4. Establecer y mantener intercambio bibliográfico con entidades nacionales y extranjeras.

5. Suministrar el material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre su utilización.
6. Llevar el registro de la utilización del servicio y control de préstamos realizados.
7. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y rendir informe oportuno al rector.
8. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad del material bibliográfico, muebles y enseres confiados a su manejo.
9. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
10. Clasificar y catalogar el material bibliográfico y de publicaciones periódicas.
11. Mantener actualizado el inventario de la biblioteca.
12. Cumplir la jornada laboral por la cual fue contratada.
13. Actualizar el reglamento de la biblioteca.
14. Supervisar el cumplimiento de las funciones y deberes del personal de alfabetización.
15. Realizar programas de extensión de servicio de la comunidad por medio de carteleras, informes, boletines etc.
16. Efectuar selección y adquisición de material, lo cual implica atender las solicitudes de docentes y estudiantes.

**REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA**

Pensando en la conservación y en la adecuada utilización de los recursos que posee la biblioteca se da a conocer los servicios que presta y las normas a seguir para hacer un uso efectivo de la misma.

- El material consultado deberá dejarse sobre la mesa.
- Al retirarse de la dependencia, todos los usuarios deben mostrar a la bibliotecaria que no llevan materiales u otros elementos de la biblioteca sin el debido proceso de préstamo.
- Se retendrán materiales de cualquier biblioteca, cuyo préstamo aparezca irregular, y se devolverá a la institución de donde proceden.
- Los usuarios podrán hacer uso de los computadores existentes como complemento a las consultas previas realizadas en los libros.
- No se permite el ingreso a la biblioteca de implementos y distractores que perturben el silencio.
- Todo usuario debe cuidar el material bibliográfico y en general, las pertenencias de la biblioteca.
- Está prohibido fumar y comer dentro de la biblioteca.
- No es permitido calcar gráficas, dibujos etc., por el deterioro que esto causa a los libros.
- Se debe mantener un tono de voz moderado, para no interferir el trabajo de los demás usuarios que consultan en la biblioteca.
- Hacer uso correcto del material, sin rayar, manchar, ni mutilar los libros, revista y/o cualquier otro material prestado.
- El personal que ingresa a la biblioteca debe registrarse oportunamente.
- Al ingresar a la biblioteca, los libros, bolsos, chaquetas y demás objetos personales deben dejarse fuera de la sala de consulta.

Las anteriores normas rigen para estudiantes, profesores y empleados que requieran los servicios de la biblioteca.

**SANCIONES**

- Los usuarios que mutilen y/o deterioren el material bibliográfico, pierden el derecho al uso de la biblioteca y a sus servicios.
- Los usuarios que se retrasen en la devolución del material bibliográfico, serán sancionados con suspensión de préstamos por un periodo doble al retraso.
- Todo usuario está en la obligación de responder ante la bibliotecaria en caso de material perdido o extraviado, deberá adquirirlo y reponerlo.

**PRÉSTAMOS EXTERNOS**

- La biblioteca realizará una revisión estricta del material, tanto en el momento del préstamo como en el de devolución.
- Para efectuar el préstamo, toda persona debe identificarse con el carné del Colegio o realizar el registro interno que maneja la bibliotecaria.
- La cantidad de material que se puede retirar simultáneamente, por el mismo usuario es de tres libros.
- Se puede renovar el préstamo tantas veces sea necesario, siempre y cuando no exista reserva del mismo.
- El préstamo del material cuya fecha de entrega está vencida, no es renovable.
- El tiempo de préstamo es de tres días para material de consulta y de quince días para material de literatura.
- Los materiales que conforman la colección de «referencia» son: Enciclopedias, diccionarios, libros de reserva vertical y horizontal, por constituir un material de consulta rápida, no deben ser retirados de la biblioteca.

**PRÉSTAMOS INTERNOS DE JUEGOS DIDÁCTICOS**

- Se prestará los diversos juegos didácticos a todo aquel que lo solicite.
- El préstamo se realizará durante los descansos de ambas jornadas, los días martes y jueves.
- Cada prestamista debe responder por el respectivo juego que adquirió.
- Los juegos serán recogidos cinco minutos antes de la terminación del descanso.

**LABORATORIO**

Normas mínimas de seguridad mientras esté trabajando en el laboratorio.

1. La compañía de un educador.
2. La autorización del educador encargado.
3. No fumar.
4. No ingerir alimentos de ninguna especie.
5. No llevarse los dedos a la boca, ni mucho menos, tratar de probar las sustancias químicas, a no ser que se le indique expresamente.
6. Realizar sólo experimentos autorizados por el profesor, no mezclar reactivos al azar.
7. Dejar las soluciones o reactivos en el sitio que se les haya asignado. Si por algún motivo necesita utilizarlos, regresarlo a su puesto luego de usarlos.
8. Utilizar los reactivos en las cantidades justas: no malgastar. Mantener bien tapados los frascos de reactivos y no introducir en ellas pipetas contaminadas con algún líquido o impregnadas con agua.

9. Usar espátulas u otro utensilio similar para las sustancias sólidas, nunca con los dedos. Al calentar un líquido en un tubo de ensayo, hacerlo suavemente y en una dirección tal que no apunte la boca del tubo a ninguna persona. Recordar que el vidrio caliente tiene siempre el mismo aspecto del vidrio frio.
10. Asistir puntualmente al laboratorio con su respectivo delantal.
11. Manipular todos los reactivos con extremo cuidado, pero particularmente aquellos corrosivos, inflamables o venenosos.
12. Dejar la mesa de trabajo completamente limpia y organizada al terminar su sesión de práctica y asegurarse que las llaves de agua y de gas hayan quedado cerradas.

**SALA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**

Los estudiantes deben:

- Cuidar los equipos y demás elementos de la sala.
- No consumir alimentos dentro de la sala.
- Mantener orden y silencio en la sala.
- Respetar a la persona encargada de la sala y acatar sus indicaciones.
- Ingresar solamente con cuaderno y lápiz.
- No ingresar sin el acompañamiento de un docente.
- No masticar chicle.
- Al ingresar a la sala llevar las manos limpias.
- No colocar música a alto volumen.
- Hablar en voz baja.
- Utilizar la Internet sólo con autorización del docente.
- Para realizar aseo no utilizar escoba.
- Dejar debidamente apagados y cubiertos los equipos.

**SALA DE VIDEO**

**REGLAMENTO:**

1. Mantener el inventario actualizado de los recursos que tiene la sala.
2. Separar la sala con anterioridad, mínimo de un día para otro.
3. Los estudiantes no podrán estar en la sala sin la compañía de un docente.
4. Los estudiantes no deben manipular los aparatos (VIDEO BEAM, MP3, DVD, TV), con el fin de mantener en buen estado los recursos de la Institución.
5. No se permite consumir alimentos.
6. Guardar silencio, orden y compostura en la sala, permitiendo la escucha para todos.
7. Preparar con anterioridad el recurso que se va a utilizar, para optimizar el tiempo.
8. Llenar el formato de recibido y entregado que se encuentra en la coordinación.
9. Cerciorarse con tiempo del recurso que va a utilizar y organizarlo con tiempo en el lugar elegido.
10. Reclamar y entregar el recurso cuando se encuentre fuera de la sala, a la persona encargada.
11. Dejar completamente limpia la sala luego de hacer uso de ella.
12. Reportar a tiempo algún daño e inconveniente con algún aparato o con la sala.
13. La sala no podrá reservarse para días donde estudien las dos jornadas unidas, adecuando este espacio para un grupo.

**NOTA:** En todas las dependencias cualquier daño ocasionado en forma involuntaria por el estudiante o por su grupo de trabajo, se pondrán de acuerdo con el educador para reparar o reponer los implementos dañados.

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)**

**Programa de Alimentación Escolar - PAE:** Es una Estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de alerta, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción, y fomentar estilos de vida saludables.

El proyecto de Alimentación Escolar es un conjunto articulado de estrategias orientadas a contribuir en la garantía del derecho a la alimentación y a la educación con calidad, en igualdad de oportunidades, promoviendo la dignificación de la vida de los estudiantes
La ración ofrecida es suministrada de lunes a viernes en los días hábiles escolares, la cual complementa, más no sustituye ni reemplaza la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

Los usuarios para el proyecto de restaurante escolar serán focalizados, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Estudiantes matriculados en el establecimiento educativo, dando prioridad a los que se encuentran en las siguientes condiciones:

- Estudiantes con vulnerabilidad socioeconómica, detectados por el establecimiento educativo e identificado por alguna derivación de los profesionales de la misma institución.

- Estudiantes en situación de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, pertenecientes a comunidades étnicas, independientes del grado escolar.

- Estudiantes con diagnóstico de riesgo nutricional reportados por personal de salud idóneo para el tema.

- Estudiantes adolescentes en estado de gestación o lactancia.

- Estudiantes desde los grados inferiores de preescolar hasta los grados sextos jornada de la mañana.

La asignación de cupos en el servicio de ración industrializada, será prioritariamente, para la población matriculada en primaria, aplicando los mismos criterios para la asignación de cupos según disponibilidad en relación a bachillerato según criterio de focalización.

El proceso de seguimiento desde el Comité de Alimentación Escolar (CAE), hace verificación de que los titulares de derecho del servicio, hagan buen uso de este; ante faltas por inasistencia se determinará tener una población para ser suplentes del servicio según su organización institucional.

Dentro de los deberes específicos del estudiante está señalado el cumplimiento de las normas en específico del servicio.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS ANTE EL SERVICIO PAE INSTITUCIONAL**

**DIRECTIVOS:**

- Velar porque sus estudiantes que son titulares del PAE, aprovechen los beneficios del servicio.

- Brindar información veraz y oportuna sobre la cobertura del PAE y las condiciones en que éste presta el servicio.

**DOCENTES:**

- Cumplir con el acompañamiento a los estudiantes en el comedor. Realizar la entrega del PAE en cada aula de clase y acompañar el consumo adecuado del mismo.
- Reportar al coordinador o a cualquier integrante del Comité de Alimentación Escolar cualquier novedad o irregularidad que observe con la ración industrializada.

**ESTUDIANTES:**

- Consumir la ración industrializada en el horario establecido por la institución.
- No desperdiciar los alimentos, consumir toda la minuta ofrecida.
- En caso de alguna novedad y el estudiante no pueda pertenecer al PAE, el padre de familia debe presentar a la institución una carta de renuncia especificando los motivos.

**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA**

El Colegio Sagrada Familia tiene algunos medios de comunicación interna los cuales permiten que todos los integrantes construyan identidad desde un clima de motivación e información.

Estos medios de comunicación tienen como objetivo informar individual y colectivamente a los integrantes de la comunidad educativa.
Hacer reconocimientos de los logros obtenidos como comunidad educativa y de los propósitos para el mejoramiento desde la misión y proyección de calidad.

**LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA SON**:

- **CRONOGRAMA SEMANAL:** Este medio permite tener la programación semanal la cual es enviada a cada docente y directivo.

- **REUNIONES Y RECOMENDACIONES**: Diariamente en la primera hora se establece comunicación con la planta docente para especificar algunos aspectos según la necesidad de la institución.

- **ORACIÓN:** Cada día se da inicio a la jornada con un momento de oración desde la filosofía institucional, encomendando los propósitos educativos.

- **ENCUENTROS POR ÁREAS**: Donde se analizan y evalúan el cumplimiento de los estándares de educación en cada una de las áreas desde la transversalización de los contenidos del PEI.

- **ENCUENTROS POR PROYECTOS**: Para el análisis y la evaluación de la ejecución de los planes de acción establecidos en cada proyecto obligatorio.

- **FORMACIÓN INSTITUCIONA**L: Este encuentro se al iniciar cada semana en el patio cubierto, donde se reúnen por poblaciones: BACHILLERATO, PRIMARIA DE LA MAÑANA Y PRIMARIA DE LA TARDE. Se establece un protocolo para la realización de la misma siempre con la finalidad de motivar y formar a los estudiantes desde la integralidad.

- **DIRECCIONES DE GRUPO:** El titular realiza seguimiento de su grupo y ante las situaciones que tiene que intervenir de acuerdo a las necesidades prioritarias de los estudiantes, acuerdos o actividades por ejecutar.

## CAPITULO X

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

## DE LOS ESTUDIANTES

**Concepto de evaluación.** Mediante el cual se constata el avance o no de un estudiante de un período escolar al siguiente o al final del año académico con respecto a lo propuesto por el docente, valorado a través del desempeño individual en las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la ley, así como en las áreas optativas o programas especiales ofrecidos por la Institución Educativa, de tal manera que se logre direccionar o diseñar nuevas estrategias para mejorar la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje.

**ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN A NIVEL NACIONAL E INSTITUCIONAL:**

El ámbito de la evaluación a nivel nacional, entre otros, por parte del Ministerio de Educación Nacional y del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación superior, ICFES, se realizan pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencias. Estas pruebas se aplicarán de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional, suministrando la información oportuna para cumplir con los requisitos de ley.

El ámbito de la evaluación a nivel Institucional está dado como un proceso integral, sistemático, continúo, interpretativo, flexible y participativo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en los distintos períodos de clase y grados escolares.

La evaluación es integral porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo.

Es sistemática por que guarda relación con los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación y con los contenidos del plan de estudios.
La evaluación es continua porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que hacemos al estudiante a través del cual detectamos con él, sus logros y dificultades.

La evaluación es interpretativa, es decir, busca comprender el significado de los procesos y los resultados en la formación del estudiante.

La evaluación es flexible porque tiene en cuenta las características individuales como los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, su historia personal, sus intereses, condiciones y limitaciones también tiene en cuenta las condiciones institucionales y del entorno.

Finalmente, la evaluación es participativa porque está centrada en el estudiante, y participan también, los docentes y los padres de familia. La evaluación se asume con principios relacionados con la coherencia, transparencia, pertinencia, eficacia y eficiencia. Es coherente cuando existe correspondencia entre el compromiso como docentes y la exigencia que se hace a los estudiantes. Es transparente en la medida que se definan previamente en un sistema de evaluación en el cual se fijan los criterios y los procedimientos; además, porque cada actividad de la evaluación es explicada y porque los resultados de la misma son de conocimiento de los estudiantes y de los padres de familia. La evaluación es eficaz porque se orienta a la consecución de un buen desempeño del educando. Y es también eficiente porque optimiza el uso de los recursos.

La evaluación tiene una función que va más allá del diagnóstico. Implica una actitud de inquietud científica, de enfrentamiento al proceso educativo desde las posiciones del cuestionamiento y la investigación.

En síntesis, la evaluación tiene por objeto contribuir a la autorregulación del proceso educativo por parte del estudiante y, por lo tanto, al mejoramiento de la calidad educativa. Por todo lo anterior, la evaluación es fundamentalmente formativa y humanista dado que su propósito principal es contribuir a la formación integral del estudiante.

**PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

Son propósitos de la evaluación y promoción de los estudiantes en el ámbito institucional, entre otros los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances en relación con lo previsto.

2. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños bajos, en su proceso formativo.

4. Determinar la valoración de los estudiantes de un período al siguiente y la promoción de un grado a otro o al diploma de bachiller.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**Artículo 27. ESPECIFICACIONES GENERALES**

- **OBJETIVO:** Establecer criterios para evaluar los aprendizajes de los estudiantes, que permitan una adecuada valoración de los procesos académicos institucionales, con base en el desarrollo de las competencias.

- **ALCANCE:** Aplica desde el grado primero hasta el grado once, para todos los procesos relacionados con la evaluación y la promoción de los estudiantes.

- **REQUISITOS:** Para el desarrollo del SIEE se tendrán en cuenta los requisitos contemplados en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y la ley 1098 de 2006.

- **CONDICIONES GENERALES:** Para aplicar en forma adecuada el SIEE es necesario que los docentes tengan muy claro los contenidos del mismo y cumplan a cabalidad lo establecido.

Es requisito fundamental que los padres de familia y estudiantes participen en la construcción del SIEE y conozcan las determinaciones que se acuerden en forma concertada, con relación a la evaluación y promoción de los estudiantes.
De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, que brinda autonomía a las instituciones para definir su sistema de evaluación, la institución tiene en cuenta los siguientes aspectos particulares:

**DEFINICIONES**

- **EVALUACIÓN:** Es el proceso constante y sistemático a través del cual se analiza el grado de desarrollo de las competencias obtenidas por el estudiante, en su proceso de formación integral.

- **COMPETENCIA:** Según Rodríguez y Feliú (1996) las competencias se definen como: «Conjunto de conocimientos, habilidades, disposiciones y conductas que posee una persona, que le permiten la realización exitosa de una actividad». Las competencias orientan la evaluación de los desempeños, por tanto deben evaluar conjuntamente lo que el estudiante es, sabe, sabe hacer con ese conocimiento y sus comportamientos de convivencia, lo cual será posible con un proceso de enseñanza intencionado desde todas las áreas, a la adquisición del saber pertinente en relación con lo local, regional, nacional o internacional que le posibilite su participación en las decisiones que lo afecten.
- **ESTÁNDARES:** Son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel, sirven de

guía para que, en todos los centros educativos del país, se ofrezca una educación con calidad.

- **PLANES DE MEJORAMIENTO:** Conjunto de estrategias pedagógicas requeridas para superar las dificultades en la obtención de las competencias propuestas en un área determinada.

- **PROMOCIÓN:** Es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios establecidos por la Institución Educativa.

- **PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN:** Son acciones continuas y planeadas, orientadas a formar al estudiante en la autovaloración, la autocrítica, la responsabilidad y autonomía, para identificar sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del ser, del saber y del saber convivir, con el fin de implementar procesos de mejoramiento y establecer compromisos con los actores.

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se entiende como la superación de los logros y competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y optativas en forma óptima, sin dificultades, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la institución.

- **DESEMPEÑO ALTO:** Se entiende como la superación de los logros y competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y optativas en forma satisfactoria, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la institución.

- **DESEMPEÑO BÁSICO:** Se entiende como la superación de los logros y competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y optativas en forma mínima, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la institución.

- **DESEMPEÑO BAJO:** Se entiende como la no superación de los logros y competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la institución.

## CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS

## CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

- **PERMANENTE:** los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida posibilite.

- **SISTEMÁTICA:** cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.

- **ACUMULATIVA:** produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.

- **OBJETIVA:** esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.

- **FORMATIVA:** en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación integral del estudiante a través de las distintas dimensiones del ser.

- **CONSECUENTE:** en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.

- **CUALITATIVA:** que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.

- **CUANTITATIVA:** porque facilita el proceso de valoración y finalmente el de promoción.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** El sistema de evaluación del Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI, es coherente con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, dentro del cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, se han fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta:

### 1. ASPECTOS EVALUABLES

La evaluación de nuestros educandos está fundamentada en los siguientes aspectos:

**a)** **COGNITIVO:** Comprende los conocimientos teóricos que el estudiante debe saber (estándares) y la aplicación de los mismos en situaciones nuevas (competencias) y será evaluado con actividades como: exámenes orales y escritos, participación significativa en clase, sustentaciones que demuestren la competencia del estudiante en un tema determinado.

**b)** **PROCEDIMENTAL:** Comprende las actividades pedagógicas realizadas durante el periodo para desarrollar las competencias en cada una de las áreas. Será evaluado con actividades como: talleres, exposiciones, consultas, tareas en casa, elaboración de materiales didácticos, socializaciones y puestas en común (foros, mesa redonda), laboratorios, experimentos, presentación del cuaderno, etc.

**c)** **ACTITUDINAL:** Comprende las vivencias del estudiante sobre la práctica de los valores institucionales (saber convivir) que demuestran un comportamiento adecuado y una actitud positiva en el aula de clases y frente al proceso de enseñanza aprendizaje.

**LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:**

La valoración integral de los estudiantes se realiza en forma continua; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el alcance de los indicadores de desempeño, desempeños básicos, estándares básicos y competencias específicas de cada área y generales.

La institución privilegia las siguientes estrategias para valorar integralmente a los estudiantes:

**DESARROLLO COGNITIVO - SABER**

- Evaluaciones diagnósticas se realiza al inicio de cada año para determinar el nivel de conocimientos previos que posee el estudiante en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudio.

- Evaluaciones cortas se realiza al finalizar cada tema o cuando el profesor lo considere pertinente que puede ser en forma oral o escrita, individual o grupal. Sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.

- **EVALUACIONES PARCIALES**, se realizan al finalizar la unidad temática, que puede ser en forma *escritas* u *orales* durante cada período. Indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.

- **EVALUACIONES FINALES**, se realiza al finalizar el periodo académico, que puede ser escritas *u orales*. Indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área.

- **EVALUACIONES CENSALES O EXTERNAS**. Son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos (SABER 3º, 5º, 9º y 11, SABER, PISA, etc.).

**DESARROLLO PROCEDIMENTAL-SABER HACER**

- Trabajos en grupo: realizaciones en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, Phillips 66; demostraciones y prácticas de laboratorio.
- Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el docente a partir de normas de calidad establecidas.
- Realización de exposiciones, entrevistas, debates y reportajes en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.

- Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
- Presentación completa y organizada del cuaderno, portafolio, guías, carpeta o archivo de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año.
- Construcción de mapa conceptual, diagrama de árbol que resuma el tema o los temas dados.

**DESARROLLO ACTITUDINAL - SABER SER**

- La autoevaluación que realiza el estudiante al finalizar cada período o en otros momentos del proceso educativo.

- La coevaluación que realizan docente y estudiante sobre los diferentes procesos académicos.
- Heteroevaluación que realiza el docente teniendo en cuenta el saber y el saber hacer.
- El registro de observaciones que diligencie el docente en el observador del estudiante.
- Los formatos de seguimiento del curso: agenda del estudiante, los informes parciales de seguimiento (mensual, bimensual, semestral) y las actas de reunión con los padres de familia o acudientes.
- La participación de los estudiantes en las actividades de formación humana y cristiana: convivencias, retiros, pastoral, dirección de grupo y talleres de desarrollo humano entre otros.

**ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:**

- Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán cuando exista una valoración profesional (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que presente el estudiante:

- La Institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias áreas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales.

- Dependiendo de la realidad del estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades de la institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.

- El plan de estudios o currículo será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados.

- Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con necesidades especiales y a los docentes de la institución.

Aunque la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales pueda implicar una diferente valoración del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo las de evaluación del desempeño de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración

especial, de manera que los estudiantes con necesidades educativas especiales ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores, y atender de forma particular sin discriminación y permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de los estudiantes aludidos.

## 1. PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE EVALUACIÓN

La práctica de la evaluación implica la realización de un conjunto de actividades ordenadas e interrelacionadas y coherentes con las fases del proceso evaluativo que permitan la práctica real de la evaluación en la institución, tales como:

- **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA O BÚSQUEDA Y OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** consiste en que cada agente educativo determina el alcance de los niveles relacionados con el proceso, para ello requiere diseñar y aplicar instrumentos que permitan la realización de una evaluación diagnóstica o conducta de entrada y utiliza además la observación permanente del estudiante en la realización de actividades de aprendizaje, así como actividades de auto y coevaluación.

- **ORGANIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:** consiste en obtener explicaciones del análisis de la información con base a los criterios de evaluación establecidos previamente y formular juicios y conclusiones.

- **TOMA DE DECISIONES:** consiste en prescribir una serie de actividades complementarias para subsanar deficiencias o profundizar en los aspectos que la requieran, reajustar o consolidar la práctica pedagógica, promover al estudiante; etc.

- **EXPRESIÓN DE LA EVALUACIÓN:** se refiere a la formulación de juicios valorativos, descriptivos y explicativos.

**ESTE PROCESO REQUIERE TENER EN CUENTA ACCIONES DE TIPO GENERAL:**

**AL COMENZAR EL AÑO LECTIVO**

- Articulación de la planeación y la acción evaluativa con fines y objetivos, filosofía de la institución, logros esperados, indicadores de desempeño, criterios para la evaluación y promoción dentro del proyecto educativo institucional.
- Constitución y puesta en funcionamiento de la comisión de evaluación y promoción.
- Análisis del contexto para determinar las necesidades y características de los estudiantes, sus avances actuales y dificultades.
- Definición del plan de estudios incluyendo indicadores de desempeño, criterios de evaluación y de promoción.
- Difusión de los criterios de evaluación y promoción a todos los agentes educativos.
- Aplicación de las estrategias de sensibilización o concientización a toda la comunidad educativa con el fin de lograr aceptación y confianza.
- Reuniones con los docentes con el fin de analizar la situación de los estudiantes en la promoción de un grado a otro.

**DURANTE EL AÑO LECTIVO**

- Información sistemática con el fin de orientar y animar el proceso por parte de las comisiones de evaluación y promoción.
- Diálogo continuo con los estudiantes sobre avances y dificultades para determinar actividades y realizar retroalimentación permanente.
- Integración de la evaluación a la práctica de actividades cotidianas a través de la observación, seguimiento y registro de hechos en el desarrollo del proceso educativo.
- Información a los estudiantes y padres de familia a través de la entrega de informes de evaluación u otros medios que el docente considera pertinente.

**AL CULMINAR EL PERÍODO Y EL AÑO ESCOLAR**

- Realización de un informe general evaluativo de las comisiones de evaluación y promoción para determinar el alcance de logros, revisar procesos y prever actividades de refuerzo y superación.
- Concertación con los estudiantes sobre acciones a seguir, con el fin de superar deficiencias.
- Información a los padres de familia y estudiantes sobre los resultados de la evaluación, toma de decisiones y correctivos a seguir.
- Programación y realización de actividades de refuerzo y de planes especiales de apoyo para los estudiantes que los requieran.
- Evaluación de resultados.
- En la institución el procedimiento de evaluación se realiza a través del siguiente mecanismo de acuerdo con el nivel de desarrollo del estudiante:
- Los docentes en el aula, presentan, explican y dialogan con los estudiantes los criterios de evaluación, estableciendo las metas a alcanzar.
- Se plantean actividades, tareas para evidenciar el desempeño de los estudiantes a lo largo del proceso.
- Al finalizar cada período, el docente analiza el proceso de cada estudiante y formula las fortalezas, debilidades y recomendaciones para la valoración de cada estudiante.
- El docente programa las actividades grupales o individuales que requieran para superar fallas o limitaciones en la consecución de logros.
- Los estudiantes que presentan dificultades u obtienen un nivel de desempeño bajo, desarrollan las siguientes actividades:
- Actividades de refuerzo: se realizan diferentes actividades con el fin de subsanar las deficiencias presentadas y revalorar el desempeño del estudiante.
- Análisis del desempeño individual y grupal de cada nivel o grado por parte del comité de evaluación y promoción.
- Reunión del comité de evaluación y promoción para análisis de casos especiales.
- Entrega de informe a los padres de familia.

## 2. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:

Para todos los estudiantes que al finalizar el año hayan obtenido valoración final de desempeño bajo - inferior a 3.0, en una o dos áreas, la institución aplicará el proceso de nivelación. Dicho proceso se realiza al interior de la institución, es orientado por los docentes de las áreas que se deben nivelar, y tiene como objetivo verificar si se han subsanado o no las deficiencias observadas, para lo cual se aplicará una serie de actividades y evaluaciones relacionadas con lo trabajado a lo largo del año. Este proceso de nivelación se aplicará en el tiempo que determine la Institución.

El estudiante que pierda más de dos áreas debe matricularse en el grado que estaba cursando en el año anterior.

El estudiante debe alcanzar los desempeños básicos en las áreas que presenta dificultad en caso de no aprobar una de ellas el estudiante deberá reiniciar el año.

**PROCEDIMIENTO PARA RECUPERACIONES**

El procedimiento de aplicación del proceso de recuperación es el siguiente:

- Con base en el acta del balance académico producida por la comisión de evaluación, la coordinación comunica el listado de los estudiantes que deben nivelar, una o dos áreas.
- Todos los estudiantes relacionados en el listado de nivelaciones recibirán de los docentes de las diversas áreas a recuperar, las orientaciones e instrumentos para que realicen, en el plazo y procedimientos establecidos por la Institución, dicho proceso.
- Al terminar el proceso, los resultados obtenidos por los estudiantes se consignan en el Plan de Refuerzo y Mejoramiento definido por la Institución y en los archivos pertinentes.
- Terminado el proceso de nivelación, la comisión de evaluación se reúne para realizar balance y ratificar la promoción o no promoción de los estudiantes.
- La Institución comunicará a través de la plataforma a estudiantes y padres de familia o acudientes, los resultados finales de las nivelaciones.

**PROCEDIMIENTO PARA PROCESO DE APOYO Y REFUERZO**

Cuando la Institución admita a un estudiante proveniente de otra institución educativa, y en las evaluaciones diagnósticas éste presente dificultades académicas, la Institución proveerá el proceso de apoyo y refuerzo para nivelar al estudiante en las áreas que lo requiera.

**LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:**

**DIRECTRICES METODOLÓGICAS GENERALES**

Para la aplicación del sistema institucional de evaluación, SIE, se sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Verificar que los organismos del gobierno escolar estén legalmente constituidos atendiendo las normas legales vigentes.
- Verificar que la institución está rediseñando el currículo y estructurando el plan de estudios.
- Revisar los resultados de la evaluación institucional del año anterior para constatar las necesidades de los estudiantes, sus avances actuales y dificultades.
- Lo ideal es que el sistema institucional de evaluación, SIE, se revise y se le hagan las modificaciones necesarias al terminar el año lectivo para presentarlo a la comunidad educativa al inicio del primer período académico.
- La aplicación del SIE, es una responsabilidad colectiva y participativa y en especial todos los docentes con su idoneidad profesional y ética deben aportar su esfuerzo y elementos técnicos pedagógicos.
- Es muy importante recalcar que el SIE, es una parte estructural del plan de estudios diseñado y aprobado en la institución, con el fin de conocer los estándares curriculares, indicadores de desempeño, criterios de evaluación.
- Si el SIE, no tiene soporte en el plan de estudios definido y en un currículo propio, las acciones que se planifiquen, ejecuten y evalúen con el SIE no tienen validez y se corre el riesgo de evaluar algo que no se ha pretendido realizar.
- El SIE debe ser aprobado por el consejo directivo y presentado a la comunidad educativa para su difusión y comprensión.
- Se requiere la realización de reuniones con los docentes de los distintos niveles, ciclos o grados con el propósito de dar a conocer el SIE

**REGISTRO DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACION**

Son formatos donde los docentes y las comisiones llevan un registro cuidadoso de los casos de persistente desempeño bajo y persistente superación en la consecución de indicadores.

El registro de dicha información se realiza a través de:

- **Registro de apoyo recibido:** este formato es llevado por los docentes a la comisión de evaluación y promoción, donde el docente prescribe las actividades de nivelación.
- **Informe final de grado:** este formato registra los juicios valorativos integrales y la síntesis académica del grado donde se especifique la situación legal del estudiante si es promovido, o si debe reiniciar el año escolar.

## 3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El SIE, está dispuesto a desarrollarse en períodos consecutivos con un lapso de tres años por los cuales la institución aspira a buscar la máxima calidad.
Para realizar el seguimiento del SIE, la institución seguirá las siguientes pautas:

- Informar y sensibilizar la comunidad educativa sobre las estrategias del SIE adoptado por la institución.
- Reuniones periódicas en talleres pedagógicos.

- Recibir información permanente de los docentes.
- Elaborar los logros, los estándares curriculares e indicadores y adaptarlos a la institución.
- Diseñar e introducir herramientas, recursos, estrategias y metodologías que enriquezcan la tarea evaluativa.
- Diligenciar los documentos sugeridos en el S.I.E.
- Recibir asesorías permanentes de personas especializadas.
- Registrar cuidadosamente el estudio de cada uno de los casos que sean remitidos.
- Codificar y archivar los informes recibidos de las diferentes dependencias de la institución.
- Atender los reclamos relacionados con la evaluación que presenten los estudiantes
- La comisión debe trabajar y tomar decisiones para que sea de fácil aplicación y aprender a ver a sus miembros no como fiscalizadores sino como equipo de apoyo, interesados en el perfeccionamiento de los procedimientos evaluativos, garantizando decisiones cada vez más justas.
- Los docentes deben dar cumplimiento a las decisiones tomadas por la comisión de evaluación y promoción.

En el proceso de la evaluación institucional se va a tener en cuenta los parámetros del S.I.E., para ser evaluados y hacerles los correspondientes ajustes.

## 4. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA:

### REGISTRO DE RESULTADOS Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS

Son formatos donde los docentes registran los juicios valorativos sobre el desempeño de los estudiantes. El registro de dicha información se realiza a través de:

### INFORMES PERIÓDICOS DE EVALUACIÓN

Es la síntesis de los resultados de la evaluación. Tienen como objetivo suministrar información escrita al finalizar cada uno de los períodos del año escolar.

En el informe periódico de evaluación se da cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas. Incluye información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que presenta el estudiante en cualquiera de las áreas y establece recomendaciones y estrategias para mejorar y se entregará un informe por cada uno de los cuatro periodos del año escolar.

### INFORME FINAL

Es el informe que se les da a conocer a través de la plataforma y que se entrega en medio físico a los padres de familia o acudientes e incluye una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año escolar.

**LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

**a. PARA RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES**

El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al docente del área o asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo director de grupo.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa coordinador.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a la comisión de evaluación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al rector.

El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

**b. PARA RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

Los padres de familia o acudientes procederán así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el docente de la respectiva área o asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el director de grupo, buscando su intermediación en la situación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la coordinación, a la rectoría, y, como última instancia, al consejo directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la comisión de evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito al Rector dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el Rector dará respuesta.
- Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Rector, se puede presentar recurso de reposición ante el **consejo directivo** dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El consejo directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del

consejo directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del consejo directivo no son apelables.

Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los docentes y directivas de la institución y, por lo tanto, la institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los docentes, según el horario de atención establecido, o mediante el correo electrónico, o de acuerdo con los procedimientos que la institución tiene implementado

**LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Actualización del sistema institucional de evaluación, S.I.E.

- El consejo académico recibirá durante los meses de junio y julio de cada año los aportes o sugerencias para la modificación o complementación del Sistema Institucional de Evaluación, S.I.E.
- El consejo académico consolidará y socializará las diferentes propuestas.
- A partir de ahí, la actualización del Sistema Institucional de Evaluación, SIE, se hará siguiendo las pautas indicadas en el artículo 2.3.3.3.3.8. del decreto 1075 de 2015.

**PROMOCIÓN ESCOLAR**

Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

**PROMOCIÓN NORMAL**

Se consideran como criterios para ser promovidos de un grado a otro los siguientes:

- Haber obtenido como mínimo un desempeño básico, en todas las áreas del plan de estudios
- Haber asistido al 75% de las actividades académicas durante el año escolar.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

**PROMOCIÓN ANTICIPADA**

De acuerdo con el artículo 2.3.3.3.3.7. del decreto 1075 de 2015, cuando un estudiante, durante el primer período **escolar ordinario** del año en curso, muestre un rendimiento excepcional - desempeño superior con una valoración mayor o igual a 4.6, en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el consejo académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la comisión de evaluación, con el consentimiento de los padres de familia y/o acudiente, con la aprobación del Consejo Directivo y el cumplimiento de los criterios establecidos.

**CRITERIOS:**

- Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario al finalizar el año académico anterior cuyo promedio oscile entre 4.5 – 5.0.
- Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el PRIMER período escolar en curso.
- Que el comportamiento del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- Que el director de grupo solicite a la comisión de evaluación por escrito y con las evidencias adjuntas que recomiende ante el consejo académico, la promoción anticipada del estudiante, previo consentimiento de los padres de familias, y este a su vez al consejo directivo.
- Esta promoción anticipada se aplicará solamente para los niveles de Transición, Básica y Media (Transición Básica primaria y Básica Secundaria).
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.

**PROCEDIMIENTOS:**

- Surtidos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante resolución rectoral.
- Estos mismos criterios se aplican para la promoción anticipada en el nivel de preescolar.
- Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.
- El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por el Consejo académico a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

## PROMOCIÓN AL GRADO DE BACHILLER

Para ser promovido al grado de bachiller y obtener el título respectivo, un estudiante debe cumplir los siguientes criterios:

- Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios de la institución y convenios vigentes, habiendo presentado y aprobado las recuperaciones y/o nivelaciones, en caso de éstas ser necesarias.
- Haber cumplido con el requisito de ley del servicio social estudiantil obligatorio.
- Haber cumplido con el requisito institucional de "PROYECTOS" de grado.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- *50 horas de estudios constitucionales Ley 107 de 1994*

**SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

**REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:** El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 posibilitando la vinculación de las estudiantes de los grados 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad

**OBLIGATORIEDAD:** Es deber de los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar que este se cumpla en un plan de 30 horas teóricas y 80 prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley General de Educación.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable de institución del servicio social del alumnado.

**OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:**

**OBJETIVO GENERAL:** Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia
2. Fomentar en las estudiantes el espíritu de servicio y colaboración y solidaridad
3. Despertar en las estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran
4. Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en las estudiantes
5. Servir de apoyo a la comunidad
6. Generar estrategias que permitan a las estudiantes la inducción en asuntos laborales.

**REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:**

1. Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.
2. El servicio social que se presta fuera de la institución tiene que hacerse en una institución aprobada por el Colegio**.**
3. Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
4. El colegio dispone de un educador para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado 10º Y 11°.
5. Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el colegio como a la institución afectada.
6. Estar dispuesto a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedoras.
7. Ser prudente en el manejo de la información.
8. Mantener una excelente presentación personal, y el uniforme bien llevado.
9. Mantener buenas relaciones personales.
10. Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requieren.
11. El estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
12. Cada periodo traer diligenciado el control de tiempo que lleven de prestación del servicio.
13. Se realizarán reuniones periódicamente con los estudiantes. (presentar el certificado).

**ESTÍMULOS AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:**

1. La Rectora podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes de otros grados 9º y 8º que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad en trabajos extras.
2. En algunos casos particulares, y de acuerdo con la responsabilidad de las estudiantes, el comité de servicio social, podrá asignar un tiempo extra al tiempo de servicio prestado.

**SANCIONES AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:**

El estudiante que sea retirada de la institución donde esté realizando el servicio social por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto; perderá el tiempo que lleve alfabetizando y tiene que buscar otra Institución para iniciar el proyecto.

**PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJES**

Atendiendo lo establecido en el artículo 8 del decreto 2082 de 1996, en la evaluación del rendimiento escolar de los estudiantes con limitaciones y/o necesidades educativas especiales, se deberán adecuar los medios y registros evaluativos a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de la población atendida. Corresponde al consejo académico establecer los criterios y procedimientos para este tipo de evaluación para ser aprobado por el consejo directivo.

**PLANES DE APOYO**

Cuando la realización corriente de las actividades pedagógicas planeadas y programadas no es suficiente para que el estudiante obtenga los logros esperados, es necesario

programar y realizar el plan de actividades de apoyo y con el fin de superar las debilidades y profundizar en los casos en que las diferencias de ritmo e intereses particulares de los estudiantes así lo exijan.

**PLAN DE REFUERZO:**

Es el que se les prescribe a los estudiantes con evaluación desempeño bajo en cualquiera de las áreas al finalizar cada período escolar y resultado de la reunión de la comisión de evaluación y promoción.
Este plan contiene las actividades de refuerzo y superación y las recomendaciones para que el estudiante supere las dificultades. Este plan incluye las recomendaciones para el docente y los compromisos adquiridos por el estudiante y demás agentes que participen en él.

**PLAN DE ACTIVIDAD DE MOTIVACIÓN Y / O PROFUNDIZACIÓN:**

Se les prescribe por la comisión de evaluación y promoción a los estudiantes, con desempeños excepcionalmente altos o superior y que alcanzan los logros esperados en un tiempo menor que el previsto, con miras a propiciar la promoción anticipada y a estimular su progreso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Creación del Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes.

Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación.

1. Definir el sistema institucional de evaluación.
2. Socializar el sistema institucional con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

**RESPONSABILIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS:**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.

4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

**RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

**RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA (Decreto 1421 de 2017)**

1. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
2. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
3. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
4. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
5. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
6. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

## DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Es el centro del proceso educativo y, por consiguiente, también de los procesos evaluativos. Su misión es construir el conocimiento, logrando su desarrollo integral. Para ello, está llamado a asumir gradualmente su responsabilidad y conquistar su autonomía participando en acciones de autoevaluación y coevaluación.
Los estudiantes, como actores centrales participan de manera activa en las actividades de aprendizaje y de evaluación para forjarse como personas íntegras.
Además de sus derechos fundamentales, el decreto 1075 de 2015, les define los siguientes derechos:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a los mismos.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje".

## DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

En virtud de lo anterior y de la estructura del sistema de evaluación, los deberes de los estudiantes son:

- Informarse de la planeación de las asignaturas y proyectos; formular sus inquietudes al docente y realizar sugerencias, si las hay. Este conocimiento incluye la forma como será evaluado y las actividades específicas para este fin.
- Informarse de la estructura y funcionamiento del sistema institucional de evaluación y obrar en forma consecuente.
- Participar de manera activa en las actividades de aprendizaje procurando el logro de los objetivos propuestos; esto incluye la participación en las actividades complementarias.
- Participar en las actividades de evaluación, informarse y revisar sus resultados para fortalecer sus logros y superar sus dificultades.
- Realizar a tiempo sus tareas y demás compromisos extraescolares relacionadas con su formación.
- Recibir orientaciones de su docente para mejorar su desempeño.
- Efectuar reclamaciones al docente cuando los resultados de las evaluaciones no correspondan con su desempeño.
- Hacer seguimiento a su propio proceso de acuerdo con las orientaciones de su docente y los instrumentos que él le facilite.
- Mantener el nivel de la calidad de la institución con el rendimiento académico en alto y superior.
- Observar un comportamiento de acorde con las normas de convivencia.
- Dialogar con sus padres sobre sus dificultades y sus logros y solicitarles apoyo permanente.

**DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia o representantes legales, como primeros responsables de la formación de sus hijos participan de manera activa en el proceso educativo de sus hijos, de común acuerdo con las orientaciones de la institución y de cada uno de los docentes.
Además de sus derechos legalmente establecidos, el decreto 1075 de 2015, les determina los siguientes:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir respuestas oportunas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

En virtud de lo anterior y de la estructura del sistema de evaluación, las funciones de los padres son:

- Informarse de la planeación de las asignaturas y proyectos; formular sus inquietudes a los docentes y realizar sugerencias, si las hay. Este conocimiento incluye la forma como serán evaluados sus hijos y las actividades específicas para este fin.
- Informarse de la estructura y funcionamiento del sistema institucional de la evaluación.
- Verificar que sus hijos participen de manera activa en las actividades de aprendizaje procurando el logro de los objetivos propuestos; esto incluya la participación en las actividades complementarias.
- Informarse de las actividades de evaluación; revisar con sus hijos los resultados para fortalecer los logros y superar las dificultades que tengan.
- Verificar que sus hijos realicen a tiempo sus tareas y demás compromisos extraescolares relacionados con su formación. Darles orientación de acuerdo con su conocimiento y dotarles de los materiales necesarios.
- Solicitar y recibir orientaciones de los docentes para mejorar el desempeño de sus hijos.
- Efectuar reclamaciones a los docentes cuando los resultados de las evaluaciones de sus hijos no correspondan con su desempeño.
- Acompañar a sus hijos en el seguimiento que ellos realicen a su propio proceso de aprendizaje, de acuerdo con las orientaciones de los docentes y los instrumentos que ellos le faciliten.
- Verificar que sus hijos observen un comportamiento acorde con las normas de convivencia.
- Dialogar con sus hijos sobre sus dificultades y sus logros y ofrecerles apoyo permanente.
- Mantener el nivel de la calidad de la institución con el rendimiento académico en alto y superior.

De conformidad con el **Decreto 1421 de 2017 (Artículo 2.3.3.5.2.3.12)**, y en ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, los padres de familia, madres y/o acudientes deberán dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- **ACTUALIZACIÓN DEL HISTORIAL ESCOLAR:** Aportar y mantener al día la información, diagnósticos o soportes requeridos por la institución educativa que deban alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.

- **SUSCRIPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PIAR:** Firmar y cumplir los compromisos señalados en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y en las actas de acuerdo, con el fin de fortalecer los procesos escolares del estudiante desde el hogar.

- **DIÁLOGO CONSTRUCTIVO:** Establecer una comunicación asertiva y colaborativa con los docentes, directivos, profesionales de apoyo y demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.

- **PARTICIPACIÓN FORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO:** Asistir a los espacios de formación que el establecimiento educativo propicie para las familias, así como a las reuniones periódicas programadas para conocer los avances de los aprendizajes.

- **ALIANZAS Y REDES DE APOYO:** Participar en la consolidación de redes de apoyo entre familias para fortalecer los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

**REGISTRO ESCOLAR**

Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contengan además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

**CONSTANCIA DE DESEMPEÑO**

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica considera que el estudiante necesita proceso de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

## 2. GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

**REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO**

Para obtener el título de bachiller académico del Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI se requiere:

1. Cumplir de manera satisfactoria con el requisito del servicio social obligatorio establecido en el artículo 97 de la ley general de educación.
2. Haber sido promovido por el consejo de evaluación y promoción.
3. Participar del retiro espiritual y de opción de vida.
4. Presentar la prueba de estado saber 11.
5. Realizar, sustentar y aprobar el trabajo de grado.

**PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.** De acuerdo con Artículo 88 de la ley 115 de 1994: *"Título académico. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.*

*El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos."*

El Artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015, prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: *"El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.*
*Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado."*

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todas las estudiantes, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.

La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho pues es aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que los estudiantes adquieren el "derecho" a participar en la "ceremonia de proclamación de bachilleres", por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a los estudiantes de último grado que considere en su libre discreción. Son criterios para la considerar la no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:

1. Haber obtenido el estudiante, durante su último año de bachillerato, niveles de DESEMPEÑO BÁSICO en el promedio consolidado de sus áreas.
2. Haber reincidido en falta grave o haber cometido una falta gravísima
3. Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de manera anticipada al momento de la ceremonia.

En caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaría Académica del Colegio.

## 3. ESCALA VALORATIVA

De una forma concertada con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, se ha establecido que la evaluación se hará tanto en forma cuantitativa como cualitativa. La escala cuantitativa irá desde el 1.0 hasta el 5.0 y tiene su equivalencia en la escala de valoración nacional de la siguiente manera:

| ESCALA DE VALORACIÓN CUANTITATIVA | ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL |
|---|---|
| Entre 4.5 y 5.0 | Desempeño Superior |
| Entre 4.0 y 4.4 | Desempeño Alto |
| Entre 3.0 y 3.9 | Desempeño Básico |
| Entre 1.0 y 2.9 | Desempeño Bajo |

Nota aclaratoria: los estudiantes de la media técnica, en respuesta a las exigencias del SENA y en pro de una mejor calidad educativa, como personas responsables de su formación académica, la escala de valoración será la siguiente:

| ESCALA DE VALORACIÓN CUANTITATIVA | ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL |
|---|---|
| Entre 4.5 y 5.0 | Desempeño Superior |
| Entre 4.0 y 4.4 | Desempeño Alto |
| Entre 3.5 y 3.9 | Desempeño Básico |
| Entre 1.0 y 3.4 | Desempeño Bajo |

**DESCRIPCIÓN DE LAS VALORACIONES**

**DESEMPEÑO SUPERIOR**

(Corresponde a la valoración de desempeños entre 4.5 y 5.0).
Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que:

- En lo cognitivo comprende y aplica de manera destacada y oportuna los conceptos, métodos, técnicas y procedimientos específicos del área o asignatura y los relaciona con hechos y acontecimientos de la vida cotidiana. De igual manera, demuestra su capacidad para resolver situaciones problemáticas de forma creativa.
- En lo personal, demuestra avances significativos en el desarrollo de valores personales y sociales como el liderazgo, la responsabilidad, la cooperación, el respeto y la tolerancia. Así mismo, posee hábitos de estudio y habilidades físicas y mentales que favorecen el crecimiento del estudiante y del grupo.
- En lo social, posee habilidades comunicativas que le permiten relacionarse de manera eficaz con otras personas de la Comunidad Educativa para compartir experiencias y conocimientos de manera positiva.
- Alcanza todos los desempeños esperados en cada una de las áreas, sin actividades de apoyo.
- No presenta inasistencias injustificadas y cuando esto ocurre, presenta voluntariamente nivelación en cada una de las actividades propuestas para ese día.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Aporta desde sus capacidades y condiciones al crecimiento del grupo.
- Posee hábitos de estudio

**DESEMPEÑO ALTO**

(Corresponde a la valoración de desempeños entre 4.0 y 4.4)
Se puede considerar con desempeño alto al estudiante que:

- En lo cognitivo comprende y aplica los conceptos, métodos, técnicas y procedimientos específicos del área o asignatura. De igual manera, está en capacidad de resolver situaciones problemáticas.
- En lo personal, logra avances constantes en el desarrollo de valores personales y sociales como el liderazgo, la responsabilidad, la cooperación, el respeto y la tolerancia. Así mismo, demuestra hábitos de estudio y habilidades físicas y mentales que favorecen su desarrollo individual.
- En lo social, posee habilidades comunicativas para compartir experiencias y conocimientos ante el grupo.
- Alcanza todos los desempeños esperados en cada una de las áreas, pero haciendo uso de actividades de apoyo.
- Presenta inasistencias justificadas.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Sostiene un ritmo de trabajo según las exigencias académicas acordes con el grado.

**DESEMPEÑO BÁSICO**

(Corresponde a la valoración de desempeños entre 3.0 a 3.9 para los estudiantes de primero a noveno y de 3.4 a 3.9 para la media técnica)

Se puede considerar con desempeño básico al estudiante que con un acompañamiento constante:

- En lo cognitivo, comprende los conceptos, métodos, técnicas y procedimientos específicos del área o asignatura mediante ayuda adicional o con alguna dificultad.
- En lo personal, logra algunos avances en el desarrollo de valores personales y sociales como el liderazgo, la responsabilidad, la cooperación, el respeto y la tolerancia mediante el acompañamiento permanente del docente. Así mismo, posee hábitos y habilidades físicas y mentales que le permiten alcanzar desempeños aceptables.
- En lo social, posee las habilidades comunicativas necesarias para compartir experiencias y conocimientos con algunos miembros del grupo.
- Alcanza los desempeños básicos propuestos, pero con actividades de apoyo sugeridas.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Presenta algunas dificultades que resuelve de manera parcial.

**DESEMPEÑO BAJO**

(Corresponde a la valoración de desempeños entre 1.0 a 2.9 para los estudiantes de primero a noveno y de 1.0 a 3.4 para la media técnica)

Se puede considerar con desempeño bajo al estudiante que a pesar de las estrategias de apoyo empleadas:

- En lo cognitivo, demuestra poca o ninguna comprensión de los conceptos, métodos, técnicas y procedimientos específicos del área o asignatura.
- En lo personal, aún con el acompañamiento permanente del docente, se evidencian escasos avances en el desarrollo de sus valores personales y sociales como el liderazgo, la responsabilidad, la cooperación, el respeto y la tolerancia
- No alcanza los desempeños esperados mínimos y requiere actividades de apoyo y a pesar de realizarlas persiste en el bajo desempeño.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Nota aclaratoria: el titular del grupo y el coordinador académico, realizará constantemente seguimiento a aquellos estudiantes que presentan desempeño bajo.

**PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Los criterios a tener en cuenta para definir la promoción de los estudiantes serán los siguientes:
- La institución buscará en todo momento la promoción de los estudiantes, atendiendo a incrementar los índices de promoción como indicador de calidad académica.

Al finalizar el año escolar no serán promovidos los estudiantes que:

- Al finalizar el año escolar presentan un desempeño bajo en dos o más áreas.
- Se valorará como perdida el área cuando al realizar el promedio de las asignaturas que la conforman, el resultado sea un desempeño bajo.
- Presentan una inasistencia injustificada igual o superior al 25% de las actividades escolares durante el año escolar.
- La institución garantizará el cupo para el año siguiente a los estudiantes que finalizado el año escolar, no cumplan con los requisitos para ser promovidos.
- La repitencia de un grado sólo se permitirá de manera consecutiva por un año, es decir, el estudiante podrá repetir solamente un año consecutivo dentro de la institución. Dos años consecutivos repetidos le sugerirán cambio de institución.

Los estudiantes que tenga desempeño superior en todas las áreas, durante el primer periodo del año escolar, podrán solicitar al comité de evaluación y promoción, el estudio y la promoción automática al grado siguiente.

Los estudiantes que no fueron promovidos en el año inmediatamente anterior, y durante su primer periodo escolar, obtiene desempeño superior en las áreas, podrán solicitar al comité de evaluación y promoción, el estudio y la promoción automática al grado siguiente

## 14. INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI concibe la inclusión social y educativa, en armonía con lo dispuesto en el **Decreto 1421 de 2017** (compilado en el **Decreto 1075 de 2015** - Único Reglamentario del Sector Educación), como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de todos los estudiantes. El objetivo de la institución es promover su desarrollo, aprendizaje y participación con pares de su misma edad en un ambiente común, eliminando cualquier tipo de discriminación o exclusión a través de la transformación progresiva de las prácticas, políticas y culturas escolares.
Para dar cumplimiento a la directriz nacional y asegurar el enfoque diferencial y poblacional exigido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la institución establece las siguientes pautas de atención para las poblaciones de especial protección:

**ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:** Se reconoce al estudiante con discapacidad como un sujeto de derechos con capacidades diversas, cuyas barreras surgen de la interacción entre su condición y el entorno escolar. El proceso de inclusión en la institución no se condicionará a un diagnóstico médico especializado; en su defecto, una vez reportada la condición o detectada la alerta en el aula, se iniciará una valoración pedagógica institucional para identificar sus habilidades y las barreras del entorno.

**POBLACIÓN MIGRANTE:** En cumplimiento de las directrices vigentes del MEN y Migración Colombia, se garantiza el derecho absoluto a la educación de niños, niñas y adolescentes migrantes, independientemente de su estatus migratorio o el de sus padres. La institución flexibilizará los procesos de matrícula y convalidación de estudios, priorizando su acogida, adaptación cultural y bienestar socioemocional dentro del entorno escolar.

**VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO:** En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y los lineamientos de atención educativa a población vulnerable del Ministerio de Educación Nacional (MEN), los estudiantes víctimas del conflicto armado y en situación de desplazamiento forzado tendrán atención prioritaria para asegurar su acceso y permanencia en el sistema. La institución implementará estrategias de acompañamiento psicosocial y pedagógico desde un enfoque de justicia restaurativa, reconociendo el impacto de sus realidades contextuales en los procesos de aprendizaje y convivencia, garantizando entornos protectores y evitando de manera taxativa cualquier forma de estigmatización, exclusión o re victimización.

**ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES:** Se reconoce a quienes presentan un desempeño significativamente superior o precoz en un área específica del conocimiento, las artes o las habilidades intelectuales generales. La institución promoverá las flexibilizaciones curriculares pertinentes para el enriquecimiento de sus aprendizajes dentro y fuera del aula.

**EL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA) Y EL PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)** EL **DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA)** constituye el referente metodológico oficial de la institución para la planeación y ejecución de las prácticas pedagógicas. Los docentes diseñarán sus clases ofreciendo múltiples formas de motivación, representación de la información, y acción/expresión, garantizando que el currículo regular sea accesible para la diversidad del aula desde su origen.

Cuando las estrategias del DUA no sean suficientes para responder a las necesidades específicas de un estudiante con discapacidad u otra condición que lo requiera, se activará la construcción del **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**.

Es un **deber de obligatorio cumplimiento para todo el cuerpo docente**:

1. Consolidar el PIAR de manera progresiva durante el primer trimestre del periodo académico, mediante un trabajo colaborativo liderado por el docente titular/docente de área, con la asesoría de la dependencia de apoyo pedagógico y la corresponsabilidad de la familia y el estudiante.
2. Implementar el total de los ajustes razonables (didácticos, metodológicos, de materiales, tecnológicos o de tiempos) en la planeación diaria de clases y en las dinámicas de convivencia.
3. Actualizar y evaluar el PIAR de manera progresiva (mínimo tres veces al año), dejando constancia de los avances del estudiante.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Los criterios de promoción y evaluación de los aprendizajes existentes en el SIEE institucional se aplicarán bajo estrictos criterios de equidad y flexibilidad. Para aquellos estudiantes que cuenten con un PIAR formalizado o diagnóstico de discapacidad avalado por un profesional de la salud y que reciban acompañamiento por parte de la institución, los procesos de evaluación formativa y los criterios de promoción se regirán rigurosamente por las metas fijadas de manera individual en dicho documento.
En consecuencia, el Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI establece los siguientes criterios específicos de evaluación para asegurar la justicia escolar y el debido proceso formativo:

**VALORACIÓN INICIAL DE COMPETENCIAS:** Se realizará una valoración pedagógica institucional de los conocimientos, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante para definir la ruta de acompañamiento pedagógico, curricular y los apoyos especializados requeridos.

**ARTICULACIÓN DE RECOMENDACIONES CLÍNICAS:** Los docentes de aula y el profesional de apoyo acatarán e incorporarán en las planeaciones las recomendaciones y pautas terapéuticas emitidas por los profesionales de la salud externos (médicos, psicólogos, terapeutas) que atienden al estudiante, garantizando una sinergia entre el sector salud y el pedagógico.

**FLEXIBILIZACIÓN EVALUATIVA Y DE CRITERIOS DE PROMOCIÓN:** Se implementará de forma obligatoria la flexibilización de los instrumentos, metodologías, contenidos, tiempos y formas de evaluación, respondiendo de manera estricta a la necesidad particular y a la condición del estudiante.

**CORRESPONSABILIDAD ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FAMILIA**

El proceso de educación inclusiva es un compromiso compartido basado en el principio de corresponsabilidad (**Ley 1098 de 2006** - Código de la Infancia y la Adolescencia):

**COMPROMISO INSTITUCIONAL:** El Colegio Sagrada Familia Aldea Pablo VI se compromete a realizar la flexibilización curricular necesaria, gestionar los apoyos pedagógicos formativos a su alcance y garantizar espacios físicos y convivenciales libres

de barreras y discriminación. La institución no podrá exigir la presencia de acudientes o "sombras pedagógicas" en el aula como condición permanente para la asistencia del estudiante, promoviendo en su lugar la autonomía del menor, salvo casos excepcionales orientados estrictamente por el equipo interdisciplinario y con fines pedagógicos específicos.

**COMPROMISO DE LA FAMILIA O ACUDIENTES:** Los padres o representantes legales tienen la obligación legal y formativa de participar activamente en las mesas de diseño y firma del PIAR, asistir a los llamados de seguimiento pedagógico y aportar de manera oportuna la información de valor (historias clínicas, terapias externas o valoraciones institucionales) que posean para enriquecer la atención del estudiante. El acompañamiento y corresponsabilidad familiar se consideran factores protectores indispensables para la garantía del derecho a la educación del menor.

**EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO**

El comportamiento se evaluará en forma objetiva, continua y permanente teniendo en cuenta el análisis de los hechos descritos en cada uno de los registros escritos.
Al final de cada período, la Comisión de Evaluación evalúa el comportamiento de cada estudiante, con criterios que conocerá previamente, tendientes a implementar estrategias de mejoramiento.

## CAPITULO XI

## FORMATOS UTILIZADOS EN LA INSTITUCIÓN

- Formato citación de padres
- Formato de seguimiento académico y formativo del estudiante
- Formato de compromiso académico
- Formato compromiso comportamental
- Formato inicio de proceso comportamental
- Formato ficha de seguimiento comportamental
- Formato de contrato pedagógico y comportamental
- Formato de autoevaluación
- Formato llegadas tardes
- Formato permiso de salidas de estudiantes del Colegio
- Formato de detención de objetos electrónicos
- Formato de P, Q, R, S.
- Formato de asistencia a reuniones de formación de padres
- Formato del observador del estudiante
- Formato del acompañamiento del estudiante
- Formato de autorización actividades extracurriculares
- Formato de historias escolares

- Formato de remisión a psicología interna
- Formato de remisión a psicología externa
- Formato de constancia horas de salidas de padres de familia de citaciones
- Formato de excusas de inasistencia.
- Formato de permisos para maestros